

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA**



TRABAJO DE GRADUACIÓN

“MODELO DE GESTIÓN DE RIESGOS ORIENTADO A LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AYUTUXTEPEQUE DEL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”.

PRESENTADO POR:

REYES PAZ, DELMI CECILIA

PARA OPTAR AL GRADO DE:

LICENCIADA EN CONTADURÍA PÚBLICA

Enero, de 2017

San Salvador,

El Salvador,

Centroamérica.

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector : Máster Roger Armando Arias Alvarado

Secretaria : Doctora Ana Leticia Zavaleta de Amaya

Decano de la Facultad de Ciencia Económicas : Licenciado Nixon Rogelio Hernández Vázquez

Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas : Licenciada Vilma Marisol Mejía Trujillo

Directora de la Escuela de Contaduría Pública : Licenciada María Margarita de Jesús Martínez
Mendoza de Hernández

Coordinador General de Procesos de Graduación : Licenciado Mauricio Ernesto Magaña Menéndez
Coordinador de Seminario de Graduación : Licenciado Daniel Nehemías Reyes López

Jurado Examinador : Licenciado Carlos Nicolás Fernández Linares
Licenciado Benito Miranda Beltrán
Licenciado Abraham de Jesús Ortega Chacón

Enero, de 2017

San Salvador, El Salvador, Centroamérica

AGRADECIMIENTOS

Gracias a mi Padre y Madre celestial, quienes siempre me iluminaron y guiaron por el buen camino, me dieron las fuerzas para seguir adelante y resolver los problemas que se presentaban, siendo en todo tiempo, mi fortaleza en los momentos de debilidad, renovándome cada día con buena salud, sabiduría para poder culminar exitosamente esta ardua jornada. Me siento infinitamente agradecida con la divinidad, ya que sin su intervención no hubiera logrado este nuevo triunfo.

A mi amado esposo Reinaldo Paz, que ha sido el impulso durante toda mi carrera y el pilar principal para la culminación de la misma, que con su apoyo y amor incondicional ha sido amigo y compañero inseparable, en todo momento. A mi madre y hermanos, gracias por el amor y apoyo constante que me han brindado a lo largo de este proceso, por todas las consideraciones recibidas.

Agradezco a cada uno de mis profesores y asesores por transmitir conocimientos y experiencias invaluableles las cuales siempre fueron de gran motivación para continuar superándose.

Delmi Cecilia Reyes Paz

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	iii
1. CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA	1
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	6
1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	7
1.3.1. Novedoso	7
1.3.2. Factibilidad	8
1.3.2. 1. Bibliografía	8
1.3.2.2. Campo.	8
1.3.2.3. Recursos financieros y materiales.	9
1.3.3. Utilidad Social	9
1.3.3. General	10
1.3.4. Específicos	10
1.5. HIPÓTESIS	11
1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN	11
2. CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	13
2.1. Estado actual de la situación en la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque.	13
2.2. Principales definiciones	20
2.3. Normativa Técnica aplicable	26
2.4. Legislación aplicable	31
3. CAPÍTULO III. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	34
3.1. Enfoque y Tipo de investigación	34
3.2. Delimitación espacial y temporal	35
3.3. Sujetos y objeto de estudio	35
3.3.1. Unidades de análisis	35
3.3.2. Población y marco muestral	36
3.3.3. Variables e indicadores	37
3.4. Técnicas, materiales e instrumentos	39
3.5. Procesamiento y análisis de la información	40
3.5.1. Procesamiento de la información	40
3.5.2. Análisis e interpretación de la información	41
3.5.3. Análisis e interpretación del cruce de variables	42

3.6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	50
3.7. DIAGNÓSTICO DE LA INVESTIGACIÓN	51
4. CAPÍTULO IV. PROPUESTA DE SOLUCIÓN	59
4.1. Planteamiento del problema	59
4.2. Estructura del plan de solución	60
4.3. Beneficios y limitantes	62
4.4. Desarrollo del caso práctico	65
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	66
BIBLIOGRAFÍA	69
ANEXOS	70

ÍNDICE DE FIGURAS Y TABLAS

Figura 1. Delitos de Lavado de dinero y Activo.	25
Figura 2. Normas Técnicas sobre gestión de riesgos.	27
Figura 3. Recomendaciones del GAFI.	29
Figura 3A. Recomendaciones del GAFI.	30
Tabla 1. Normativas Técnicas sobre lavado de dinero	28
Tabla 2. Aspectos legales y reglamentaciones Municipales.	31
Tabla 3. Aspectos legales y reglamentaciones sobre lavado de dinero.	33
Tabla 4. Operacionalización de las variables	38

RESUMEN EJECUTIVO

La globalización de la economía mundial y los avances tecnológicos, han permitido una mayor diversificación de las sofisticadas modalidades para lavar dinero, brindando variadas opciones de inversión a las organizaciones delictivas; esto con el único propósito de encubrir el origen delictivo de su capital, lo cual viene a desestabilizar la actividad comercial de las empresas que están operando legalmente en la economía formal. Ante tal situación el profesional en contaduría pública se ha visto en la necesidad de adquirir el conocimiento suficiente para incursionar en este ámbito, esto a raíz de la cambiante manera en que son realizados los ilícitos que recientemente han quedado al descubierto en algunas municipalidades, los cuales, a su vez, están siendo contrarrestados por la legislación salvadoreña, y por los profesionales de la contaduría pública.

Por lo que se requiere de una adecuada capacitación y estar preparados para poder desarrollar procesos de revisión, es por esta razón, que se realizó una investigación que permitió elaborar un modelo de gestión de riesgos que servirá de instrumento metodológico en la realización de obligaciones y desempeño que tiene el profesional contable ante la problemática de lavado de dinero en la municipalidad de Ayutuxtepeque; tomando de base aspectos como: normativa técnica y legal aplicable.

En cuanto al aporte de la utilidad social, se proponen criterios técnicos para el entendimiento del ambiente y control interno de lo que implica la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos, para poder identificar riesgos con base a las debilidades del control

interno, que impacten en la información financiera de las municipalidades como apoyo al profesional en Contaduría Pública en la evaluación sistemática de los riesgos de lavado de dinero, esto para poder evaluar los diferentes aspectos de dichos riesgos en la municipalidad, a fin de establecer el grado de exposición que se pueda tener ante esta problemática.

El tipo de estudio que se desarrolló en la investigación es del tipo hipotético deductivo ya que este permite la formulación de hipótesis, las cuales son confrontadas con los hechos reales. El método utilizado para la obtención de información fue mediante el apoyo de técnicas de investigación como son: las encuestas, la entrevista, y la respectiva observación directa dirigida personal administrativo y operativo; lo que permitió, diagnosticar la situación actual de la alcaldía municipal de Ayutuxtepeque.

Por consiguiente, el resultado de la indagación permitió establecer los aspectos de cumplimiento legal que la comuna de Ayutuxtepeque, deberá implementar para prevenir los delitos de lavado de dinero. Así también, es primordial la asignación de un profesional que realice las funciones del Oficial de Cumplimiento, puesto que existen dificultades al momento de ejecutar una evaluación de control interno. Por lo tanto, se recomienda hacer uso del sistema de gestión de riesgos, y su respectivo manual de prevención de riesgos los cuales están orientados en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley, el Reglamento contra el Lavado de Dinero y de Activos y el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República de El Salvador, a fin de contribuir a un mejor desempeño y por ende a obtener resultados óptimos en la prevención del delito de lavado de dinero.

INTRODUCCIÓN

El lavado de dinero, trae implícito una serie de crímenes que se están extendiendo hacia todos los sectores del Estado y, por consiguiente, ponen en riesgo la credibilidad de las instituciones que están al servicio de la población. Convirtiéndose en un fenómeno incontrolable, del cual adolece la mayoría de las instituciones y que puede tomar mayor auge, si no se toman las medidas preventivas; e indudablemente estas actividades criminales afectan de forma negativa, al desarrollo sostenido y equilibrado de la economía de un país. Con el propósito de minimizar esta problemática, la investigación se desarrolló enfocada en la elaboración de un modelo de gestión de riesgos orientado a prevenir el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, fortalecer y desarrollar medidas de prevención que erradiquen toda actividad a favor del crimen organizado.

Por lo antes expuesto la presente investigación consta de cuatro capítulos, que tiene como propósito ser una herramienta de apoyo, para el profesional en contaduría ante las nuevas exigencias que están demandando la Unidad de Investigación Financiera (UIF), la cual tiene su dependencia en la Fiscalía General de la República, y demás autoridades encargadas de combatir este tipo de actividades delictivas.

En el capítulo I, se presentan la situación y enunciado de la problemática, justificación del tema, objetivos, hipótesis y limitaciones de la investigación. Luego en el capítulo II, se describen el marco teórico que incluye la situación actual, las principales definiciones relacionadas con la investigación, la legislación y normativa aplicable.

En el capítulo III, se describen la metodología de la investigación la cual consta de enfoque y tipo de investigación, la delimitación espacial y temporal, los sujetos y objeto de estudio, las técnicas materiales e instrumentos, el procesamiento y análisis de la información, el cronograma de actividades y la presentación de los resultados de la indagación los cuales han sido previamente analizados para una mejor comprensión del lector.

Para finalizar en el capítulo IV, se presenta la propuesta de solución la cual incluye cuatro aspectos como el planteamiento del caso, la estructura del plan de solución, los beneficios y limitantes y finalmente el desarrollo del caso práctico, de un modelo de gestión orientado a la prevención de lavado dinero y se termina con las conclusiones y recomendaciones de la investigación. Además se incluyen los respectivos anexos los cuales incluyen: técnicas y herramientas de investigación como la encuesta y el cuestionario; el análisis y la interpretación de los resultados, para la cual se utilizó gráficos de pastel y barras verticales y horizontales; el manual de prevención de riesgos contra lavado de dinero y sus apéndices como la ficha de registro para persona natural y jurídica, los formularios para PEP y para transacciones en efectivo, el Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS), y el formato para la declaración jurada para clientes y PEP.

1. CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

En estas últimas décadas el término de lavado de dinero se ha acentuado más, siendo parte activa de la agenda de los gobiernos y organismos internacionales. Convirtiéndose a su vez, en un reto primordial, el hecho de combatir a las estructuras criminales protagonistas de estos delitos, que día con día se vuelven cada vez más sofisticadas con el creciente avance tecnológico.

En 1988, se celebra la Convención de Viena, en Austria, realizada el 19 de noviembre de 1988, evento que impulsó a que varios países se manifestaran, realizando varios esfuerzos para fortalecer las instituciones encargadas de la prevención de estas actividades delictivas. Asimismo, se da el surgimiento de organismos internacionales que han apoyado decididamente las acciones a prevenir el lavado de dinero y de activos. Entre éstos destacan el Grupo de Acción Financiera Internacional(GAFI), que es una institución intergubernamental formada por 31 países y dos organizaciones de 20 observadores, 5 grupos regionales y más de 15 organismos y grupos internacionales, que en primera instancia emitió 40 recomendaciones de aplicación general para los países miembros. Recomendaciones que promueven medidas para prevenir el financiamiento del terrorismo. Luego en el 2012 emitió las nuevas 40 Recomendaciones. (GAFI, 2012).

En el año 2001, luego de que surgieron los ataques terroristas a los Estados Unidos de América del 11 de septiembre del mismo año, preocupados por este siniestro, se establecen

reglas y normas, que las instituciones financieras deben cumplir para combatir prácticas de lavado de dinero y las relacionadas con el terrorismo.

A nivel de Centroamérica, el 6 de noviembre de 1997 se firmó el convenio centroamericano para la prevención y la represión de los delitos de lavado de dinero, relacionados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. El Grupo de Acción Financiera del Caribe (Gafic), es el organismo responsable de regular las normas, medidas, estándares y recomendaciones que los países Centroamericanos y del Caribe, deben cumplir para evitar la extensión del lavado de dinero, así como el combate al terrorismo; es decir que se conviertan en paraísos del lavado de dinero y del financiamiento del terrorismo internacional. El GAFIC, además realiza evaluaciones periódicas a los países que lo conforman, con la intención de dar seguimiento a las acciones que toma cada país para evitar el lavado de dinero.

En El Salvador, las primeras referencias al lavado de dinero datan de los años noventa, *como es el caso de INSEPRO/FINSEPRO: El fraude acontecido en 1997, con más de 1,500 millones de colones cometido por las financieras INSEPRO/FINSEPRO, que involucra a varios empresarios salvadoreños de renombre y donde más de 1,500 personas resultaron afectadas con el fraude.* (Revista Probidad No. 6, febrero, 2000, pag.10-13).

Con el tiempo las bandas de contrabandistas diversificaron el negocio, incorporando el tráfico de drogas. En esta actividad, sobresalen dos conocidas bandas “los Perrones” y el “Cartel de Taxis” quienes consecuentemente se dedicaron también al lavado de dinero. En el caso de El Salvador, el lavado de dinero y de activos se conceptualiza en el artículo 4 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos aprobada según decreto legislativo No. 498 del dos de

diciembre de mil novecientos noventa y ocho, entrando en vigencia en junio de 1999. (Asamblea Legislativa, 1998 y Ref. 2006-2014).

El tema de lavado de dinero, significa entre otras palabras la colocación, ocultamiento, y transformación de bienes y valores procedentes de actos ilegales; los crímenes organizados que han sido parte activa de los gobiernos y organismos internacionales en los últimos años; los delitos que generan altos riesgo que impactan a las comunas, y que puede ser provocados por las mismas debilidades en la estructura organizativa, incumplimiento de disposiciones legales y normativas, debilidades en la estructura de control interno, en los procesos operativos, sistema tecnológico deficientes, por la naturaleza misma de la actividad de intermediación que se han venido desarrollando las instituciones públicas, o por aspectos esencialmente éticos al interior de su personal o a nivel de su administración.

Por consiguiente, la alcaldía municipal de Ayutuxtepeque, de acuerdo a la diversidad y cantidad de operaciones y servicios que ha venido prestando a la municipalidad, sino toma las medidas de prevención y detección de riesgos adecuada en cada una de las operaciones, puede tener a corto plazo un elevado descontrol en la gestión administrativa y convertirse en una institución vulnerable a los delitos generadores de lavado de dinero.

Por tanto, la función de los profesionales en contaduría pública es de vital importancia, ya que entre otros, son quienes están obligados a cumplir con la Ley y Normativa y demás regulaciones tanto nacionales como internacionales para detectar, prevenir y evaluar este tipo de actividades delictivas, así como tener la oportunidad para incursionar en la práctica

profesional de la contaduría pública y en la implementación, control y seguimiento de un modelo de gestión de riesgos ya que esta herramienta contribuirá a la disminución de los riesgos de lavado de dinero y activos que se puedan presentar en la comuna en sus operaciones diarias, las cuales podrían disminuir pérdidas para la institución en el buen manejo de las operaciones de los fondos públicos, debiendo llevar desde luego una secuencia y un estricto control de revisión que se tiene que ir fortaleciendo en cada una de las áreas, ya que deben orientar a prevenir una oportuna detección de riesgos de errores e irregularidades y que estos sean descubiertos oportunamente.

Recientemente, las municipalidades han estado experimentando, un proceso de depuración bastante exhaustivo, lo cual implica que estas instituciones públicas, están obligadas a regirse estrictamente, a las normativas legales, normativas técnicas y demás disposiciones legales y reglamentarias dictaminadas por la Asamblea Legislativa.

Por lo que, la administración de los fondos y bienes que los funcionarios públicos, como son los Alcaldes y sus respectivos Concejales, han tenido una especial atención por parte de las autoridades principales como son Fiscalía General de la República, Corte de Cuentas, Ministerio de Hacienda, y demás entidades financieras reguladoras como la Superintendencia del Sistema Financiero y el Banco Central de Reserva, luego de que en julio del 2014, los partidos políticos en la Asamblea Legislativa aprobaron las reformas a la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos que tienen como punto principal la inclusión de las Personas Expuestas Políticamente (PEP) como sujetos obligados. Las cuales, según la reforma que se avaló con 72 votos de los 84 diputados del congreso, se agrupan en los artículos 236 y 239 de la

Constitución de la República. Incluyendo a los 262 alcaldes del país en calidad de funcionarios públicos.

Por consiguiente, las personas obligadas que ahora la ley incluye a las Personas Expuestas Políticamente (PEP), son los Alcaldes, Concejales y todo funcionario público, aun cuando este no se ha mencionado en la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos; así también sujetos obligados son todos los contribuyentes, proveedores, empleados de la institución, productos o servicios nuevos, a todos ellos se prestará especial atención a todas las operaciones que realicen, pues la Ley antes mencionada se aplica de igual forma para todo aquel que incurra en alguna actividad ilícita y que pudiera originar una transacción inusual o sospechosa en materia de lavado de dinero y activos por falta de conocimientos y personal idóneo en las jefaturas de la comuna.

La Fiscalía en el cumplimiento de su deber ha estado depurando la administración de las alcaldías municipales, y ha tenido a bien poner a la orden pública, los dos últimos casos de corrupción; los cuales a la fecha de la presente investigación todavía continúan en proceso de investigación, sin establecerse jurídicamente la culpabilidad de los hechos que se les imputan y por ende no han sido vencidos en juicio por las autoridades competentes. El primer caso se localiza en el municipio El Congo, donde los hechos ocurrieron en el año 2012, cuando el ex Alcalde, en función para ese periodo y algunos empleados se beneficiaron, para realizar 12 proyectos de la comuna. Aquí se involucraron varios empresarios al prestar el nombre de sus empresas para el Alcalde en mención, en donde los empresarios se favorecían con supuestas adjudicaciones, pero al final les otorgaba una pequeña parte del proyectado.

La forma de operar, en este caso consistía en que *“El ex alcalde de El Congo se adjudicaba los proyectos, daba el 10% a los empresarios y él se quedaba con el resto, es decir el 90%”*, así lo expuso el Fiscal adjudicado. El actual alcalde de la alcaldía municipal de El Congo, fue capturado porque era uno de los empresarios que se beneficiaba directamente con la corrupción del ex alcalde. El segundo caso de San Rafael Cedros, los hechos tuvieron lugar en el año 2014, cuando la entonces alcaldesa, y algunos empleados de la alcaldía se habrían beneficiado, por otorgar proyectos de establecimiento de agua potable en zona rurales del municipio. *“En San Rafael Cedros la forma de operar era de ponerse de acuerdo a efecto de adjudicarle los proyectos justamente con esa alcaldesa a cambio de obtener dádivas, de dinero por supuesto, que el empresario entregaba a la ex alcaldesa y este era beneficiado con los proyectos”*, explicó el Fiscal en función. (La prensa gráfica/Cristian Meléndez/Juan Carlos Barahona, mayo, 2016).

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

En base a la caracterización anterior, se procedió a formular el problema en los siguientes términos: ¿Qué impacto genera la falta de un modelo de gestión de riesgos en la prevención de lavado de dinero en la alcaldía municipal de Ayutuxtepeque del departamento de San Salvador?

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. Novedoso

El modelo de gestión de riesgos orientado a la prevención de lavado de dinero es considerado novedoso y de actualidad; máxime con las acciones de depuración, que está tomando Fiscalía General de la República, con órdenes judiciales de captura para dos alcaldes municipales y otras 15 personas, entre ellos ex alcaldes y empresarios, vinculados con diferentes hechos de corrupción como negociaciones ilícitas, actos arbitrarios, malversación de fondos, falsedad de documentación, co-hecho, falsedad ideológica e incumplimiento de deberes, todos estos delitos relacionados con la adquisición de proyectos municipales; acontecidos en el municipio El Congo y en el municipio de San Rafael Cedros hechos ocurridos entre los años 2012 y 2014.

Con todos estos acontecimientos sucedidos, con mayor razón, se hace imprescindible, que las alcaldías en el país, cuenten con un modelo de gestión de riesgo para la prevención contra lavado de dinero. Considerando también, que estos actos ilícitos, pueden ocasionar desde el desprestigio de la comuna hasta la disminución en la recaudación tributaria, e incremento del gasto público.

Por otra parte, es importante remarcar que no existe actualmente ningún proyecto relacionado al tema en estudio en la alcaldía municipal de Ayutuxtepeque, que se enfoque el riesgo para la prevención del lavado de dinero. En vista de que el aspecto legal, está evolucionando las regulaciones de ley y el uso de la tecnología en las diferentes alcaldías, los contadores y los auditores tanto internos como externos, están obligados a aplicar procedimientos para prevenir

y evaluar delitos como el de lavado de dinero para incursionar en la práctica profesional de la Contaduría Pública, así como lo manda el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, (CVPCPA).

1.3.2. Factibilidad

1.3.2.1. Bibliografía

La presente investigación fue posible, ya que los avances de la tecnología permiten que se pueda consultar en Internet y encontrar libros en formatos electrónicos adecuados, que versan sobre el tema en cuestión, asimismo existen material visual muy didáctico, que facilitaran el trabajo de campo. Se cuenta con un asesor metodológico y especialista asignado por la Escuela de Contaduría Pública de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador. Todo esto orientado al logro de obtener, mejor conocimiento y desarrollo de técnicas para la investigación de campo.

1.3.2.2. Campo.

Siendo este tema el lavado de dinero de gran actualidad, puesto que la alcaldía municipal de Ayutuxtepeque, no cuenta con un modelo de gestión de riesgos que facilite el trabajo del auditor interno y externo y sobre todo del contador público, quienes son los responsables de identificar estas operaciones sospechosas. Para lo cual, se entrevistó al personal clave, a fin de constatar cuales son las limitantes que enfrentan ante los riesgos provenientes de operaciones ilegales.

1.3.2.3. Recursos financieros y materiales.

El equipo de investigación cuenta con los bienes materiales descritos a continuación:

- 1 Computadora de escritorio
- 1 mini laptop
- 1 impresora multifunción
- Acceso a internet de alta velocidad

Así, mismo se posee la disponibilidad económica para el costo de realización de la investigación, además del tiempo que se empleará; así como el apoyo en la formación académica de los asesores del seminario de graduación por parte de la Escuela de Contaduría Pública.

1.3.3. Utilidad Social

Esta investigación tiene como fin, la elaboración de una herramienta como es el diseño de un modelo de gestión de riesgos para prevenir el lavado de dinero, para beneficiar no solo a la alcaldía objeto de estudio, sino también a la comuna. Por lo que, su puesta en práctica, es de gran utilidad social, para el alcalde, los concejales, gerente financiero, la contador y los auditores tanto internos como externos, ya que les permitirá incursionar en la práctica profesional de la contaduría pública, mediante la detección, prevención y evaluación de las operaciones ilícitas, minimizando en gran medida las áreas de riesgo; proporcionando en definitiva, una guía para prevenir la administración fraudulenta, y fortaleciendo el control interno para la toma de decisiones. Al mismo tiempo, se pretende aportar al sector estudiantil, para que ayude en la orientación de la elaboración en investigaciones futuras.

1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.3. General

Elaborar un modelo de gestión de riesgo enfocado en la prevención de lavado de dinero, que facilite la labor de los profesionales en contaduría pública, a fin de que identifiquen las operaciones sospechosas relacionadas al lavado de dinero.

1.3.4. Específicos

- Analizar los actuales modelos enfocados a la prevención del riesgo de lavado de dinero con el fin de reforzar las nuevas técnicas de control interno, y de minimizar cada vulnerabilidad existente en los mismos.
- Establecer procedimientos de control interno que contribuyan a identificar los riesgos involucrados en materia de lavado de dinero.
- Crear los mecanismos idóneos para el profesional en contaduría pública, mediante las normativas y leyes vinculadas al lavado de dinero y activos dados por las organizaciones nacionales e internacionales.

1.5. HIPÓTESIS

El diseño e implementación de un modelo de riesgo enfocado en la prevención de lavado de dinero, para la alcaldía municipal de Ayutuxtepeque, contribuirá a identificar, detectar, evaluar, prevenir y minimizar operaciones irregulares, y a la eficiencia en la función de los profesionales de contaduría pública en prevención de delitos de lavado de dinero.

1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

El ambiente en las diferentes municipalidades es tenso, esto debido al actual auge que está teniendo el tema de lavado de dinero; con las últimas intervenciones de la Fiscalía General de la República en las diferentes comunas recientemente, en casos como los de las alcaldías del Congo, San Rafael Cedros, de Ilopango, y la alcaldía de Apopa.

Ante la situación antes expuesta, se dificulta la obtención de información sumado a la atenuante, de que la municipalidad de Ayutuxtepeque, no tiene personal capacitado, para que proporcione datos sobre como detectan las operaciones sospechosas, y si es que tienen conocimiento de las mismas y en caso de tener sospechas, como estudiantes no tenemos el poder coercitivo para extraer datos reales; por lo que en calidad de empleados a su vez, corren el riesgo, y la vulnerabilidad de caer en cualquier tipo de encubrimiento ilícito ya sea por negligencia o por la misma ignorancia en la forma en cómo opera la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, la cual manda a que se deben reportar todo tipo de operaciones sospechosas provenientes de actividades irregulares.

Por otra parte, la consideración de este tipo de riesgos, de encubrimiento ilícito o cualquier otra actividad ilegal, tienen gran impacto en las cifras presentadas en los estados financieros, por lo que lo que los profesionales en la contaduría pública tienen dificultades para hacer cumplir la base técnica establecida en las Normas Internacionales de Auditoría; al omitir la evaluación de las áreas críticas, debilidades o riesgos de lavado de dinero y activos, el trabajo del profesional queda limitado a confiar, dar por correctos o creer en el funcionamiento de los controles generales y de aplicación de los sistemas computacionales.

Por consiguiente, el contador que excluye por falta de capacitación o de herramientas técnicas, todos estos riesgos que son típicos del delito de lavado de dinero en el desarrollo de la fase de planeación de una auditoría, está imposibilitado de comunicar las debilidades del control interno que puedan existir a este nivel de lavado de dinero y activos; asimismo carece de los lineamientos para detectar la presencia, ocurrencia o hechos vinculados con las representaciones erróneas de importancia relativa debido a fraude o error.

Finalmente, sumado a todas las limitaciones antes descritas, se enfrentaron inconvenientes al momento de recolectar la información, puesto que se dificultó coincidir, en las horas de disponibilidad para que los empleados brindaran la información requerida, debiendo frecuentar las instalaciones de la municipalidad, en diferentes horas del día.

2. CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Estado actual de la situación en la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque.

La municipalidad de Ayutuxtepeque está en crecimiento poblacional y económico, esto por ser uno de los municipios más poblados. De acuerdo al Código Municipal en el artículo número 2, el municipio es la Unidad Política Administrativa primaria del Estado dentro de la organización estatal. Un municipio lo constituye una población que vive en un territorio determinado con derecho a elegir directamente su propio gobierno, que regirá o tendrá jurisdicción en este territorio. Los municipios se administran de acuerdo al Código Municipal, decretado por la Asamblea Legislativa el 31 de enero de 1986, fue publicado en el diario oficial el 5 de febrero del mismo año y entro en vigencia a partir del mes de marzo.

El Concejo Municipal establecido por el código municipal, está constituido por 8 regidores (4 propietarios, 4 suplentes), un síndico y el alcalde (sa). Organización estatal, establecida en un territorio determinado que es propio, organizado bajo ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente (Código Municipal, 1986).

Así mismo los municipios tienen personalidad jurídica, con jurisdicción territorial determinada y su representación la ejercerán los órganos determinados en esta ley. El municipio

está organizado en un núcleo urbano, en cantones y caseríos, el núcleo urbano principal del municipio será la sede del Gobierno Municipal, (Constitución de la República, Ref. 2009).

Gobierno Municipal

La alcaldía municipal de Ayutuxtepeque se encuentra gobernada por el partido Alianza Republicana Nacionalista ARENA. Luego que el 11 de marzo de 2012, el Lic. Rafael Alejandro Nóchez Solano, ganara las elecciones Municipales para el periodo 2012-2015. Llegando a tomar el poder el 1 de mayo de 2012 para continuar con el Desarrollo del Municipio. Posteriormente se reelige nuevamente como Alcalde el Lic. Nochez Solano y nuevamente gana las elecciones, para el periodo 2015-2018.

El gobierno municipal debe dirigir y administrar el municipio, orientado su trabajo en función de impulsar el desarrollo local, de acuerdo a las necesidades e intereses comunes de la población de todas las localidades. Por otra parte, las instituciones del Estado deben colaborar con las municipalidades para el impulso de sus planes de desarrollo local y por su parte los municipios deben colaborar con las instituciones públicas en el impulso de planes de desarrollo regional y nacional. Por lo tanto, cada municipalidad deberá regirse conforme a las disposiciones establecidas a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal con el fin de: “desarrollar los principios constitucionales relativos a la carrera y garantizar la eficiencia del Régimen Administrativo Municipal mediante el ofrecimiento de igualdad de oportunidades para el ingreso al servicio público, la capacitación permanente, la estabilidad en el cargo y la posibilidad de ascensos y traslado.

Para lograr estos objetivos, el ingreso, la permanencia y el ascenso en los empleados de la Carrera Administrativa Municipal se harán exclusivamente con base en el mérito y la aptitud; con exclusión de toda discriminación que se base en motivos de carácter político, racial, sexual, religioso o de cualquier otra índole.” (Ley de la Carrera Administrativa, Art 1, año 2006).

Servicios que ofrece la alcaldía municipal de Ayutuxtepeque.

Entre los principales servicios públicos que la alcaldía ofrece en sus respectivas unidades, están los realizados en registro del estado familiar, de catastro, cementerio, mercados, alumbrado público, Centro de Desarrollo Infantil (CDI), de delegación contravencional, de cobro y recuperación de mora.

Fuente de ingresos y recursos municipales.

Los recursos con los que pueden contar los municipios para cumplir con sus fines y competencias, se agrupan de la siguiente forma:

- **Ingresos Corrientes**, en ellos están comprendidos los impuestos, tasas por servicios y otros ingresos corrientes.
- **Ingresos de Capital**, los recursos provenientes de la venta de activos, contratación de préstamos, obtención de dividendos y utilidades y otras operaciones de capital.
- **Subsidios**, son fondos trasladados a los municipios por el Gobierno Central o entidades autónomas, por una sola vez, para ejecutar obras o actividades específicas.

- **Donaciones**, o recursos transferidos al municipio por personas, familias, empresas privadas, gobiernos extranjeros, organismos internacionales y otros particulares para fines específicos.
- **Transferencias del Estado**, fondos del Presupuesto Nacional que se transfieren a los municipios para sufragar gastos operativos en un 80% y de inversión en un 20%. Se trata del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES, 2014).

Sistema de gestión del riesgo de lavado de activos: El diseño de este sistema se lleva a cabo mediante la norma técnica ISO 31000 :2009, proceso que tiene como base una estructura definida, en la cual se desarrollan seis etapas, respetando los estándares internacionales de administración de riesgos y adecuándolo a la naturaleza especial del riesgo de LA/FT.

A continuación, se describen brevemente, cada una de las etapas del sistema de gestión de riesgos de LA/FT. (NTC: ISO 31000, 2009, pags.20-44).

Etapa 1 Establecer el contexto

Esta etapa tiene como primordial objetivo, comprometer a los directivos de la entidad, es decir conocer las condiciones internas y del entorno, que pueden generar eventos que originan oportunidades o afectan negativamente el cumplimiento de la misión y objetivos de una institución. Las situaciones internas están relacionadas con la estructura, cultura organizacional, el modelo de operación, el cumplimiento de los planes y programas, los sistemas de información, los procesos y procedimientos y los recursos humanos y económicos con los que cuenta una entidad, mientras que las situaciones del entorno o externas pueden ser

de carácter social, cultural, económico, tecnológico, político y legal, bien sean internacional, nacional o regional según sea el caso de análisis.

Etapa 2 Identificación de los riesgos

Esta etapa se realiza determinando las causas y las consecuencias, esto en base a los factores de riesgos internos y externos de los eventos de riesgos de LA/FT a los cuales está expuesta la entidad y que son inherentes al desarrollo de la actividad económica que se realiza, esto mediante la utilización de la metodología de la gestión de riesgos.

Etapa 3 Análisis de los riesgos

El análisis de riesgos de LA/FT, depende de la información obtenida en la fase de identificación de riesgos, ya que esta fase involucra medir la probabilidad o posibilidad de ocurrencia del riesgo inherente de LA/FT y sus respectivas consecuencias, estas últimas pueden orientar la clasificación de cada uno de los eventos de riesgo, con el propósito de obtener información para establecer el nivel de riesgo y las acciones que se van a implementar, así como el impacto en caso de materializarse mediante los riesgos asociados.

Etapa 4 Evaluación y tratamiento de los riesgos

En esta etapa, la entidad deberá realizar una valoración del riesgo, la cual es el producto de confrontar los resultados de la evaluación del riesgo con los controles identificados, lo cual hace con el fin de establecer prioridades para su debida diligencia, tomar las medidas conducentes a controlar los riesgos, detectar operaciones inusuales y para establecer las respectivas políticas.

Etapa 5 Divulgación y documentación (Capacitación y consulta)

Esta etapa la comunicación interna y externa eficaz es importante garantizar que los responsables de implementar la gestión de riesgo de LA/FT y aquellos con intereses creados, entiendan la base sobre la cual se toman las decisiones y por qué se requieren tales acciones particulares. Estableciéndose como principales objetivos el proveer un sistema de documentos y registros de las etapas y elementos del Sistema de Gestión del Riesgo de LA/FT, que garantice la disponibilidad de la información, así como la efectividad en la emisión de reportes tanto internos como externos, que promuevan el buen funcionamiento de sus procedimientos y los requerimientos de las autoridades competentes; y finalmente el establecimiento de programas de capacitación y de divulgación.

Etapa 6 Seguimiento o monitoreo

Esta etapa el monitoreo es esencial para asegurar que las acciones se están llevando a cabo y evaluar la eficiencia en su implementación, dando seguimiento con las respectivas revisiones para evidenciar todas aquellas situaciones que pueden estar influyendo en la aplicación de las acciones preventivas, teniendo como finalidad principal la de aplicar y sugerir los correctivos necesarios para asegurar un efectivo manejo del riesgo y darle el debido seguimiento, evaluación y tratamiento de las situaciones inusuales detectadas en el Sistema de Gestión del Riesgo de LA/FT.

Beneficios del enfoque de riesgos: Existen varios beneficios que se obtienen al aplicar el método bajo el enfoque de riesgos en lavado de dinero y de activos. Por lo que se presentan en detalle algunos de ellos.

1. Evaluación sistemática de los riesgos de lavado de dinero, es decir que se cuenta con una guía o programas definidos para evaluar los diferentes aspectos de dichos riesgos dentro de la entidad, a fin de establecer el grado de exposición en dichos riesgos.
2. Identificación de problemas de control y de monitoreo
3. Permite trazar líneas precisas en aquellas áreas y productos financieros que pueden ser más vulnerable a los riesgos de lavado de dinero y activos en la entidad, poniéndole un mayor énfasis al momento de su revisión.
4. Ejecución de un monitoreo continuo en aquellas operaciones y servicios más vulnerable.

Acción inmediata y oportuna sobre entidades y áreas en donde se identifiquen dichos riesgos.

2.2. Principales definiciones

APNFD's: Actividades y Profesionales No Financieras Designadas. Clientes cuyo giro económico corresponde a actividades y profesiones no financieras designadas. (NRP- 08, 2013, pag.4).

Comité de Basilea (Comité de Supervisión Bancaria de Basilea): Organización formada en 1975, por los presidentes de los Bancos Centrales del Grupo de los Diez (Países), integrada por autoridades en Supervisión Bancaria de los siguientes países: Bélgica, Canadá, Francia, Alemania, Italia, Japón, Luxemburgo, Holanda, Suecia, Suiza, Reino Unido y los Estados Unidos. (ONU, 2004).

Control del riesgo de lavado de dinero: Comprende la implementación de políticas, procesos, prácticas u otras acciones existentes que actúan para minimizar el riesgo lavado de dinero en las operaciones, negocios o contratos que realice la empresa. (Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional, 2004).

Delitos generadores de lavado de dinero: Extorsiones, secuestro, soborno, estafa, robo y hurto, peculado, prevaricato, comercialización de personas, administración fraudulenta, enriquecimiento ilícito, evasión de impuestos, contrabando de mercadería, negocios ilícitos, etc. Son los delitos que establece la Ley contra el lavado de dinero y de activos en el artículo 6. Ver figura 2. (Asamblea Legislativa de El Salvador, Decreto legislativo No. 498, 1997).

Etapas de lavado de dinero: El lavado de dinero tiene tres etapas bien marcadas que son la primera es la colocación, esta se refiere a la captación de grandes cantidades de dinero en efectivo o en bienes provenientes de actividades ilegales; la segunda es la transformación que tiene que ver con la inversión de fondos ilícitos en entidades legítimas y la tercer etapa es la integración que se da cuando el capital o bienes ilegales regresan a los diferentes sectores de la economía disfrazados de recursos legítimos. (Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional,2004).

Estrategia internacional contra el lavado de dinero: Es la estrategia internacional de prevención, control, detección y represión de las actividades delictivas, está contenida en las siguientes convenciones de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y las Recomendaciones del GAFI. (ONU, GAFI, 2004 y 2012).

GAFIC: Grupo Acción Financiera Internacional Caribe. Es el Organismo Internacional que evalúa el cumplimiento de las Cuarenta Recomendaciones y sus criterios esenciales de los países del Caribe, México, Centro américa y Venezuela en la prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo. (GAFI, 2012).

GAFI (Grupo de Acción Financiera Internacional): Organismo intergubernamental constituido en 1989, que tiene como propósito desarrollar y promover políticas y medidas para combatir el lavado de activos y la financiación del terrorismo. Emitió las 40 recomendaciones para el control del lavado de activos y la financiación de la actividad terrorista y posteriormente en el

2012 emitió las nuevas 40 Recomendaciones en las cuales ya incluye dentro de las mismas las nueve recomendaciones antes emitidas. (40 Recomendaciones del GAFI, 2012, pgs.35-115).

Gestión del riesgo de lavado de dinero. Consiste en la adopción de políticas y procedimientos que permitan prevenir y controlar el riesgo de lavado de dinero. Herramientas que son los medios que utiliza la entidad para prevenir que se presente el riesgo de lavado de dinero y para detectar operaciones intentadas, inusuales o sospechosas. Dentro de dichas herramientas se deben mencionar, entre otras, las señales de alerta, indicadores de operaciones inusuales, programas para administración de riesgos empresariales y hojas electrónicas de control.

Lavado de dinero: El término lavado de dinero tiene variadas definiciones:

“Proceso en virtud del cual los bienes de origen delictivo se integran en el sistema económico legal con apariencia de haber sido obtenidos de forma lícita”. Corresponde a las conductas contempladas en el artículo 323 del Código Penal. (Asamblea Legislativa de El Salvador, Ref.2006).

“Introducción subrepticia de dinero de origen ilícito en los canales legítimos de la economía formal” (Organización de las Naciones Unidas, ONU, 2004).

“El lavado de dinero es un proceso en virtud del cual los activos obtenidos o generados a través de actividades delictivas se transfieren o encubren, a fin de disimular sus vínculos con el delito” (Fondo Monetario Internacional, FMI, 2005).

Oficial de Cumplimiento: Es el funcionario designado por la Junta Directiva y responsable de velar por el cumplimiento del marco regulatorio aplicable. El Oficial debe ocupar como mínimo un cargo gerencial dentro de la organización, contar con suficiente facultad e independencia, a efecto de gestionar los riesgos asociados con el lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo.

Operaciones irregulares o sospechosas: Son aquellas operaciones poco usuales, que se encuentran fuera de los patrones de transacción habituales y las que no sean significativas, pero si periódicas, sin fundamento económico o legal evidentes, y todas aquellas operaciones, sin fundamento económico o legal evidentes, y todas aquellas operaciones inconsistentes o que no guardan relación con el tipo de actividad económica del cliente. (Normas técnicas para la gestión de los riesgos de lavado de dinero y de activos, y de financiamiento al terrorismo, (NRP- 08), 2013, pag.5).

Personas Expuestas Políticamente (PEP's): Son aquellas personas naturales identificadas al inicio o en el transcurso de la relación contractual, nacionales o extranjeras, que desempeñan o han desempeñado funciones públicas en nuestro País o en su país de origen, así como sus parientes en primer y segundo grado de consanguinidad o afinidad, compañeros de vida y sus asociados comerciales o de negocios, Se continuaran considerando PEP's nacionales aquellas personas que hubiesen sido catalogadas con tal carácter, durante los cinco años siguientes a aquel en que hubiese cesado su nombramiento. (Normas técnicas para la gestión de los riesgos de lavado de dinero y de activos, y de financiamiento al terrorismo, (NRP- 08), 2013).

Riesgo de lavado de dinero: Este tipo de riesgo de genera la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir el profesional de compra y venta de divisas en efectivo y cheques de viajero por su propensión a ser utilizado directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades ilícitas, o cuando pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades. (Guía para la administración del riesgo, 2007.)

Riesgos Asociados al lavado de dinero: Son los riesgos a través de los cuales se materializan los riesgos de lavado de dinero estos son: Riesgos de reputación, legal, operativo y contagio, o aquellos riesgos inherentes a su actividad. (NRP- 08), 2013, pag.6).

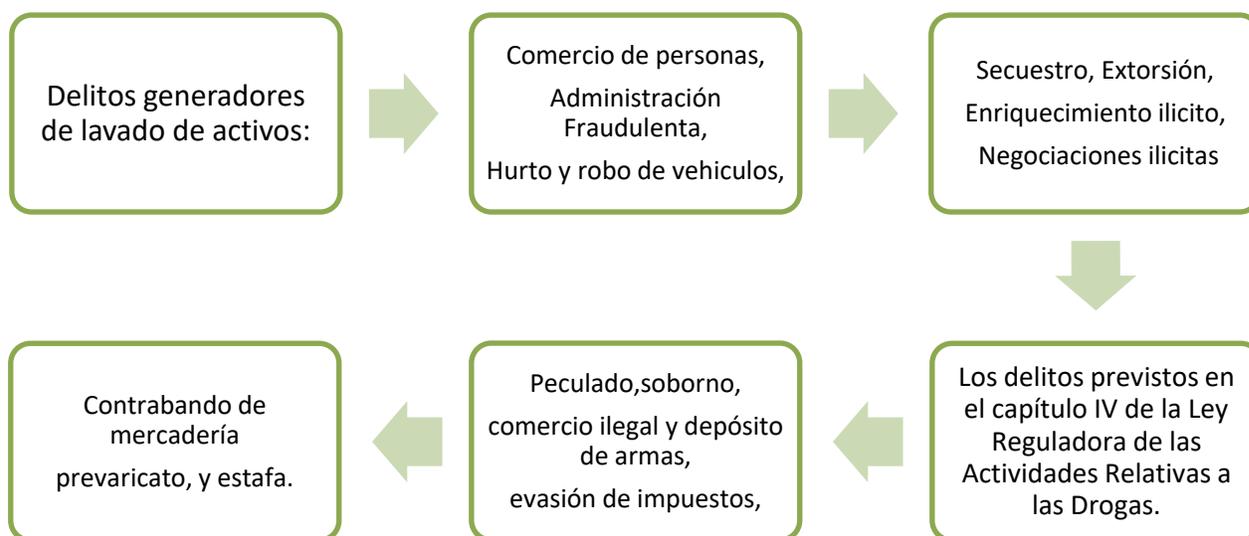
Sujetos Obligados: Son todos aquellos que habrán de, entre otras cosas, reportar las diligencias u operaciones financieras sospechosas, que superen el umbral de la ley, nombrar y capacitar a un oficial de cumplimiento, y demás responsabilidades, esto según lo establece el artículo 2, Segundo inciso de la Ley contra Lavado de Dinero y de Activos. (Asamblea Legislativa de El Salvador, Ref., 2014).

SARLAFT: Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y de Financiamiento al Terrorismo el cual se compone de dos fases la primera corresponde a la prevención del riesgo y cuyo objetivo es prevenir que se introduzcan al sistema financiero recursos provenientes de actividades relacionadas con el lavado de activos y/o de la financiación del terrorismo.

La segunda, que corresponde al control y cuyo propósito consiste en detectar y reportar las operaciones que se pretendan realizar o se hayan realizado, para intentar dar apariencia de legalidad a operaciones vinculadas al LA/FT. (ONU, GAFI, 2012)

UIF: Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República. (NRP- 08), 2013, pag.7).

Figura 1. Delitos de Lavado de dinero y activos



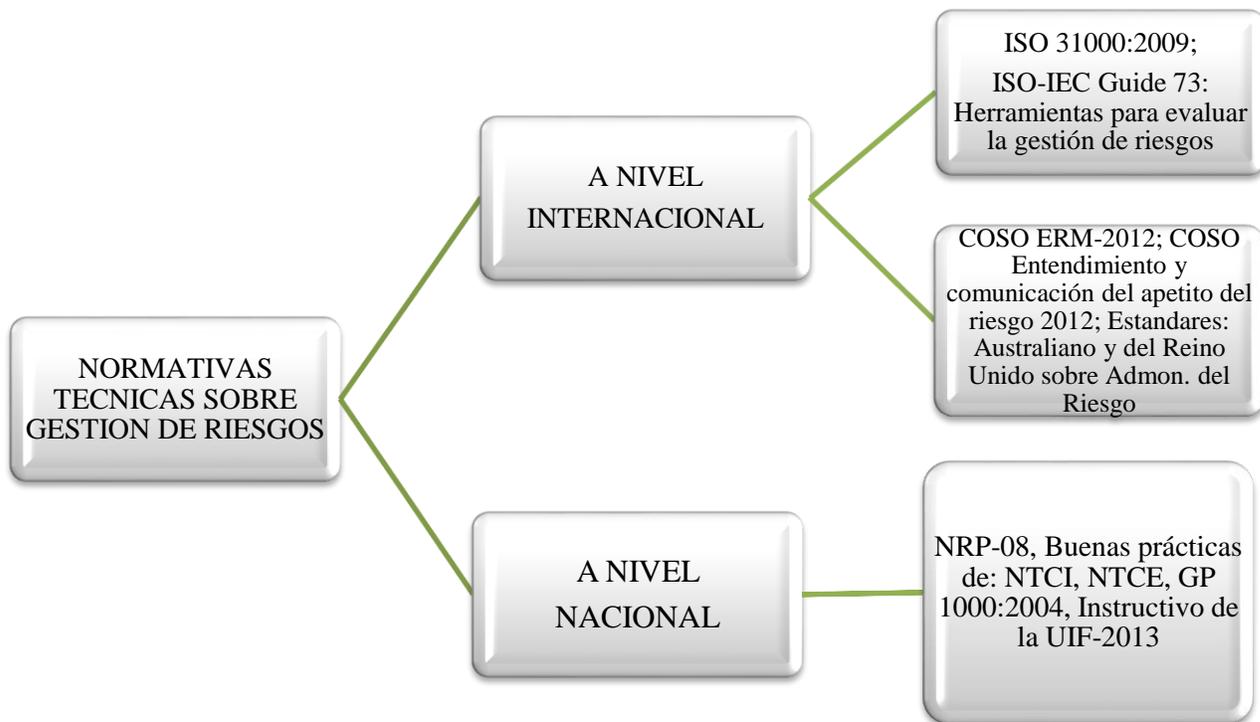
Fuente: Ley de lavado de dinero y activos Art. 6

2.3. Normativa Técnica aplicable

La presente base técnica está compuesta de códigos, leyes, reglamentos y normas en los cuales se fundamentan las primicias para el desarrollo de la investigación.

En cuanto a las normativas técnicas sobre la gestión de riesgos existe un marco regulatorio tanto a nivel internacional como a nivel nacional, como la Organización Internacional para la Estandarización, ISO 31000-2009, Administración de Riesgos Corporativo COSO-ERM: 2012 y las Normas técnicas para la gestión de los Riesgos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, NRP-08, esta última no es específica para las alcaldías, está diseñada para instituciones financieras. A continuación, en la siguiente figura se detallan las buenas prácticas aplicables. Ver figura 2.

El trabajo de investigación, se rige a través de diferentes normativas técnicas, las cuales son de suma importancia, debido a que estas proporcionan las bases sobre las cuales se construye y determina el alcance que tendrán en el mismo. Como son los aspectos técnicos relacionados a las 40 recomendaciones del GAFI, específicamente la recomendación número 12, las normas técnicas para la gestión de los riesgos de lavado de dinero y de activos, y de financiamiento al terrorismo (NRP-08), y las Normas de Auditoría Internacional. Ver tabla 1.

Figura 2. Normativas Técnicas sobre la gestión de riesgos.

Fuente: Elaboración propia.

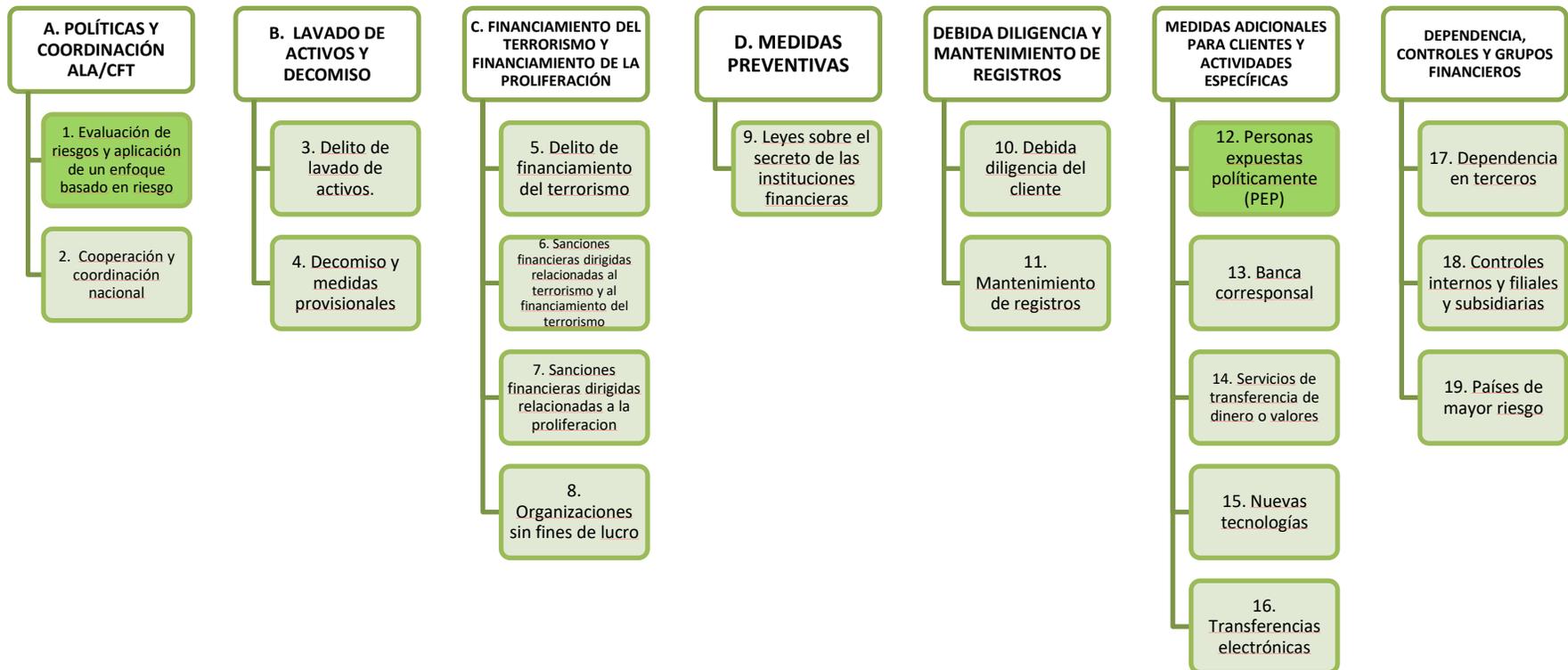
Tabla 1. Normativas Técnicas sobre lavado de dinero.

NORMATIVA TECNICA	DESCRIPCIÓN
<p>40 RECOMENDACIONES: Grupo de Acción Financiera (GAFI):</p> <p>No. Uno Evaluación de riesgos y aplicación de un enfoque basado en riesgos</p> <p>No. 12 Personas Expuestas Políticamente (PEP's).</p>	<p>Recientemente por los años 2012, el GAFI, toma acciones y acuerda emitir cuarenta recomendaciones importantes sobre el lavado de dinero, las cuales, establecen de hecho el marco de trabajo básico para detectar, prevenir y suprimir los actos terroristas; permitiendo a los encargados de la evaluación y gestión del riesgo dentro de las entidades, obtener un entendimiento de cada sugerencia, haciendo énfasis en los controles y procedimientos a aplicar por cada tipo de negocio. Ver figuras 6 y 6A, que muestra a continuación en resume las sugerencias emitidas por el GAFI.</p> <p>Recomendación número uno: <i>Evaluación de riesgos y aplicación de un enfoque basado en riesgo;</i> en la que hace mención que los países deben identificar, evaluar y entender sus riesgos de LA/FT, y deben tomar acción, debiendo aplicar un enfoque basado en riesgos.</p> <p>Dentro las 40 recomendaciones del GAFI, número 12, hace referencia a los controles que las instituciones financieras le debe exigir a las Personas Expuestas Políticamente (PEP's), sean nacionales o extranjeras, sean cliente o beneficiario final; estos controles internos son que:</p> <p>a) Cuenten con sistemas de gestión de riesgo; b) Obtengan la aprobación de la alta gerencia; c) Establecer la fuente de riqueza y la fuente de los fondos; y d) Lleven a cabo un monitoreo continuo intensificado de la relación comercial.</p> <p>Los requisitos para todos los tipos de PEP deben aplicarse también a los miembros de la familia o asociados cercanos de dichas PEP. Según Estándares internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y la proliferación; (Las Recomendaciones del GAFI, febrero 2012, Pag.17).</p>
<p>NRP-08: Normas Técnicas para la gestión de los riesgos de lavado de dinero y de activos, y de financiamiento al terrorismo</p>	<p style="text-align: center;">Capítulo I. Objeto, Sujeto y Términos</p> <p style="text-align: center;">El objeto de la normativa</p> <p>Es fundamentalmente el proporcionar los lineamientos mínimos para llevar a cabo una apropiada gestión de los riesgos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.</p> <p style="text-align: center;">Capítulo II. Entorno a la gestión de los riesgos de LD/FT</p> <p>Las entidades deben de determinar una estructura organizativa funcional que se ajuste a su modelo de negocios, delimitándose claramente las funciones y responsabilidades en cada una de las áreas relacionadas a la gestión del riesgo de LD/FT.</p> <p style="text-align: center;">Capítulo III. Gestión de los riesgos de LD/FT</p> <p>Este capítulo describe cada una de las etapas a seguir para gestionar los riesgos de lavado de dinero, así también establece los factores de riesgo más relevantes a los cuales las entidades deben de dar el debido tratamiento, para su prevención.</p> <p style="text-align: center;">Capítulo IV. Debida diligencia</p> <p>Este se refiere a que las entidades deberán implementar los procedimientos y controles para valorar, identificar y verificar la identidad de sus clientes y beneficiarios, esto para monitorear sus operaciones a fin de gestionar apropiadamente el riesgo de LD/FT.</p> <p style="text-align: center;">Capítulo V. Monitoreo de transacciones y herramientas informáticas</p> <p>Establece que las entidades implementen programas informáticos especiales y demás herramientas con el fin de crear alertas que ayuden en la gestión de riesgos del cliente.</p>

Fuente: Elaboración propia.

Figura 3. Recomendaciones del GAFI

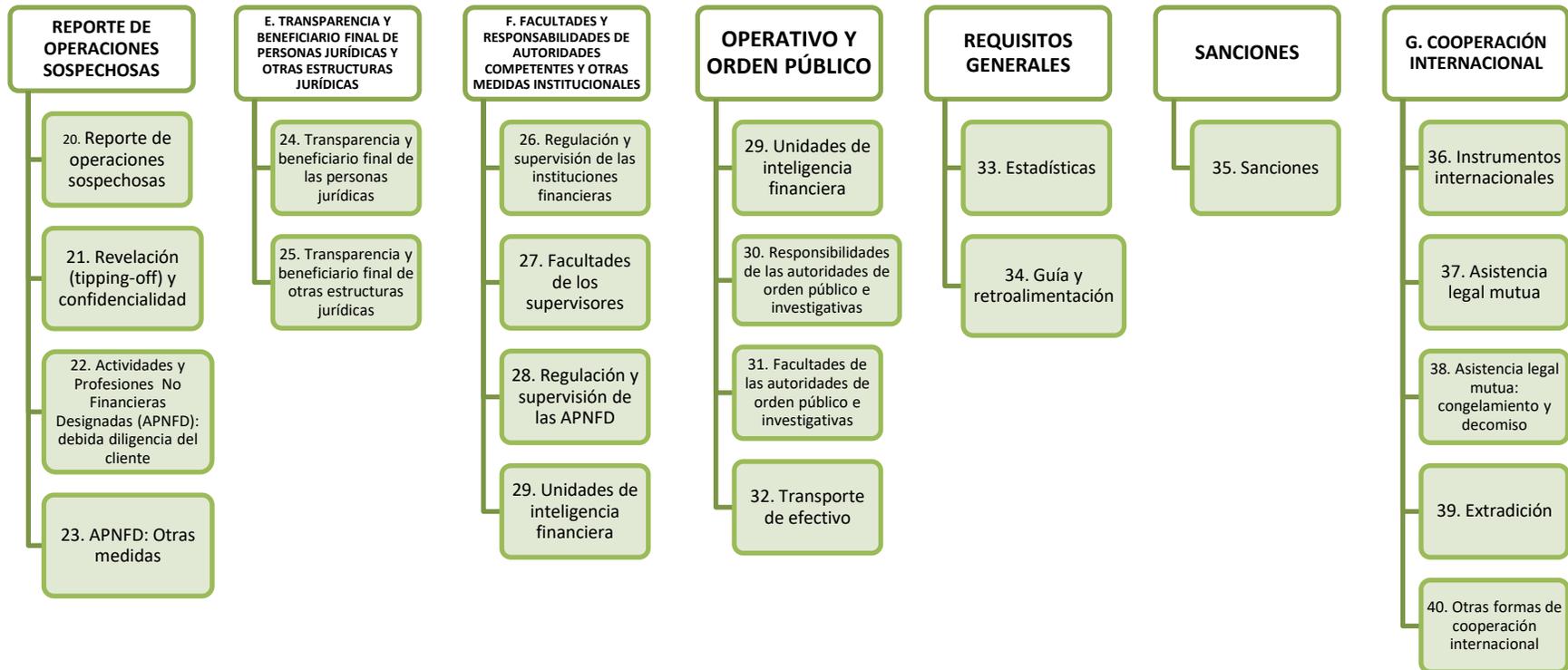
40 RECOMENDACIONES DEL GAFI.



Fuente: Cuarenta Recomendaciones del GAFI-2012.

Figura 3A. Recomendaciones del GAFI

40 RECOMENDACIONES DEL GAFI.



Fuente: Cuarenta Recomendaciones del GAFI-2012.

2.4. Legislación aplicable

El marco legal comprende todas las leyes y reglamentación aplicable, al tema de investigación a desarrollar y a la alcaldía municipal de Ayutuxtepeque. Internacionalmente los casos de lavado de dinero, son tan comunes como incalculables, que diversos organismos han suscrito convenios en los cuales ponen de manifiesto su interés inmensurable, en cuanto a la prevención de este tipo de delitos como acciones para combatir este flagelo social, económico y político.

La reglamentación legal de la alcaldía municipal de Ayutuxtepeque se presenta en la tabla 2 y luego en la tabla número 3, se presentan la respectiva legislación enfocada en prevenir las acciones ilegales, acompañado de una descripción extractada sobre la temática en cuestión. Ver tabla 2 y 3.

Tabla 2. Aspectos legales y reglamentaciones Municipales.

Legislación Municipal	Descripción
Ley Orgánica del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal	Con el propósito de crear condiciones que permitan la progresiva administración para atender los problemas locales y satisfacer las necesidades que demandan los vecinos de los municipios. (Asamblea Legislativa, Decreto legislativo N° 616, marzo 1987).
Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios	La presente Ley busca asegurar justicia en la distribución de los recursos, tomando en cuenta las necesidades sociales, económicas y culturales de cada municipio, todo esto garantizado por la creación de un fondo de desarrollo económico y social para cada municipalidad. (Asamblea Legislativa, septiembre 1988).
Corporación de municipalidades de la república de El Salvador (COMURES)	A nivel nacional, es la instancia representativa e interlocutora de los intereses municipales y su función principal es incidir en políticas públicas a favor del desarrollo local del país, y en Latinoamérica y demás países del mundo, una de las asociaciones nacionales de municipios a la vanguardia y propositiva en los temas vinculados al desarrollo local, por lo que actualmente ha logrado alcanzar escaños en los más altos niveles directivos de organizaciones reconocidas internacionalmente. Decreto Legislativo No. 66, de fecha 06 de noviembre de 1941.

<p>Código municipal Decreto Legislativo No. 274 de fecha 1 de marzo de 1986.</p>	<p>Que constituye la principal función de las Municipalidades es desarrollar los principios constitucionales referentes a la organización, funcionamiento y ejercicio de las facultades autónomas de los municipios. Garantizando el desarrollo del municipio mediante una adecuada distribución de los recursos. (Asamblea Legislativa, marzo 1986).</p>
<p>Ley de Endeudamiento Público Municipal</p>	<p>La presente ley establece los requisitos que deben cumplir los gobiernos locales al adquirir obligaciones que constituyan una deuda pública municipal. Decreto Legislativo No. 930 de fecha 21 de diciembre de 2005.</p>
<p>Ley de la Carrera Administrativa Municipal (CAM)</p>	<p>El objeto de la presente Ley es desarrollar los principios constitucionales relativos a la carrera administrativa municipal y garantizar la eficiencia del Régimen Administrativo Municipal mediante el ofrecimiento de igualdad de oportunidades para el ingreso al servicio público municipal, la capacitación permanente, la estabilidad en el cargo y la posibilidad de ascensos y</p>
<p>Ley de la Corte de Cuenta de la República</p>	<p>Esta Ley establece que se sujetan a la fiscalización y control de la Corte todas las entidades, así como las municipalidades y demás organismos del sector público y sus servidores, sin excepción alguna.</p>
<p>Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)</p>	<p>Esta Ley tiene por objeto regular las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, que deben celebrar las instituciones de la Administración Pública para el cumplimiento de sus fines; entendiéndose para los alcances y efectos de ésta, que la regulación comprende además los procesos enunciados en esta Ley. Decreto Legislativo No. 868, Diario Oficial No. 88 de fecha 5 de abril de 2000.</p>
<p>Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI)</p>	<p>Esta ley tiene por objeto normar y armonizar la gestión Financiera del sector Público, estableciendo el sistema de administración financiera integrado que comprenda los subsistemas de presupuesto, tesorería quedan sujetas a disposición de esta ley las municipalidades sin perjuicio de su autonomía establecida en la constitución de la República, por tanto, se regirán por lo que establecido en esta ley, en los casos de contratación de créditos garantizados por el estado y cuando desarrollen proyectos y programas municipales de inversión.</p>
<p>Ley General Tributaria General</p>	<p>Esta Ley tiene como finalidad establecer los principios básicos y el marco normativo general que requieren los municipios para ejercitar y desarrollar su potestad tributaria, contribuyendo así a un mejor y más eficaz control tributario municipal. Esta Ley por su carácter especial prevalecerá en materia tributaria sobre el Código Municipal y otros ordenamientos legales. (Decreto Legislativo No. 925 de fecha 20 de diciembre de 2005).</p>

Fuente: Alcaldía municipal de Ayutuxtepeque.

Tabla 3. Aspectos legales y reglamentaciones sobre lavado de dinero.

Legislación aplicable	Descripción
<p>Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y su Reglamento. (Asamblea Legislativa, 1998 y Ref. 2006-2014).</p>	<p>Esta ley, tiene por objeto prevenir, detectar, sancionar y erradicar el Delito de Lavado de Dinero y de Activos, así como su encubrimiento; la que será aplicable, a cualquier persona natural o jurídica aun cuando esta última no se encuentre constituida legalmente. Ley que hace referencia en su Art. 9B, párrafo 1°. Que los sujetos obligados deben diseñar políticas internas para la identificación de los usuarios, especialmente para las Personas Expuestas Políticamente, (PEP), sean nacionales o extranjeras.</p> <p>Funciones del auditor interno y externo en la prevención de lavado de dinero. El rol del contador público, sobre la prevención de lavado de dinero y activos, se encuentra regulada de acuerdo al Art. 10 literal d) de la presente ley, que establece mecanismos de auditoría interna para la verificación de su cumplimiento, así como el Art. 4 literal d) de su reglamento, establece procedimientos para asegurar un alto nivel de integridad del personal y un sistema de auditoría interna a fin de verificar el cumplimiento de la ley y su reglamento. (Asamblea Legislativa, Dictamen N° 39, Julio 2014).</p>
<p>Constitución de la República de El Salvador</p>	<p>La Constitución establece que las Alcaldías serán autónomas en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. Incluyendo en su reforma a las Personas Expuestas Políticamente (PEP), como sujetos obligados que se agrupan en los artículos 236 y 239 de la Constitución de la República. Dentro de las cuales están los 262 alcaldes del país. (Asamblea Legislativa, Decreto No. 38, Diario Oficial No. 234, 15 de diciembre 1983).</p>
<p>Convención de la Organización de Naciones Unidas contra la Corrupción</p>	<p>La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, de la cual El Salvador es miembro adscrito, define en su artículo 2, literal a), Los funcionarios públicos que laboran para el Estado, para el caso, los Concejales y todos, aunque no estén mencionados en los artículos de la Constitución, son personas expuestas políticamente PEP. (Convención de la ONU contra la Corrupción, octubre 2003).</p>

Fuente: Elaboración propia.

3. CAPÍTULO III. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Enfoque y Tipo de investigación

El tipo de estudio se realizó en base al método hipotético deductivo, esto mediante un proceso interactivo, que en el desarrollo de la investigación significó una guía a seguir para hacer de este estudio una práctica científica, la cual se enfocó partiendo desde luego de conocimientos previos y haciendo uso técnicas e instrumentos que contribuyeron relacionar los conceptos previamente identificados en la problemática. Que en respuesta a la misma se estableció la hipótesis, la cual fue confrontada con los hechos reales, determinándose la relación entre dos variables dependiente e independiente. Luego la indagación se realizó de forma descriptiva, la cual consistió en evaluar ciertas situaciones en particular. Así, mismo se analizaron los datos obtenidos, para poder tener una perspectiva más amplia del fenómeno en estudio.

Por lo anterior se cumplió con el propósito de identificar las causas y consecuencias del objeto de estudio y de diseñar e implementar una propuesta adecuada que dé cumplimiento a la prevención de riesgos de lavado de dinero y los aspectos legales que establece la Ley contra Lavado de Dinero y de Activos y demás regulaciones internacionales, que se deben implementar en la municipalidad en estudio y así solventar en gran medida las necesidades detectadas en la comuna, que permitieron formular propuestas concretas y recomendaciones para mejorar las condiciones dentro de la alcaldía y la administración.

3.2. Delimitación espacial y temporal

3.2.1. Temporal

El tiempo de estudio que se estableció para la investigación fue un periodo de ocho meses comprendidos desde el 2014 hasta el año 2016.

3.2.2. Espacial o geográfica

En cuanto al espacio geográfico la investigación, se desarrolló en la alcaldía municipal de Ayutuxtepeque, ubicada en el departamento de San Salvador; lugar en el cual se diseñó la implementación de un modelo de gestión de riesgos para la prevención del lavado de dinero, como una herramienta de aplicación práctica para beneficio de la comuna.

3.3. Sujetos y objeto de estudio

3.3.1. Unidades de análisis

En la presente investigación se tomaron para análisis una población que consta de 60 unidades que son los empleados de la municipalidad objeto de estudio entre ellos desde el alcalde, concejales, contador público, gerentes administrativos y autoridades superiores responsables de cada unidad dentro de la alcaldía municipal de Ayutuxtepeque, y a los que en su ejercicio profesional cumplen con procedimientos de control, contabilidad y auditoría, esto se hizo con el fin de reunir toda la información suficiente la cual permitió puntualizar la inexistencia de procedimientos para la identificación y evaluación de los riesgos de lavado de dinero, además de facilitar la toma de decisiones en base a la información proporcionada.

3.3.2. Población y marco muestral

El universo es el total de las unidades de la población que consta de 60 empleados y la muestra que es un subconjunto de la población; resultado de 20, es una parte del universo que se seleccionó y de la cual se obtuvo la información para el desarrollo del estudio y sobre la cual se llevó a cabo la medición y la observación de las variables objeto de estudio, dicha muestra son los empleados encuestados, que laboran en la alcaldía municipal de Ayutuxtepeque.

Por lo que, la muestra que se obtuvo para la presente investigación, fue dirigida al alcalde, al Concejo Municipal, a la gerencia general, las respectivas gerencias a los jefes de contabilidad, tesorería, UACI, de la alcaldía municipal de Ayutuxtepeque, siendo estas las unidades de análisis las dependencias y departamentos que la integran y que forma parte de la alcaldía municipal de Ayutuxtepeque del departamento de San Salvador.

La fórmula para estimar el tamaño de la muestra en poblaciones finitas es la siguiente:

$$n = \frac{N \cdot P \cdot Q \cdot Z^2}{(N - 1) \cdot e^2 + P \cdot Q \cdot Z^2}$$

Dónde:

n= Tamaño de la muestra.

N= Población.

Z= Coeficiente de confianza

e= Margen de error.

P= Probabilidad de éxitos de que la problemática exista.

Q= Probabilidad de fracaso.

Z= nivel de confianza: valor obtenido mediante niveles de confianza. Es un valor constante

que, si no se tiene su valor, se lo toma en relación al 95% de confianza equivale a 1.96 (como más usual) o en relación al 99% de confianza equivale 2.58 valor que queda a criterio del investigador. (H. Hevia, M. E. Valenzuela y P. Carvajal, 2007, P.7)

Nivel de confianza Calificación z.

- 0,90	1,64	- 0,98	2,33
- 0,95	1,96	- 0,99	2,58

Dándole valores a la formula tenemos:

n=?	e= 0. 05
N= 60	P= 0.95
Z= 1.96	Q= 0.02

Luego sustituyendo estos valores en la formula se tiene:

$$n = \frac{(60) (0.95) (0.02) (1.96)^2}{(60-1) (0.05)^2 + (0.95) (0.05) (1.96)^2}$$

$$n = 20 \text{ empleados de la municipalidad encuestados}$$

3.3.3. Variables e indicadores

Determinación de variables:

- **Variable independiente:** Modelo de gestión de riesgos.
- **Variable dependiente:** Eficiencia en la detección y prevención de operaciones sospechosas, vinculadas al lavado de dinero.

Tabla 5. Operacionalización de las variables

OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS DEL TRABAJO	VARIABLES	INDICADORES DE MEDICIÓN DE LAS VARIABLES
<p>Elaborar un modelo de gestión de riesgo que facilite la labor de los profesionales en contaduría pública, a fin de que identifiquen las operaciones sospechosas relacionadas al lavado de dinero.</p>	<p>diseño e implementación de un modelo de riesgo enfocado en la prevención de lavado de dinero, para la alcaldía municipal de Ayutuxtepeque, contribuirá a identificar, operaciones con sospecha de lavado de dinero, eficiencia en la función de los profesionales de contaduría pública en la prevención de delitos vinculados al lavado de dinero.</p>	<p>Independiente:</p> <p>Modelo de riesgo enfocado en la prevención de lavado de dinero.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Requerimientos legales y de prevención de riesgos. - Implementación de procedimientos. - Conocimientos normativos en materia de prevención de lavado de dinero.
		<p>Dependiente:</p> <p>eficiencia en la detección y prevención de operaciones sospechosas, vinculadas al lavado de dinero.</p>	<p>Planteamiento y adecuación de nuevas medidas de prevención del riesgo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Consideración de nuevos pronunciamientos en materia de prevención. - Información apropiada para la evaluación y gestión de riesgos.

Fuente: Elaboración propia

La operacionalización se determinó por la relación causa-efecto entre uno o más fenómenos estudiados. Su validez dependió del marco teórico que fundamenta el problema y de su relación con la hipótesis que la respalda. Presentándose la tabla que muestra la operacionalización de las variables independiente y dependiente y sus parámetros de medición de las variables. (Ver tablas 5).

3.4. Técnicas, materiales e instrumentos

3.4.1. Técnicas y procedimientos para la recopilación de la información.

La técnica que se utilizó es la encuesta que se puede administrar mediante el instrumento de cuestionario o entrevista con preguntas cerradas y abiertas dirigidas especialmente para los encargados de cada una de las unidades relacionadas en la alcaldía municipal de Ayutuxtepeque, esto se realizó con el fin de obtener información para la elaboración del diagnóstico de la investigación relacionada con el diseño e implementación de un modelo de gestión de riesgos orientado a la prevención del lavado de dinero para la municipalidad de Ayutuxtepeque.

Dentro de otras técnicas que se utilizaron se encuentran: el análisis bibliográfico el cual consistió principalmente en la recopilación y clasificación de la información existente contenida en libros, tesis, folletos, sitios web, entre otros; con el fin de adquirir el conocimiento teórico básico para la investigación; y finalmente, la observación con la cual se persigue que la investigación de campo pueda ser comprobada, mediante la identificación y evaluación de los riesgos de lavado de dinero en la municipalidad en estudio.

3.4.2. Instrumentos de medición

Los instrumentos son las herramientas que sirvieron para la recolección de la información, dentro de las cuales se utilizó el cuestionario. En el cual se diseñaron preguntas que fueron dirigidas a personal claves para dar tratamiento a las operaciones relacionadas con el lavado de dinero, fue el medio que se utilizó para obtener de forma general la información para dicho estudio, asimismo se realizó entrevistas a personal clave.

3.5. Procesamiento y análisis de la información

3.5.1. Procesamiento de la información

Para el procesamiento de los datos que se obtuvieron, esto se hizo mediante el uso de instrumentos y técnicas de investigación, que se tabularon por medio del software IBM SPSS statistics, ya que este programa es práctico y confiable, para análisis estadísticos avanzados, puesto que permite entender los datos, identificar tendencias y crear previsiones precisas, porque provee el cálculo de datos numéricos, cualitativos y cuantitativos y permite la elaboración y uso de gráficos, descripciones técnicas, que ayudan a una comprensión más rápida y clara de los resultados obtenidos. Facilita la preparación de cuadros estadísticos de las respuestas que se obtuvieron en las encuestas y observación de la población que se sometió al proceso de investigación, en los cuales se vació los datos y se procedió a la tabulación para presentarlos en gráficos de pastel y/o de barras.

3.5.2. Análisis e interpretación de la información

Una vez finalizados los procesos anteriores de la obtención y procesamiento de la información. Se procedió analizar la información, esto con el objeto de comprender con mayor claridad los resultados obtenidos y así poder realizar las respectivas interpretaciones de dichos resultados; además, en el análisis se hizo una relación con las variables que se utilizaran posteriormente en el diagnóstico de la investigación, luego se hará la interpretación de datos que se presentarán en forma cualitativa y cuantitativamente.

Asimismo, la presentación de la información de las encuestas se realiza de la siguiente manera: en primer lugar, se presenta el objetivo de la pregunta y su indicador, la pregunta, y luego se presenta el cuadro de tabulación donde se demuestra la frecuencia absoluta y relativa de los datos, y seguidamente se presenta el gráfico y finalmente se concluye con el análisis respectivo de cada pregunta. Tabulación y análisis de resultados (Ver anexo No. 2).

3.5.3. Análisis e interpretación del cruce de variables

Indicadores: Información apropiada para la evaluación y gestión de riesgos.

Grafico:



Cuando se hizo el cruce de variables del total de encuestados a quien se les pregunto si tenían conocimiento de la Ley un 60% expresó no tener conocimiento, luego un 40% si bien respondió que sí, pero cuando se le preguntó desde hace cuánto tiempo habían recibido capacitación respondió no haber recibido de ningún tipo, pero no obstante de este último porcentaje solo un 10% que manifestó que, si tenía conocimientos sobre el tema y si había recibido capacitación, pero desde hace 6 meses. (P.1-4).

Indicadores: Información apropiada para la evaluación y gestión de riesgos.

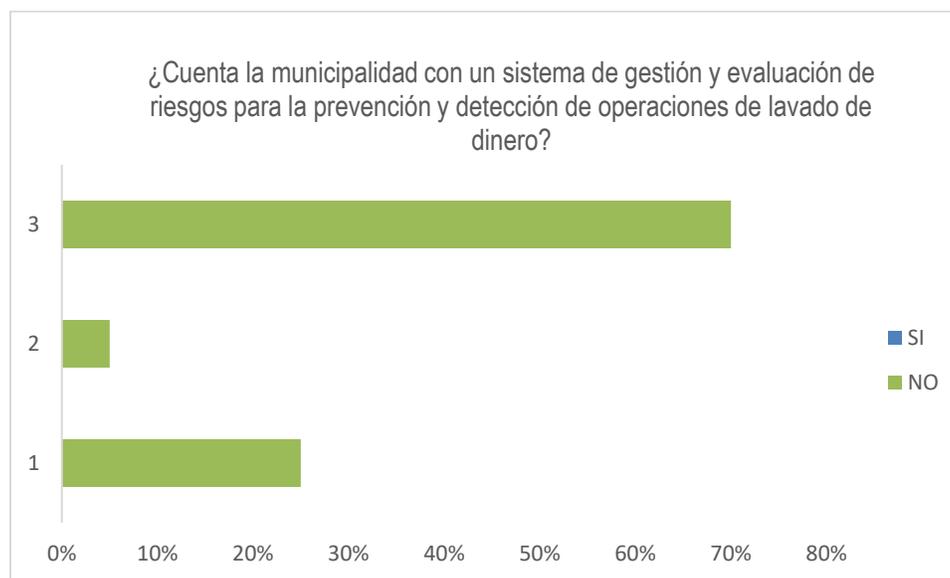
Grafico:



Cuando se realizó el cruce de variables los encuestados en un 90% contestaron no haber tenido capacitación sobre la ley; de este porcentaje a su vez calificaron la prioridad que brinda la municipalidad a la prevención de lavado de dinero en un 15% baja, un 45% respondió que es termino media, un 25% que no tienen ninguna prioridad y solo un 5% la califico de alta; por otro lado están el 10% que respondieron haber recibido capacitación, pero hace más de 6 meses, a lo cual expresaron en un 5% que la prioridad que presta la municipalidad es calificada como de termino media, y en igual porcentaje del 5% la calificaron de prioridad alta. (P.4-5).

Indicadores: Información apropiada para la evaluación y gestión de riesgos.

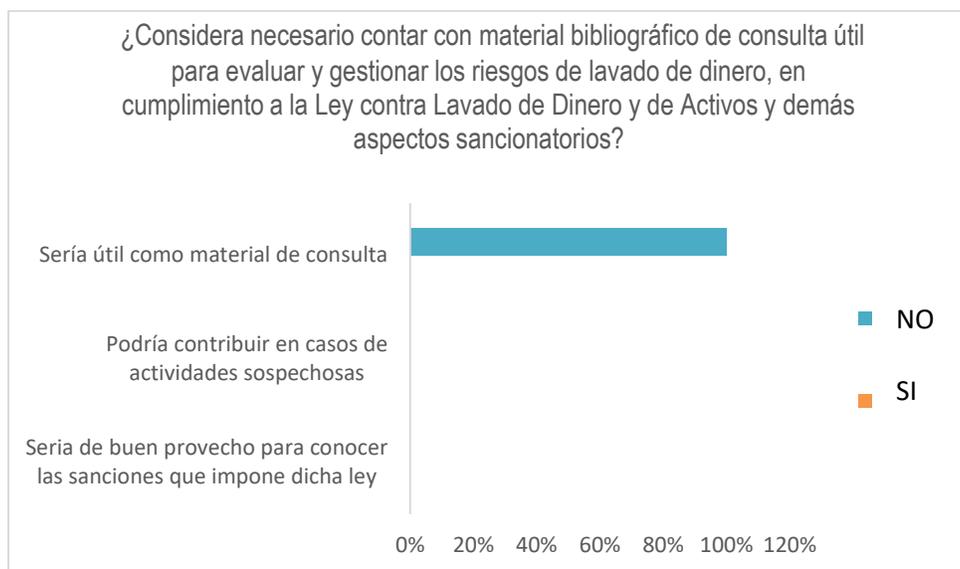
Grafico:



Todos los encuestados manifestaron que la municipalidad no cuenta con un sistema de gestión y evaluación de riesgos contra el delito de lavado de dinero, y cuando se hace el cruce se comprueba que en efecto el 70% del personal manifiesta que al momento de dar ingreso a un nuevo contribuyente no utilizan ningún tipo de mecanismos de control interno para identificar la existencia de actividades sospechosas; solo un 25% expresó que realizan visitas de campo y observación de su actividad comercial y un mínimo porcentaje del 5% respondieron que sí consideran regulaciones especiales por tipo de contribuyente y este dato se comprueba posteriormente cuando manifiestan en un mismo porcentaje del 5%, que la única política de lavado de dinero que conocen es la del conocimiento del contribuyente mientras que el 95%, que es la mayoría manifestó que no existe ninguna definida a la fecha. (P.6-12).

Indicadores: Planteamiento y adecuación de nuevas medidas de prevención del riesgo de lavado de dinero e información apropiada para la evaluación y gestión de riesgos.

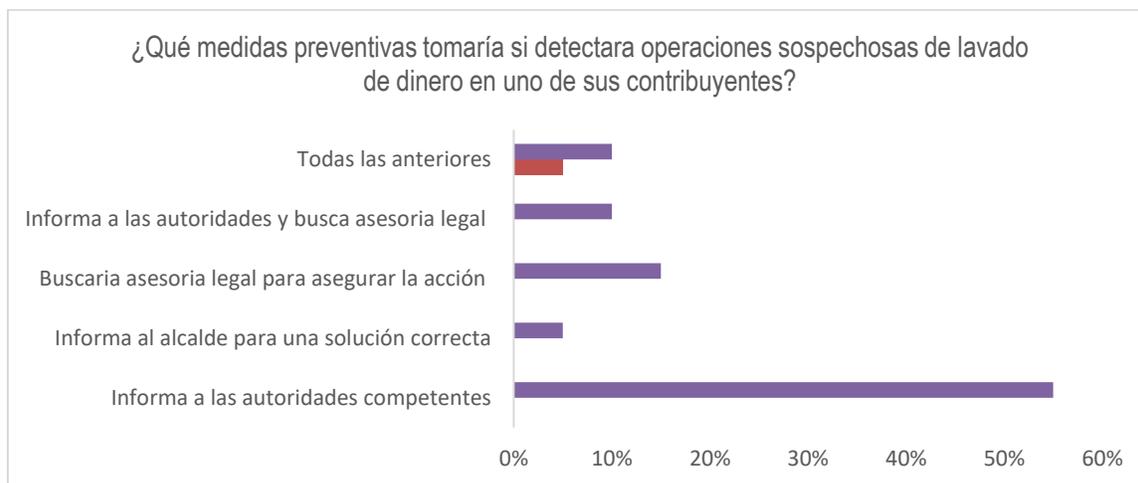
Grafico:



El resultado del cruce de variables, cuando se investigó sobre la necesidad de contar con material bibliográfico de consulta todos los empleados encuestados que respondieron que sería útil contar con material bibliográfico para evaluar los riesgos de lavado de dinero e igual cuando se les pregunto si cuenta la municipalidad con un sistema de gestión y evaluación de riesgos para la prevención y detección de operaciones de lavado de dinero, el 100% expresaron no contar con dicho sistema. (P.6-20).

Indicadores: Planteamiento y adecuación de nuevas medidas de prevención del riesgo de lavado de dinero y consideración de nuevos pronunciamientos en materia de prevención.

Grafico:



De todos los encuestados un 95% contestaron no haber tenido conocimiento de ningún caso sospechoso, pero de presentarse alguna situación sospechosa dijeron estar dispuestos a: un 55% a informar a las autoridades competentes, un 5% de informar al alcalde, un 15% buscaría asesoría legal para asegurar la acción a tomar, un 10% a informar a las autoridades competentes y buscaría asesoría legal, y un 15% respondió que estar dispuesto a realizar todas las gestiones anteriores y dentro de este porcentaje solo un 5% expresó que, si se daban casos como el ofrecimiento en cualquier forma de remuneración, (P.10-11).

Indicadores: Planteamiento y adecuación de nuevas medidas de prevención del riesgo de lavado de dinero y consideración de nuevos pronunciamientos en materia de prevención.

Grafico:



Todos los encuestados un 95% manifestaron que la municipalidad no cuenta con políticas para reducir el riesgos del delito de lavado de dinero, y cuando se hace el cruce de variables se comprueba que en un mismo porcentaje el personal manifiesta que no ha tenido ninguno de los casos como ofrecimiento de cualquier forma de remuneración, de recibir regalos, dadas y comisiones, aceptar compromisos que comprometen la integridad de la institución; obviamente si no ha tenido ningún caso sospechoso vinculado a este delito es porque no cuenta con las políticas para dar tratamiento efectivo al mismo; y solo un 5% expresa que la municipalidad cuenta con políticas y a su vez manifiesta en un mismo porcentaje que se dan casos de ofrecimientos de cualquier forma de remuneración. (P.10-14).

Indicadores: Planteamiento y adecuación de nuevas medidas de prevención del riesgo de lavado de dinero y consideración de nuevos pronunciamientos en materia de prevención.

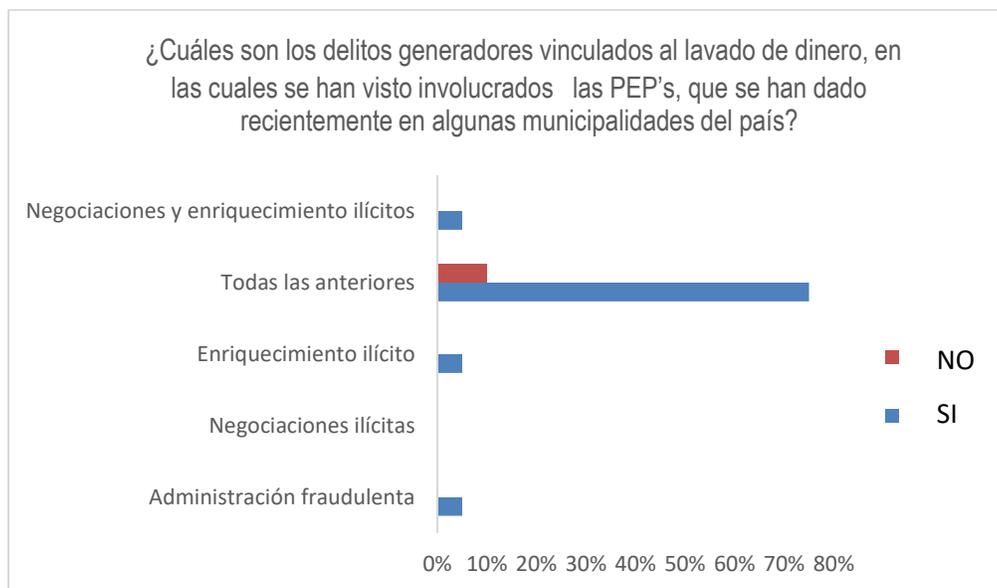
Grafico:



Del cruce de variables cuando se les cuestiona sobre las principales políticas de lavado de dinero que la comuna utiliza el 95% expresó que No existen ninguna definida a la fecha para reducir el riesgo del delito de lavado de dinero por las siguientes razones, el 30% dijo que, por falta de información, y dentro de este porcentaje un 5% expresó que cuentan con la política del conocimiento del cliente, el 35% dijo que no se tiene el personal capacitado, el 30 % dijo que se debe a las dos anteriores, mientras que el 5% dijo que por ninguna de las antes ya mencionadas. (P.15-16).

Indicadores: Planteamiento y adecuación de nuevas medidas de prevención del riesgo de lavado de dinero y consideración de nuevos pronunciamientos en materia de prevención.

Grafico:



Todos los encuestados respondieron que es útil para la municipalidad un modelo de gestión de riesgos para la prevención de lavado de dinero, también expresaron tener conocimientos de los delitos de lavado de dinero sobre las PEPS, que se han suscitados en las diferentes municipalidades del país, por lo que el 5% expresó que tiene conocimiento de administración fraudulenta, el 5% tiene conocimiento del delito de enriquecimiento ilícito, 85% respondió que de todas las anteriores y un 5% que las negociaciones y enriquecimiento ilícito. (P.18-19).

3.6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

TABLA 14. CRONGRAMA DE ACTIVIDADES	AÑO 2016																															
	MESES																															
	MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO			SEPTIEMBRE				OCTUBRE				
ACTIVIDADES POR SEMANA	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
PLANIFICACION DE LA INVESTIGACION	■				■				■																							
➤ Planteamiento del problema					■				■																							
➤ Definición del problema					■				■																							
➤ Aprobación del planteamiento del problema					■				■																							
➤ Estructuración del anteproyecto					■				■																							
➤ Evaluación del anteproyecto					■				■																							
ELABORACION Y REVISION DEL MARCO TEORICO					■				■																							
➤ Entrega del marco teórico					■				■																							
➤ Correcciones del marco teórico					■				■																							
DESARROLLO DE LA INVESTIGACION DE CAMPO									■				■				■															
➤ Elaboración de cuestionarios									■				■				■															
➤ Recolección de información									■				■				■															
➤ Procesamiento de la información									■				■				■															
➤ Análisis de la información									■				■				■															
➤ Entrega de la investigación de campo									■				■				■															
DESARROLLO DE LA PROPUESTA													■				■															
➤ Elaboración de la propuesta													■				■															
➤ Entrega de la propuesta													■				■															
ELABORACION DE CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES																								■				■				
➤ Elaboración de Conclusiones y recomendaciones																								■				■				
➤ Entrega de trabajo final																								■				■				

3.7. DIAGNÓSTICO DE LA INVESTIGACIÓN

El presente diagnóstico tiene como fin dar a conocer los resultados que se obtuvieron por medio de las técnicas e instrumentos que se utilizaron para el desarrollo de la investigación, la cual está contenida en dos fases: la primera se da en la aplicación del método cualitativo, el cual tuvo el fin de constatarse mediante el contacto que se estableció por medio de las encuestas que se entregaron a los gerentes encargados de los distintos departamentos de la municipalidad. En la segunda, se utilizó el método cuantitativo, al analizar el volumen de la información que se generó durante la recepción y captura de las encuestas que fueron contestadas por los empleados que laboran en la alcaldía municipal de Ayutuxtepeque.

La investigación permitió conocer la mayor parte de unidades o departamentos claves de la municipalidad en donde la información financiera es procesada, en tal sentido, se ha logrado obtener información relevante sobre la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y su Reglamento.

En lo relativo a la identificación y evaluación de riesgos, se incluye una evaluación de las políticas y principios de gestión de riesgos en toda la comuna, lo que implica generalmente determinar si existe un sistema de gestión de riesgos desarrollada en la entidad, así como una comprensión homogénea del riesgo asumido por ella. Así también se evalúan las políticas, procesos, prácticas y técnicas formales e informales actualmente presentes, así como las capacidades existentes en la municipalidad que permita aplicar los principios y conceptos del control interno. (P.6-8,12-17).

Por consiguiente, los resultados que a continuación se plasman en el presente diagnóstico reflejan la problemática en estudio, en la cual se determinan los elementos más relevantes, que inciden para brindar una solución acertada a la problemática, y los cuales se detallan a continuación:

Conocimientos generales de la Ley contra Lavado de Dinero y de Activos.

En relación al conocimiento de las disposiciones contenidas en la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos y su Reglamento de los cuestionarios administrados a los encuestados, más de la mitad no la conocen; consecuentemente el total del personal encuestado considera que es necesario contar con material bibliográfico útil para evaluar los riesgos de lavado de dinero; y solo una parte del personal que es menos de la mitad de los empleados, que si bien es cierto, que tienen conocimientos sobre las últimas reglamentaciones, es solo por iniciativa propia y a través de los medios de comunicación; ya que en su mayoría no han recibido capacitación y solo una pequeña parte, ha tenido acceso a capacitación pero desde hace más de 6 meses. (P.1-4,20).

Sin embargo, la falta de capacitación del personal es un indicador que refleja bajo nivel de prioridad que la comuna brinda a la prevención de riesgos de lavado de dinero, ya que en su totalidad califican en término de media a ninguna prioridad que la municipalidad brinda a la prevención de dicho delito, es preocupante la poca importancia que los altos mandos dan a un tema tan delicado como es el lavado de dinero, lo cual revela cierta

incertidumbre entre el personal; ya que solo una pequeña parte no representativa calificó de alta la prioridad que la comuna presta en relación a dicho tema; lo cual se considera una situación nada aceptable, debido a los diversos acontecimientos que se han suscitados últimamente en las diferentes municipalidades del país, por lo que debería haber un porcentaje más alto de personal debidamente capacitados por tratarse de cambios relevantes en la Ley. (P.5).

Definitivamente con todas estas atenuantes antes señaladas y sumado a la falta de un encargado o persona designada que se dedique exclusivamente a reportar las operaciones sospechosas, e implementar medidas de prevención y control contra el lavado de dinero en dicha municipalidad; se incrementan el riesgo para que estas instituciones públicas estén expuestas a ser utilizadas para actividades ilícitas. Por lo previamente expuesto, se comprobó el incumplimiento del objetivo establecido en el Art. 1 de la presente Ley que tiene como objeto prevenir, detectar, sancionar y erradicar el delito de lavado de dinero y de activos, así como su encubrimiento.

Verificación de la existencia del problema

El riesgo de lavado de dinero, evidentemente que perjudica la estabilidad, la credibilidad y solidez, de las comunas; esto debido a que éstas actividades ilícitas, al ingresar al mercado legal genera desconfianza en la transparencia del mismo.

En la comuna de Ayutuxtepeque se ha comprobado la falta de un sistema de gestión de riesgos orientado a la prevención de lavado de dinero y demás medidas preventivas de

control interno, ya que los empleados de dicha municipalidad no cuentan con el sistema; así mismo, si bien es cierto que si tienen un mecanismo de control interno pero no orientado a identificar las operaciones sospechosas, si no en forma general cuando el contribuyente paga en dinero en efectivo y la operación lo requiere solicitan el Documento Único de Identidad (DUI), verifican la moneda (billete), respaldan la operación con recibo, factura con firma de soporte. (P.6-8,11-13).

Por otra parte, en cuanto al monitoreo sobre delito de lavado de dinero no aplican ningún tipo de medidas preventivas; pero sí aplican controles en operaciones con dinero en efectivo, cuando se reciben pagos con cheque, pero que sean mayores a \$1,000.00, no reciben pagos mayores a \$10,000.00, si el caso lo amerita verifican el origen de los fondos. Aunque generalmente solo se limitan a la información proporcionada por el contribuyente, y no realizan cruce de información con terceros para confirmar la veracidad de los datos. (P.8).

Sin embargo, se determinó que no se aplican ningún tipo de control interno enfocado en la prevención del delito de lavado de dinero; pero sobre todo lo más destacado por la mayoría de los resultados es que no poseen ningún criterio para identificar a contribuyentes sospechosos, pues consideran que el municipio de Ayutuxtepeque por no tener grandes contribuyentes no adolece de este tipo de situaciones delictivas. (P.7-8,10-13).

Consecuentemente, la falta de un sistema de gestión de riesgos, es prueba fehaciente del problema que enfrenta la municipalidad en cuanto a la prevención del delito de lavado de

dinero, poniendo de hecho al personal en una difícil situación al momento de establecer controles internos y en última instancia para no ir en contraposición con las ordenes de altos mandos, se limitan únicamente a la reestructuración de los controles ya existentes, los cuales hasta en cierta medida resultan obsoletos para tratar los riesgos en las áreas más vulnerables como la unidad de Tesorería, UACI y la unidad de Proyectos, esto en lugar de establecer políticas y mecanismos de control más innovadores que estén orientados a la identificación, mitigación y prevención de riesgos de lavado de dinero. (P.6-9).

La situación antes expuesta, es relevante, ya que los resultados reflejan que no se tienen casos sospechosos del personal con los contribuyentes, en cuanto al involucramiento del personal en situaciones sospechosas y antiéticas; aunque este dato se desvirtúa posteriormente, ya que la municipalidad no cuenta con políticas definidas a la fecha para reducir dicho riesgo y por consiguiente esto se debe sobre todo a las siguientes razones como son la falta de información, y falta de personal capacitado; lo cual se evidencia claramente que si no tienen a su disposición un sistema de gestión de riesgo no aplican herramientas y no tiene políticas enfocadas al tratamiento de prevención del delito de lavado de dinero, definitivamente que no van a identificar ninguna situación sospechosa vinculada a dicho delito y esto es porque no tienen la capacidad para poderlo detectar y no porque no existan este tipo de delitos. (P.3-8,10-17).

En lo referente a cómo proceder cuando se detectan operaciones sospechosas de lavado de dinero y activos, el personal ante estas situaciones, aplica procedimientos como el informar a las autoridades competentes, buscar asesoría legal para asegurar la acción a tomar, esto ciertamente refleja que el personal en su mayoría tomaría una acción correcta si se

encuentra ante una situación sospechosa vinculada al delito de lavado de dinero y que se evitaría de no incurrir en acciones de violaciones a la misma; evidentemente son las medidas más recomendables a adoptar, ya que en base a lo establecido en dicha ley en el art. 9A inciso 4 donde establece que los encargados de reportar dichos delitos están obligados a enviar un reporte de operaciones sospechosas si existen motivos razonables para considerar que el dinero y activos están siendo utilizados para hechos delictivos. No obstante, una pequeña parte nada representativa de empleados consideran que la mejor acción a tomar es informar al alcalde para una solución correcta. (P.11).

Con respecto a las medidas preventivas para evitar que el personal no se involucre en actividades ilícitas, los empleados sujetos de estudio, está tomando las medidas necesarias principalmente con la supervisión por medio recurso humano con mayor experiencia, lo cual se considera aceptable por las nuevas disposiciones legales que establece la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos. (P.13).

Finalmente los empleados en su totalidad, afirmaron que es útil y necesario para la municipalidad un modelo de gestión de riesgos para la prevención de lavado de dinero; para poder dar un mejor tratamiento a las exposiciones de riesgos vinculados al lavado de dinero, y principalmente conocer en detalle las políticas de control interno y los delitos generadores que involucran a las Personas Expuestas Políticamente (PEP's) ya que el personal tiene conocimiento de políticas como son la identificación del contribuyentes, la Declaración jurada sobre los bienes que posee y del conocimiento del contribuyente; a su vez también se dan por enterados sobre los delitos de lavado de dinero como de administración fraudulenta, de enriquecimiento ilícito, de las negociaciones ilícitas. (P.6,17-18).

Utilidad del trabajo propuesto.

La alcaldía de Ayutuxtepeque muy a pesar de las nuevas reformas a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, en las cuales se incluye a las Personas Expuestas Políticamente (PEP's), que para la presente investigación son principalmente el señor Alcalde y sus respectivos Concejales y en las cuales expresamente les insta establecer mecanismos de control interno y de designar una persona encargada para los mismo. Más sin embargo no cuentan a la fecha, con el Comité ni la unidad de Oficialía de Cumplimiento o con una persona designada que se encargue de reportar las operaciones irregulares vinculadas al lavado de dinero.

Evidentemente se da por comprobada la existencia del problema en cuanto a la necesidad que tiene la comuna de Ayutuxtepeque, en implementar un modelo de gestión de riesgos orientado a la prevención del delito lavado de dinero, herramienta que además de facilitar las funciones de trabajo, de estar apegada a las normativas y regulaciones de la municipalidad como las del territorio salvadoreño, así como las disposiciones legales contenidas en la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos y su respectivo Reglamento y buenas prácticas que establecen las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera (GAFI). (P.6).

Este modelo de gestión de riesgos tiene como fin el de identificar, prevenir y reducir los riesgos de operaciones irregulares, vinculadas al delito de lavado de dinero; herramienta que deberá ser aplicada por el profesional de Contaduría pública que el Concejo Municipal designe, quien a su vez estaría haciendo las funciones de un Oficial de

Cumplimiento, ya que tiene que estar cumpliendo con las responsabilidades de reportar las operaciones sospechosas a la Unidad de Investigación Financiera, (UIF).

Del total de las gerencias encuestadas se determina que en relación a los datos proporcionados por los empleados nos revelan que las gerencias claves y demás unidades como la UACI, tesorería, cuentas corrientes, registro tributario, auditoría interna, entre otras unidades de análisis en la municipalidad no cuentan con un personal capacitado para poder detectar el delito de lavado de dinero y activos en su área de trabajo.

Como parte del proceso de evaluación en relación a la necesidad de implementar una herramienta orientada a la identificación y valoración de riesgos en materia de lavado de dinero y de activos, su necesidad y utilidad para ser aplicada en la municipalidad, el total de los encuestados afirma que es necesario y útil poseer más conocimientos a través de capacitaciones las cuales les servirán como herramientas en la identificación de riesgos en materia de lavado de dinero y activos en su área de trabajo, y solo un pequeño porcentaje respondió que no es necesario ya que desconoce del tema. (P.20).

4. CAPÍTULO IV. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

4.1. Planteamiento del problema

Las municipalidades debido a las recientes reformas a la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos suscitadas en julio del 2014, las cuales establecen la inclusión de las Personas Expuestas Políticamente (PEP) como sujetos obligados; están interesadas en documentarse sobre el tema de lavado de dinero. Sumado a esto los últimos casos de corrupción suscitados en las municipalidades de San Rafael Cedros, El Congo, Apopa e Ilopango; las cuales han estado dentro de un proceso de depuración bastante exhaustivo. Por lo tanto, estas instituciones públicas, están obligadas a regirse estrictamente, a las normativas legales, normativas técnicas y demás disposiciones legales y reglamentarias a nivel nacional como a nivel internacional.

Por tanto, en este apartado se presenta la propuesta de solución, el cual contiene el desarrollo de un modelo de gestión de riesgos orientado en la prevención de lavado de dinero para la alcaldía municipal de Ayutuxtepeque. Esto con el propósito de diseñar una herramienta que permita identificar, evaluar, medir, controlar y monitorear los riesgos de lavado de dinero esto mediante la elaboración consecutiva de ciertos pasos que delimitaran la aplicación de dicha herramienta, para su respectiva aplicación y administración.

La visión de la gestión de riesgos se desarrolla mediante un enfoque que establece el modo en que se va a desarrollar el modelo de gestión riesgos conforme se avance y cómo se integrara dentro de la comuna para alcanzar los objetivos, incluyendo la forma en que la

municipalidad enfoca sus esfuerzos de gestión para situar en línea el riesgo aceptado y la estrategia de riesgos, mejorar las decisiones de respuesta al riesgo, identificar y gestionar riesgos en toda la alcaldía, aprovechar las oportunidades y mejoras de los mismos.

4.2. Estructura del plan de solución





En cuanto a la estructura del caso práctico se tomó en cuenta las recomendaciones 1 y 12 del GAFI: La uno es sobre evaluación de riesgos y aplicación de un enfoque basado en riesgo y sus respectivas notas interpretativas y la 12, hace referencia a los controles que las instituciones le deben exigir a las Personas Expuestas Políticamente (PEP's), sean nacionales o extranjeras, sean cliente o beneficiario final. Estructura que consta de seis fases diferentes con sus respectivos pasos y lineamientos sobre el sistema de gestión de riesgos; cada etapa incluirá, el análisis del entorno, la identificación, análisis, evaluación, medición y tratamiento del riesgo; comunicación, consulta, monitoreo, y revisión del sistema.

Este modelo está diseñado para fortalecer el buen funcionamiento de la comuna, esto mediante la implementación de medidas preventivas que mitiguen el delito de lavado de dinero, garantizando a su vez su buena imagen y reputación institucional. Por lo que éstas medidas con el uso continuo se convertirán en una práctica diaria que sumara valor al quehacer institucional y evitando desde luego verse involucrados en actividades delictivas.

4.3. Beneficios y limitantes

Beneficios:

Este modelo de gestión de riesgos enfoca sus beneficios, en dar cumplimiento a la recomendación número uno, por medio de la cual el Grupo de Acción Financiera Internacional GAFI, invita a los países a desarrollar sistemas de administración de riesgos de LA/FT, para prevenir, mitigar y controlar estas actividades delictivas. Así también tiene como prioridad dar cumplimiento a la recomendación número 12, en la que se hace referencia sobre los controles que las instituciones públicas o privadas le deben exigir a las Personas Expuestas Políticamente (PEP's), sean nacionales o extranjeras, sean cliente o beneficiario final.

Así también, la municipalidad de Ayutuxtepeque, en vista de la necesidad que tiene de documentarse para desafiar los riesgos provenientes de las actividades criminales, que se suscitan en el país, es así que surge esta propuesta de solución como una respuesta para solventar en parte esa problemática, que desde luego conlleva, tomar medidas preventivas para protegerse con responsabilidad, y conforme a las leyes, normas y demás regulaciones nacionales e internacionales; por lo cual esta propuesta de solución, tiene como beneficio para la comuna, el ser una herramienta que va a orientar al personal, ya que es una guía diseñada, en base a criterios y métodos uniformes, que permiten una identificación, evaluación, y tratamiento a los riesgos operacionales y legales, que presenta la municipalidad de Ayutuxtepeque, esto desde luego con el propósito de desarrollar e implementar un modelo de gestión de riesgos orientado a la prevención del lavado de dinero.

Además, esta propuesta va a facilitar la función de los profesionales en contaduría pública, mediante una serie de lineamientos para identificar, detectar, evaluar, medir y controlar este tipo de actividades delictivas, así también a contribuir en la implementación, monitoreo y seguimiento para el respectivo funcionamiento de esta herramienta, que ayudara en gran medida a la disminución de los riesgos de lavado de dinero que se puedan presentar en la comuna en sus actividades diarias.

Limitantes:

Una de las limitantes bien evidentes, para la puesta en marcha de esta propuesta es que la municipalidad no cuenta con la unidad de oficialía de cumplimiento, ni mucho menos con una persona designada para realizar las funciones del oficial de cumplimiento. Por ende, la falta de compromiso por parte del recurso humano, en hacer efectivo el buen funcionamiento del modelo de riesgos, por lo que dependerá de los mandos superiores como es el concejo municipal la pronta contratación o asignación del personal idóneo para tales funciones.

Por otra parte, la complejidad de estas estructuras criminales en cuanto a las conductas o estereotipos en la forma de operar, que estos grupos delictivos usan para cometer los delitos de lavado de dinero, es otra limitante, ya que actualmente se conoce que los mismos líderes políticos, es decir funcionarios públicos como alcaldes y concejales son los mismos protagonistas de estos delitos, por tanto, no les conviene hacer funcionar medidas preventivas sobre delitos en los cuales ellos mismos pueden ser los actores principales. Como se ha visto en los casos de corrupción recientemente en algunas municipalidades del país.

Otra de las limitantes para la implementación de este modelo, es la voluntad que el gobierno corporativo muestre para hacer funcionar este modelo, que para el caso está representado por el concejo municipal, esto con el único propósito de que de los resultados esperados se convierta con el tiempo parte de la cultura organizacional de la comuna. Ya que de lo contrario, el hecho de que la comuna no cuenta con medidas de control interno orientadas directamente a tratar y enfrentar los riesgos derivados de la falta de un sistema de gestión de riesgos, puede a priori tener un incremento en sus costos de operación, ya que se verá obligada a contratar los servicios de especialistas externos que solventen y reduzcan al mínimo los riesgos, esto además de los costos en capacitaciones al personal y casi siempre esto lo hacen ya en el momento en que tienen que enfrentar una situación delictiva vinculada al lavado de dinero; lo cual no debería esperarse hasta ese momento sino más bien con anticipación tomar acciones preventivas.



**SISTEMA DE GESTION DE
RIESGOS ORIENTADO A LA
PREVENCION DEL LAVADO DE
DINERO Y FINANCIAMIENTO
AL TERRORISMO PARA LA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE
AYUTUXTEPEQUE
2016**

4.4. Desarrollo del caso práctico

INDICE

Introducción	3
Objetivos	4
General	4
Específicos	4
1. FASE UNO: ANÁLISIS DEL ENTORNO DE LA ENTIDAD	5
1.1 Establecer el contexto interno	6
1.1.1 Conocimiento de la entidad	6
1.1.2 Servicios públicos de la alcaldía municipal de Ayutuxtepeque	8
1.1.3 Estructura organizativa de la alcaldía municipal de Ayutuxtepeque	9
1.1.3.1 Funciones principales	10
1.2 Establecer el contexto externo de la entidad	15
1.2.1 Relaciones con otras instituciones	15
1.2.2 Ámbito regulatorio	16
2. FASE DOS: IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	17
2.1 Estructura del sistema de gestión de riesgos	17
2.2 Metodología de la gestión de riesgos	18
3 FASE TRES: ANÁLISIS DE LOS RIESGOS	19
3.1 Factores de riesgo de LD/FT por segmentos	19
3.2 Descripción de causas y consecuencias por segmentación de factores	20
4. FASE CUATRO: EVALUACIÓN, MEDICIÓN Y TRATAMIENTO DE RIESGOS	23
4.1 Evaluación de riesgos	23
4.1.1 Probabilidad de ocurrencia	23

4.1.1.1 Escala de probabilidad para evaluar los riesgos de LA/FT	23
4.1.1.2 Parámetros de calificación	24
4.1.2 Impacto del riesgo	24
4.1.2.1 Categorías del nivel de impacto	25
4.1.2.2 Escala de impacto del riesgo de LA/FT	25
4.1.2.3 Nivel de aceptación del impacto	26
4.2 Medición de los eventos de riesgo	27
4.2.1 Matriz de riesgos de LD/FT alcaldía municipal de Ayutuxtepeque	27
4.3 Valoración del control	32
4.3.1 Valoración del riesgo y control	32
4.3.2 Escala del nivel de exposición de los riesgos de LA/FT.	33
4.3.3 Valoración del nivel de exposición del riesgo	33
4.4 Tratamiento de los riesgos	34
4.4.1 Ponderaciones para el tratamiento de riesgos	34
4.4.2 Ponderación y clasificación del riesgo	35
4.4.3 Estrategias para el tratamiento del riesgo	35
4.4.3.1 Matriz de tratamiento de los riesgos	35
5. FASE CINCO: COMUNICACIÓN Y CONSULTA	41
6. FASE SEIS: MONITOREO Y REVISIÓN DE RIESGOS	41
6.1 Monitoreo de riesgos	41
6.1.1 Aplicación oportuna del monitoreo	42
6.2 Revisiones	42

Introducción

La legitimación continua del delito de lavado de dinero, hace que este crimen se prolifere, aun a costa de vidas humanas, que solo buscan incrementar y legitimar las ganancias procedentes de actividades ilegales de estos grupos criminales. Por lo que, se requiere de medidas de prevención más eficaces para poder tratar el riesgo potencial.

Por consiguiente, ante esta problemática social, se ha elaborado este modelo para contribuir con la municipalidad en la gestión de prevenir estos riesgos y de esta forma, promover el objetivo primordial de impedir el uso de la comuna para fines delictivos. Estos grupos criminales, cuentan con las facilidades de la tecnología, esto dado el volumen elevado de sus operaciones; por lo que se requiere de la colaboración de organismos internacionales y de la aplicación de la ley, para detectar el origen de los fondos. Puesto que, estos delincuentes, hacen todo lo posible para hacer que sus transacciones no se diferencien de las operaciones legales. Por lo tanto, es decisivo que la comuna cuente con herramientas efectivas para distinguir entre las transacciones legales y las ilegales.

El modelo de prevención contra lavado de dinero, a desarrollar está diseñado para brindar las herramientas necesarias que contribuirán a gestionar la prevención del riesgo y ayudará a la municipalidad, a establecer criterios de negocio respecto a sus contribuyentes, donantes, proveedores, proporcionando un marco de referencia para identificar el nivel de posibles exposiciones de lavado. Lo anterior permitirá a la municipalidad centrarse específicamente en los donantes, adjudicaciones de proyectos, transacciones y otros factores, que presenten más posibilidades del riesgo de lavado de dinero. Siendo los

miembros que conforman el concejo de la alcaldía municipal de Ayutuxtepeque los encargados de aprobar la adopción de este sistema.

Objetivos

General:

- Diseñar un sistema de gestión de riesgos orientado a la prevención del lavado de dinero, basado en la identificación, evaluación, control y monitoreo de las exposiciones de riesgo de lavado de dinero esto mediante la implementación de políticas, procesos y procedimientos adecuados.

Específicos:

- Contribuir a reducir los riesgos legales, operativos y de reputación en la alcaldía municipal de Ayutuxtepeque, mediante el diseño e implementación de un sistema de gestión de riesgos para dar cumplimiento a los requisitos legales y normativos enfocados en la prevención del lavado de dinero y de activos.
- Facilitar los instrumentos técnicos para la identificación y gestión del riesgo de lavado de dinero, mediante la utilización de un enfoque de administración de riesgos para priorizar de forma eficaz la asignación de los recursos.
- Proporcionar una metodología de fácil aplicación, para adoptar el Sistema de prevención de lavado de dinero que determine los niveles de alarma que son aceptables

para la municipalidad, tomando en cuenta el involucramiento de toda la institución en el proceso de adopción.

1. FASE UNO: ANÁLISIS DEL ENTORNO DE LA ENTIDAD

a. Compromiso del concejo municipal.

El concejo municipal, a través de la gerencia general se comprometen a nombrar oficial de cumplimiento, quien debe ser el responsable de gestionar de forma eficiente el sistema de gestión de riesgos, procurando en todo momento que se dé cumplimiento con los requisitos legales y normativos sobre el delito de lavado de dinero, mediante la instauración de comités y demás herramientas técnicas que faciliten el funcionamiento de dicho sistema; promoviendo a nivel institucional, una cultura de prevención de riesgos de lavado de dinero.

b. Supremacía de autoridad.

Para que la municipalidad gestione efectivamente las exposiciones a los riesgos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo es necesario que los altos mandos, ejerzan la supremacía de su autoridad y den cumplimiento a las normas relacionadas con la gestión de riesgo, y sobre todo imponer su autoridad en la no tolerancia frente a los riesgos de mayor incidencia vinculados al lavado de dinero.

1.1 Establecer el contexto interno

1.1.1 Conocimiento de la entidad

a. Misión

Trabajar de la mano con las comunidades, brindando servicios de calidad con agilidad, buen trato y amabilidad a los contribuyentes. Hacer una gestión municipal con alto sentido de austeridad y transparencia, siendo responsable en el uso de los fondos municipales. Servir a la población y buscar su bienestar económico, cultural y social, a través del desarrollo de obras que beneficien a todos los habitantes del municipio. Disponer de personal técnico y administrativo, así como de funcionarios, comprometidos, eficientes y eficaces.

b. Visión

Ser un gobierno municipal comprometido con la construcción del modelo de desarrollo integral, con amplia participación ciudadana que fortalezca la identidad de las y los tuxtleños, donde prevalezca la equidad, responsabilidad, solidaridad y transparencia.

c. Objetivo

Promover una forma de gobernar por medio de la elaboración y ejecución de políticas municipales, en lo social, ambiental, cultural y económico, fortalecimiento institucional, donde las y los tuxtleños sean el centro del desarrollo integral sustentable con una cultura de justicia social y prevención de la violencia.

d. Valores

Valores institucionales	
<ul style="list-style-type: none"> • Integridad • Compromiso • Eficiencia y eficacia • Independencia 	<ul style="list-style-type: none"> • Transparencia • Probidad • Mística • Solidaridad

e. Análisis del FODA

El análisis del FODA se elabora para determinar cuáles son los elementos internos y externos que tienen incidencia positiva o negativa en la operatividad de la institución, e identificar algunos elementos que pudieran en determinado momento retrasar e impedir el logro de los objetivos de la propuesta.

FODA: Alcaldía municipal de Ayutuxtepeque

FODA	
FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Se cuenta con centro de formación para empleo y trabajo • Vinculo Alcaldía /Proyecto USAID • Diversidad en los servicios. • Disposición entre los diferentes comités • Experiencia profesional en la administración en algunas jefaturas 	<ul style="list-style-type: none"> • Las facilidades del avance tecnológico • Mayor participación en eventos culturales • Apertura de nuevos servicios en el área salud y recreación social. • Participación de la población joven en programas sociales
DEBILIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> • Retraso tecnológico • Ambiente laboral no óptimo • Mal manejo del recurso humano • Falta de capacitación de personal • Insuficiencia de mecanismos de control y administración de riesgos • Rotación de personal de seguridad 	<ul style="list-style-type: none"> • La tecnología avanzada que usan los delincuentes. • Nuevas exigencias de legales del sistema bancario • Inseguridad social y económica • Incremento en los impuestos • Delincuencia, hurto y robo • Recesión económica

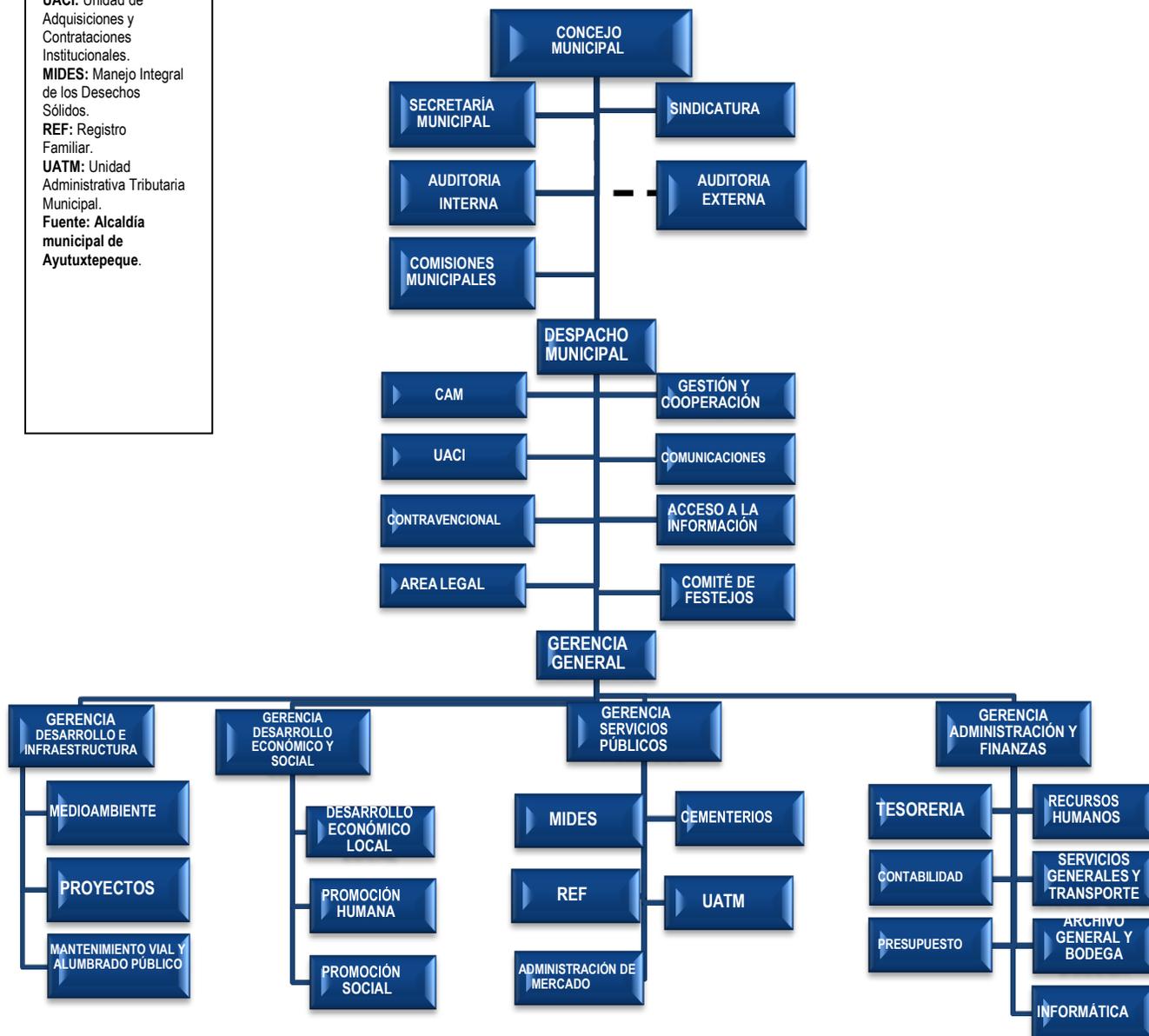
1.1.2 Servicios públicos de la alcaldía municipal de Ayutuxtepeque.

UNIDAD	SERVICIOS PRINCIPALES
Registro del Estado Familiar	Es el funcionario administrativo con autorización jurídica para registrar a los habitantes, con el propósito que a estos se les permitan ejercer sus derechos y deberes como ciudadanos según la ley, así como: partida de nacimiento, acta de matrimonio, acta de defunción, extensión de carné de minoridad y solvencia de soltería.
Administración de Mercados.	El propósito es mantener en buenas condiciones las instalaciones físicas para garantizar a la comunidad la eficiente y eficaz en la realización de los servicios de mercadeo de los productos de primera necesidad.
Alumbrado Público	Ejecuta la actividad necesaria para mantener en buenas condiciones la iluminación del municipio para el bienestar de la población
Centro de Desarrollo Infantil (CDI)	Ofrecer un servicio a la niñez en las condiciones adecuadas en alimentación e higiene personal.
Catastro	Es la unidad encargada de ejecutar las actividades que corresponden al municipio como: llevar un registro de los inmuebles de empresas y a sus propietarios; las personas naturales O jurídicas, sucesiones y los fideicomisos y toda actividad de tipo comercial que se realiza dentro del municipio, a fin de que puedan generar los ingresos tributarios en concepto de impuestos o tasas por servicios recibidos de la alcaldía municipal de Ayutuxtepeque.
Cobro y Recuperación de mora	Recupera con base a los procedimientos técnicos- Administrativos y/o jurídicos, la mora tributaria que por diversas razones (servicios de aseo, alumbrado público, recolección de basura y disposición final de desechos sólidos) no la haya recaudado.
Cementerios	El objetivo principal es proveer y garantizar a sus usuarios, calidad, prontitud, seguridad y eficiencia en la prestación de los mismos y acuerdo a lo establecido en la ley.
Manejo Integral de Desechos Sólidos (MIDES)	Esta unidad se encarga de administrar los servicios de recolección de basura y de la disposición final de los desechos sólidos.

Fuente: Alcaldía municipal de Ayutuxtepeque

1.1.3 Estructura organizativa de la alcaldía municipal de Ayutuxtepeque

TERMINOLOGÍA:
CAM: Cuerpo de Agentes Metropolitanos.
UACI: Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.
MIDES: Manejo Integral de los Desechos Sólidos.
REF: Registro Familiar.
UATM: Unidad Administrativa Tributaria Municipal.
Fuente: Alcaldía municipal de Ayutuxtepeque.



Fuente: proporcionada por Lic. Gabriel García, Gerente General de Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque.

1.1.3.1 Funciones principales

Las funciones principales de los componentes de la Estructura Organizativa actual de la alcaldía municipal de Ayutuxtepeque son las siguientes:

a. Concejo Municipal

Las funciones son proponer, ejecutar el buen desarrollo de las comunidades, permitiendo mejorar las condiciones de vida de sus pobladores, decretado en los artículos 30 y 31 del Código Municipal de esta institución.

- Aprobar mediante acuerdo aquellos planes de organización, operativos, estratégicos de contingencias, y programas de trabajo que contribuyen a mejorar la prestación de los servicios publico municipales
- Aprobar con el voto de los dos tercios de los concejales el presupuesto de ingresos y egresos de cada año, a más tardar el 15 de noviembre.

b. Secretaria Municipal

Tiene por objetivo dirigir las actividades de la Secretaría Administrativa del Alcalde y del Concejo, y desempeñarse como Ministro de Fe en todas las actuaciones municipales. Comunicar a la organización involucrada los acuerdos específicos; así como las políticas y estrategias administrativas que serán implementadas en el municipio. Orientar y asesorar a los jefes de unidades. Velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Alcalde y mantenerlo informado sobre tal situación. Asistir a las sesiones del concejo y elaborar las correspondientes actas.

c. Auditoría Interna

Desarrollar la auditoría interna en los niveles tanto operativa como administrativa, financieros de la gestión municipal, con el propósito de examinar el cumplimiento de los diferentes objetivos, metas y planes de trabajo, desarrollar recomendaciones sobre la gestión. Así como el logro de una administración más eficiente y transparente de las operaciones financieras de la municipalidad.

d. Auditoría Externa

Asistir y asesorar al Concejo Municipal, en el cumplimiento de los requerimientos normativos y jurídicos establecidos. Fiscalizar la utilización y protección de los recursos de la municipalidad, informando sobre el desarrollo de la gestión municipal para la toma de decisiones.

e. Sindicatura

El objetivo principal es defender los intereses judiciales en cuanto a los bienes derechos y obligaciones del municipio.

Al mismo tiempo asesorar al concejo y alcalde

- Representar y defender judicialmente los intereses del municipio, en todo lo relacionado con los bienes, derechos y obligaciones municipales conforme a la ley y las instrucciones del concejo.
- Dar instrucciones al departamento jurídico sobre norma, procedimientos y aspectos legales que contribuyan a mejorar la buena marcha de la unidad.

f. Despacho Municipal

- Velar por la gestión de los recursos de la municipalidad, y el cumplimiento de la normativa vigente.
- Ejerce la función administrativa para la utilización de los recursos municipales. Administrar los bienes y servicios del municipio, que permita satisfacer adecuada y oportunamente las demandas ciudadanas dentro del marco legal establecido.
- Gestionar ante organismos internacionales como nacionales, fondos, recursos, asistencia técnica y capacitación con la finalidad de promover el desarrollo local
- Cumplir y hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos y acuerdos emitidos por el concejo municipal.

g. Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucionales (UACI)

Regular las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios que celebra la municipalidad con empresas, personas naturales del sector público y privado.

- Elaborar una coordinación con la UFI, la programación anual de compras, adquisiciones y contrataciones de obra, bienes y servicios institucionales.
- Verificar las asignaciones de los créditos presupuestarios de la municipalidad, previos al inicio de todo proceso de recurso o licitación para la contratación de obras, bienes y servicios.
- Asegurar la disponibilidad financiera, solicitando la previsión presupuestaria respectiva a tesorería.

h. Área Legal

Es la encargada de gestionar convenios con hospitales nacionales y sistema de salud, incrementar la elaboración de contratos de suministro por la compra de productos para el departamento de Reinserción Productiva, también califica y elabora dictámenes que se refieren a la calificación de documentos de solicitantes familiares de combatientes fallecidos, así como velar por los derechos y deberes que tienen los beneficiarios.

i. Gerencia General

Mejorar la capacidad de gestión en la municipalidad con el propósito de cumplir en forma eficiente y eficaz los objetivos y metas institucionales al igual que organizar, y controlar todas las actividades y acciones que desarrollan las unidades bajo su mando.

- Preparar conjuntamente con el departamento de contabilidad, informes mensuales de la ejecución presupuestaria y proporcionársela al señor alcalde para el conocimiento del concejo municipal.
- Coordinar la elaboración de planes institucionales e implantar un sistema de control, interno en la municipalidad.

j. Gerencia de Desarrollo e Infraestructura

Formular y ejecutar planes de desarrollo urbano y rural del municipio involucrando en el proceso la participación de las comunidades, entes de gobierno y sector privado, revisar individual o de conjuntos habitacionales, de proyectos de parcelación o lotificación rural para el análisis y recomendación del concejo, diseñar ejecutar y controlar obras de

infraestructura pendiente a construir, preservar y remodelar, las instalaciones físicas de la municipalidad.

k. Gerencia de Desarrollo Económico y Social

Planificar monitorear y evaluar el logro de planes y políticas de programas de las diferentes unidades que forman parte de la gerencia de Desarrollo Económico y Social.

- Definir mecanismos previos a la planificación del trabajo desarrollar jornadas de planificación de cada unidad y socialización de los planes entre las unidades
- Monitorear y dar cumplimientos de planes operativos y planes respectivos
- Realizar visitas de campo y dar acompañamiento a las actividades organizadas por todo el equipo técnico de la organización.
- promover y orientar la organización comunitaria en comités de desarrollo local, comités de seguimiento de proyectos, comités de emergencia locales y otro tipo de organizaciones necesarias para el bien común.

l. Gerencia de Servicios Públicos

Garantizar el desarrollo del proceso administrativo, a fin de brindar servicios de calidad, los cuales por su naturaleza son servicios básicos para la población del municipio.

m. Gerencia de Administración y Finanzas

Garantizar la recaudación de fondos y supervisión de especies, para el registro oportuno de las diferentes transacciones a realizar en la municipalidad.

1.2 Establecer el contexto externo de la entidad

1.2.1 Relaciones con otras instituciones

a) Corte de Cuentas de La República.

Es el organismo encargado de fiscalizar, la Hacienda Pública en general y la ejecución del presupuesto en particular, además el Artículo 207 de la Constitución de la República, establece que los concejos municipales administrarán el patrimonio de sus Municipios y rendirán cuenta circunstanciada y documentada de su administración a la Corte de Cuentas de la República.

b) Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL).

Es la institución que ayuda a los municipios que así lo requieren en determinar la factibilidad técnica de los proyectos, así como en la supervisión y liquidación de los mismos.

c) Instituto Salvadoreño del Desarrollo Municipal (ISDEM).

Es la institución especializada en el campo de la administración Municipal, la cual facilita y asegura los ingresos al municipio.

1.2.2 Ámbito regulatorio

a) Constitución de la República de El Salvador.

Decreto No. 38, Diario Oficial No. 234 de fecha 15 de diciembre de 1983 (Art. Del 202 al 207). Según el Art. 202 determina que el gobierno local, los departamentos se dividen en municipios, que estarán regidos por concejos formados de un alcalde, un síndico y dos o más regidores cuyo número será proporcional a la población.

b) Código Municipal

c) Ley de Endeudamiento Público Municipal

d) Ley General Tributaria Municipal

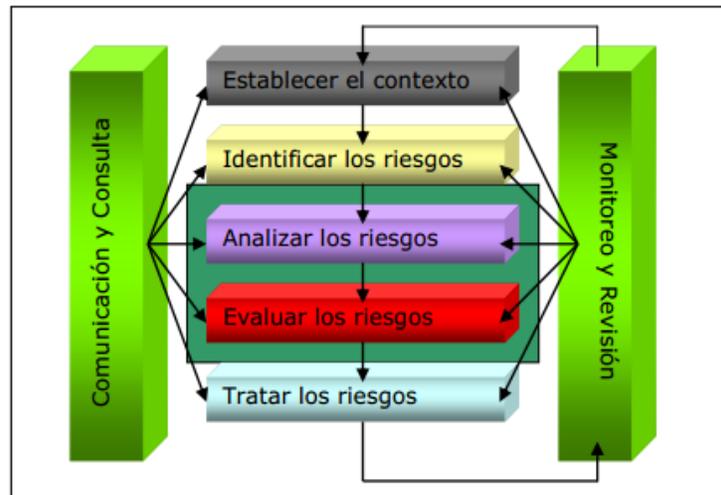
e) Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

f) Ordenanza Municipal.

g) Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI).

2. FASE DOS: IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

2.1 Estructura del sistema de gestión de riesgos



Fuente: Felaban (Basada en la metodología australiana AS/NZS 4360)

La identificación de riesgos dentro de la comuna, incluye la definición de la estructura de gestión de los eventos de riesgos, que establece seis etapas, determinando la identificación de cada factor de riesgos inherentes a los delitos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, a los cuales la alcaldía municipal de Ayutuxtepeque podría estar enfrentando en el desarrollo de sus actividades cotidianas. Toda esta fase, se llevará a cabo mediante la utilización de la Norma técnica que regula los riesgos de lavado de dinero NRP-08; permitiendo así a priori y de forma integrada descubrir los riesgos derivados de las operaciones sospechosas vinculadas a delitos.

2.2 Metodología de la gestión de riesgos

Para la elaboración del sistema de gestión de riesgos se utilizó el modelo estándar de Australia sobre administración de riesgos: AS/NZS 4360, COSO ERM, las instrucciones expresadas en la normativa técnica NRP-08: Normas Técnicas para la gestión de los riesgos de lavado de dinero y de activos, y de financiamiento al terrorismo y las normas de gestión de riesgo ISO 31000:2009, de estas últimas se hará uso de las siguientes:

- a. Lluvia de ideas: Esta se refiere a identificar los riesgos basándose en las experiencias del personal, y la verificación del funcionamiento y desarrollo de las diferentes operaciones en las respectivas áreas.
- b. Check list: Esta técnica se lleva a cabo cuando se tiene conocimiento de una serie de eventos que están contenidos en listados genéricos sobre los riesgos más comunes y de frecuente aplicabilidad en la entidad objeto de análisis.
- c. Matriz consecuencias/probabilidad: Esta técnica se aplica haciendo uso de dos factores como son la probabilidad y consecuencias, factores que deben ser previamente cuantificados para valorar de manera objetiva el riesgo, ya que su resultado determina el nivel del riesgo.

3. FASE TRES: ANÁLISIS DE LOS RIESGOS

El análisis de los peligros de lavado de dinero, se determinan mediante los siguientes factores potenciales, que pueden representar un riesgo para la entidad.

3.1 Factores de riesgo de LD/FT por segmentos

FACTOR	CODIGO	DESCRIPCIONES
Donaciones	DO01	Fondos que ingresan y son utilizados para la ejecución de obras sociales en beneficio de la municipalidad; fondos que son realizados por personas naturales o jurídicas, y mediante las cuales se establece una relación contractual.
Unidades	UN02	Son las diferentes secciones que conforman la estructura organizativa de la institución y dentro de las cuales los empleados desarrollan sus diferentes funciones orientadas a cumplir con los objetivos de la municipalidad.
Empleados	EM03	Todo el recurso humano que devenga un salario, por la presta sus servicios técnicos o profesionales de forma permanente o eventual en calidad de funcionario público.
Jurisdicción	JU04	Es la ubicación del área geográfica donde desarrolla sus operaciones mediante la legalización de las relaciones contractuales con sus respectivos usuarios.

Fuente: elaboración propia

3.2 Descripción de causas y consecuencias por segmentación de factores

No.	FACTOR	EVENTO DE RIESGO	CAUSAS	CONSECUENCIAS
1	DO01 Donaciones	Donaciones de países incluidos en la lista negra de organismos internacionales	Cuando acepta donaciones se establece una relación contractual, y por desconocimiento de la lista negra, por parte de la comuna se puede incurrir en delitos de LD/FT.	Pérdida de reputación, y mala imagen con países cooperantes del GAFI.
2	DO01 Donaciones	Donaciones provenientes de estructuras criminales	Cuando se reciben donaciones para proyectos sociales de proveniente de actos ilícitos, y por desconocimiento de cómo operan estos grupos delincuenciales se puede incurrir en delitos de LD/FT.	La falta de políticas sobre ROS, puede resultar en multas por organismos internacionales y nacionales al incumplir con las normas y leyes establecidas.
3	DO01 Donaciones	Donaciones para invertir en programas educativos	Cuando se reciben donaciones para programas educativos, pero los funcionarios públicos los utilizan para aumentar sus ingresos personales.	Esto causa grandes daños de incumplimiento en la realización de los programas de desarrollo en la comuna.
4	DO01 Donaciones	Donaciones utilizadas para campañas políticas	Cuando se reciben donaciones para programas sociales, pero los funcionarios públicos los utilizan en campañas de partidos políticos.	Esto causa grandes daños de incumplimiento en la realización de los programas de desarrollo en la comuna.
5	UN02 Tesorería	Administración fraudulenta en la recaudación de impuestos.	Esto se da cuando se disminuyen el monto de los aportes que se deben trasladar a las arcas de la Tesorería Municipal.	Insuficiencia de fondos monetarios para cumplir con los planes y programas municipales.
6	UN02 UACI	Adquisición fraudulenta de bienes de la municipalidad	Cuando funcionarios públicos valiéndose de su autoridad y poder político adquieren bienes que son propiedad de la municipalidad.	Representan pérdida para la municipalidad ya que representa disminución de sus activos.
7	UN02 Proyectos	Utilización de empresas de fachadas para lavado de dinero	Utilizar empresas fantasmas para realizar proyectos a cambio recibir el 90% por el monto de la obra.	Significa gran daño y disminución de fondos que son utilizados para los programas sociales de la municipalidad.

8	UN02 Proyectos	Utilización de fondos de la comuna en campañas políticas.	La malversación de fondos de la municipalidad al utilizarlos en promover intereses partidistas como pago de arrendamiento para sede del partido, pago de servicios publicitarios en los diferentes medios de comunicación, etc.	La falta de mecanismos de control interno, políticas y de alertas en la prevención de LD/FT, puede ocasionar que no se investigue diligentemente el origen de los fondos a la PEP y consecuentemente la entidad sea multada con sanciones por organismos gubernamentales.
9	UN02 Proyectos	Desconocimiento de los lineamientos de debida diligencia para identificar a usuarios de dudoso comportamiento.	Esto se da cuando los usuarios ganan la licitación de la realización de algún proyecto social y estos están o son parte de estructuras criminales. Lo cual pone en riesgo la imagen y reputación de la entidad.	La carencia de un manual de prevención de riesgos y el inadecuado apetito al riesgo puede causar que entidad se involucre con usuarios de mala reputación en actos delictivos y estén incluidos en las listas negras como las de la OFAC, causando mala imagen y sus respectivas sanciones a la institución.
10	UN02 Auditoria interna	La revisión sobre la información financiera de la entidad no está orientada en dar cumplimiento a políticas, y normas sobre los delitos de LD/FT.	En la evaluación de los procesos de la entidad se evidencia que los programas de auditoria no cumplen con los objetivos de la entidad a fin de optimizar los recursos de forma eficiente, dando cumplimiento a políticas, leyes y normas sobre LD/FT.	La falta de gestión y evaluación en el desarrollo de programas enfocados en la prevención de LD/FT puede generar una administración fraudulenta y fricciones entre el personal en el cometimiento de actividades ilícitas.
11	UN02 Recurso Humano (RH)	Personal que refleja comportamientos irregulares que denotan señales de alertas.	Cuando el personal da muestras de comportamientos inusuales como impedir que otros compañeros de labores atiendan a determinados contribuyentes, el permanecer en su puesto de trabajo fuera de las horas establecidas, laborar en vacaciones o días festivos.	La falta de control y evaluación interno y políticas de buena conducta dirigido al RH, puede resultar en perjuicio para la comuna, puesto que se puede dar conductas irregulares que correspondan a señales de alertas que indican la participación del RH en actos delictivos
12	UN02 Registro familiar	Creación de identidad falsa en la extensión de partidas de nacimiento.	Cuando en la unidad de registro familiar se extienden partidas de nacimiento con datos personales falsos, en cuanto al nombre, edad y lugar de origen, esto a cambio de recibir por parte grupos criminales una considerable cantidad de dinero,	Involucramiento en delitos de tráfico de personas que ponen en riesgo la reputación e imagen de la municipalidad.

			proveniente de actos delictivos.	
13	UN02 Informática	Deficiente gestión y evaluación en el funcionamiento de los sistemas de seguridad al no incluir nuevas aplicaciones informáticas orientadas a la prevención del LD/FT.	Esto se da debido a que no existen los lineamientos y criterios que den las pautas para la creación de aplicaciones informática con señales de alertas que detecten las operaciones sospechosas en las que puede estar involucrada la entidad.	La falta de una aplicación que genere las señales de alertas e identifique a contribuyentes como PEP, u otros usuarios sospechosos, así como la inseguridad en el sistema informático permite que este sistema sea vulnerable para cometer cualquier operación ilícita.
14	EM03 Empleados	Empleados que se rehúsan aceptar cambios de sus funciones o promociones que les impidan continuar las mismas labores.	Empleados que no aceptan cambios en sus puestos de trabajo por realizar operaciones ilícitas, ya que por el tipo de funciones que desempeñan se les facilita atender transacciones delictivas pactadas con antelación con estos grupos criminales.	Esto significa que por el puesto que desempeña se le facilita evadir los controles internos, desarticular el sistema de seguridad.
15	EM03 Empleados	Empleados con un estilo de vida que no corresponde con el monto de su salario.	Regularmente este tipo de personal, se encargan de favorecer a grupos delincuenciales, realizando operaciones inusuales, que están prohibidas por la entidad, esto a cambios de recibir algunas regalías o dinero en efectivo.	Este comportamiento indebido hace que la institución incurra en delitos ilícitos y que por su recurrencia se convierta en una conducta contagiosa, que se traslade hacia los demás empleados.
16	EM03 Empleados	Empleado que impide que otros compañeros de trabajo atiendan a determinados contribuyentes o usuarios.	En estos casos el empleado ya tiene previamente un acuerdo con los delincuentes sobre los hechos ilícitos que va a realizar, por eso muestra este tipo de preferencia hacia ciertos contribuyentes.	Este tipo de acciones crea descontento tanto entre los demás empleados y los contribuyentes. Por ende, la comuna pierde credibilidad y crea mala reputación.
17	EM03 Empleados	Empleados que con frecuencia ingresan a las instalaciones de la institución en horas no habituales y no quieren disfrutar vacaciones de ley.	Con este tipo de conductas irregulares muestran que están realizando operaciones ilícitas como alterando o vulnerando los sistemas de información para favorecer a estos grupos criminales a cambio de recibir alguna cantidad de dinero en efectivo.	Como consecuencia de alterar, o robar información confidencial de la institución, el empleado se está violando la seguridad física de la institución y poniendo en riesgo la reputación de la misma.
18		Rutas de dinero proveniente de	Esto se refiere al ingreso de Dólares Americanos producto	Depósitos de grandes cantidades de dinero en

	JU04 Jurisdicción	estructuras delincuenciales	de actividades ilícitas, de un país extranjero hacia el municipio de Ayutuxtepeque, con la finalidad de ser insertados posteriormente en el sistema formal.	efectivo desde la frontera a cuentas bancarias de contribuyentes donde la actividad económica no tiene congruencia con sus recursos monetarios depositados.
19	JU04 Jurisdicción	Realización de transacciones con países incluidos en la lista negra de organismos internacionales	Cuando se aceptan que ingresen a la economía formal dineros ilícitos y se establece una relación contractual, y por desconocimiento de esta lista por parte de la comuna se puede incurrir en delitos de LD/FT.	Pérdida de reputación, y mala imagen con países cooperantes del GAFI.
20	JU04 Jurisdicción	Actividades terroristas realizadas por grupos delincuenciales como son las pandillas, ya que realizan actos de LD/FT.	El nivel alto de delincuencia en territorio salvadoreño es provocado por estos grupos de pandilleros, en los cuales están involucrados Personas Expuestas Políticamente (PEP'S).	Daño a la institucionalidad pública, generando desconfianza, mala reputación e imagen entre los contribuyentes y población en general.
21	JU04 Jurisdicción	El territorio salvadoreño tiene libre circulación del dólar americano y es considerado como vía para el tráfico de armas, de narcóticos y de personas.	El Salvador es un país, donde no existen controles estrictos para este tipo de ilícitos porque algunos funcionarios públicos (PEP'S), que administran recursos municipales son actores principales de delitos de LD/FT.	La falta de mecanismos de control interno enfocados en materia de LD/FT, los funcionarios públicos (PEP'S), se involucran en este tipo de actividades ilícitas.

Fuente: elaboración propia

4. FASE CUATRO: EVALUACIÓN, MEDICIÓN Y TRATAMIENTO DE RIESGOS

4.1 Evaluación de riesgos

4.1.1 Probabilidad de ocurrencia

La probabilidad en términos cuantitativos expresa la frecuencia con que se repite un evento que a continuación se incluye tres niveles para su medición como las que se muestran:

4.1.1.1 Escala de probabilidad para evaluar los riesgos de LA/FT

Nivel	Descripción	Valor	Clasificaci
3	probabilidad de ocurrencia	9-12	Alta
2	probabilidad de ocurrencia	5-8	Moderada
1	probabilidad de ocurrencia	1-4	Baja

Fuente: elaboración propia

Entre cada escala de valores, se tienen criterios de calificación, a continuación, se presentan en detalle los parámetros para cada nivel.

4.1.1.2 Parámetros de calificación

Probabilidad	Frecuencia	Tipo de Operación	Clase de Recursos	Área de la operación
Alta 9-12	Operaciones que se realizan más de 3 veces por semana, pero son de rutina	Operaciones manuales sin controles adecuados para mitigar los riesgos	Bienes monetarios	Descentralizada
Moderada 5-8	Operaciones que se realizan más de 3 veces por semana, pero son ocasionales.	Operaciones semi-automatizadas	Bienes muebles	Sus operaciones son descentralizadas pero su revisión es centralizada
Baja 1-4	Operaciones que se realizan mensualmente u ocasionalmente.	Operaciones automatizadas	Bienes inmuebles	Centralizada

4.1.2 Impacto del riesgo

Impacto significa la consecuencia o efectos que se generan de la ocurrencia material del evento de riesgo, esto en el caso que se llegue a concretar materialmente. La estimación de estas variables se realiza mediante una evaluación, asignando una calificación numérica, mediante una escala de impacto, que se refiere a la seriedad del daño o pérdida que puede sufrir la entidad, la cual se puede medir en pérdidas monetarias, multas, daños de reputación, entre otras; según sea a la materialización de riesgos de LD/FT, situación que se detalla a continuación:

4.1.2.1 Categorías del nivel de impacto

Nivel	Descripción	Valor	Clasificación
3	Alta pérdida	9-12	Alto
2	Media pérdida	5-8	Moderado
1	Baja pérdida	1-4	Bajo

A continuación, se presenta una serie de consideraciones a tomar en cuenta en la escala de impacto, que permitirá tener una referencia para calificar el grado de impacto que el evento de riesgo causa a la entidad. Según el resultado de la combinación, el riesgo puede ser catalogado con el perfil de alto, moderado y bajo dependiendo del tipo de riesgo.

4.1.2.2 Escala de impacto del riesgo de LA/FT

Valor	Clasificación	Descripción detallada
9-12	Alto	Alta pérdida o daño. Puede ser susceptible de cuantiosas multas y estrictas sanciones de suspensión, inhabilitación o remoción de administradores, y otros altos funcionarios. Alta probabilidad de procesos penales. Alta probabilidad de pérdida de contribuyentes, disminución de ingresos por desprestigio, mala imagen o publicidad negativa. Puede colocar en peligro la solvencia de la entidad. Puede producir efecto contagio en todo el sector en el que opere.
5-8	Moderado	Pérdida o daño media. Puede ser susceptible de una sanción más estricta, pero de índole pecuniario. Poca o media probabilidad de procesos penales. Baja o media probabilidad de indemnización de perjuicios. Poca o media probabilidad de pérdida de contribuyentes, disminución de ingresos por desprestigio, mala imagen o publicidad negativa. Puede producir efecto contagio entre empresas o entidades relacionadas.
1-4	Bajo	Baja pérdida o daño. Puede ser susceptible de una amonestación o sanción moderada, de índole pecuniaria. No causa indemnización de perjuicios. No causa pérdida de contribuyentes o disminución de ingresos por desprestigio, mala imagen o publicidad negativa. No produce efecto contagio.

Fuente: elaboración propia basado en modelo COSO

4.1.2.3 Nivel de aceptación del impacto

Nivel de aceptación	Clasificación	Descripción detallada
No aceptado y/o Aceptado condicionalmente	9-12 alto	El riesgo no se debe aceptar cuando es casi seguro que se materialice o tendrá fuertes consecuencias. Respuesta: impedir o cancelar las operaciones o transacciones o reducir el riesgo a un nivel aceptable.
		Con probabilidad de que suceda el riesgo / o tendrá serias consecuencias. Respuesta: no permitir que se efectúe la transacción hasta que el riesgo se reduzca.
Aceptado condicionalmente	5-8 moderado	Es posible que el riesgo pueda suceder / o tener consecuencias moderadas. Respuesta: se puede continuar adelante con la operación; pero preferiblemente se debe reducir el
	1-4 bajo	Improbable que suceda / o tiene consecuencias menores o insignificantes. Respuesta: continuar la operación con normalidad.

Fuente: elaboración propia basado en modelo COSO

4.2 Medición de los eventos de riesgo

4.2.1 Matriz de riesgos de LD/FT alcaldía municipal de Ayutuxtepeque

Objetivo: Proporcionar una herramienta para la gestión de riesgo que contribuya al cumplimiento de leyes y normas aplicables a la entidad, para mitigar el riesgo de utilización de los servicios como vía para el LD/FT.

No.	FACTOR	Causas	Consecuencias	Probabilidad	Impacto	Evaluación del riesgo		
						Calificación	Valor	Nivel
1	DO01 Donaciones	Cuando acepta donaciones se establece una relación contractual, y por desconocimiento de la lista negra, por parte de la comuna se puede incurrir en delitos de LD/FT.	Pérdida de reputación, y mala imagen con países cooperantes del GAFI.	3	3	9	9-12	Alto
2	DO01 Donaciones	Cuando se reciben donaciones para proyectos sociales de proveniente de actos ilícitos, y por desconocimiento de cómo operan estos grupos delincuenciales se puede incurrir en delitos de LD/FT.	La falta de políticas sobre ROS, puede resultar en multas por organismos internacionales y nacionales al incumplir con las normas y leyes establecidas.	3	2	6	5-8	Moderado
3	DO01 Donaciones	Cuando se reciben donaciones para programas educativos, pero los funcionarios públicos los utilizan para aumentar sus ingresos personales.	Esto causa grandes daños, en la falta de incumplimiento para la realización de los programas de desarrollo en la comuna.	3	3	9	9-12	Alto
4	DO01 Donaciones	Cuando se reciben donaciones para programas sociales, pero los funcionarios públicos los utilizan en campañas de partidos políticos.	Esto causa grandes daños de incumplimiento en la realización de los programas de desarrollo en la comuna.	3	3	9	9-12	Alto
5	UN02	Esto se da cuando se disminuyen el monto de los aportes que se	Insuficiencia de fondos	2	3	6	5-8	Moderado

	Tesorería	deben trasladar a las arcas de la Tesorería Municipal.	monetarios para cumplir con los planes y programas municipales.					
6	UN02 UACI	Cuando funcionarios públicos valiéndose de su autoridad y poder político adquieren bienes que son propiedad de la municipalidad.	Representan pérdida para la municipalidad ya que genera una disminución en sus activos.	2	3	6	5-8	Moderado
7	UN02 Proyectos	Utilizar empresas fantasmas para realizar proyectos a cambio recibir el 90% por el monto de la obra.	Significa gran daño y disminución de fondos que son utilizados para los programas sociales de la municipalidad.	1	3	3	1-4	Leve
8	UN02 Proyectos	La malversación de fondos de la municipalidad al utilizarlos en promover intereses partidaristas como pago de arrendamiento para sede del partido, pago de servicios publicitarios en los diferentes medios de comunicación, etc.	La falta de mecanismos de control interno, políticas y de alertas en la prevención de LD/FT, puede ocasionar que no se investigue diligentemente el origen de los fondos a la PEP y consecuentemente la entidad sea multada con sanciones por organismos gubernamentales.	2	3	6	5-8	Moderado
9	UN02 Proyectos	Esto se da cuando los usuarios ganan la licitación de la realización de algún proyecto social y estos están o son parte de estructuras criminales. Lo cual pone en riesgo la imagen de la entidad.	La carencia de un manual de prevención de riesgos y el inadecuado apetito al riesgo puede causar que entidad se involucre con usuarios de mala reputación en actos delictivos y estén incluidos en las listas negras como las de la OFAC, causando mala imagen y sus respectivas sanciones a la institución.	3	3	9	9-12	Alto

10	UN02 Auditoria interna	En la evaluación de los procesos de la entidad se evidencia que los programas de auditoria, no dan cumplimiento a políticas, leyes y normas sobre LD/FT. Por ende, no cumplen con los objetivos de la entidad, que es la optimización de recursos de forma eficiente.	La falta de gestión y evaluación en el desarrollo de programas enfocados en la prevención de LD/FT puede generar una administración fraudulenta y fricciones entre el personal en el cometimiento de actividades ilícitas.	2	3	6	5-8	Moderado
11	UN02 Recurso Humano (RH)	Cuando el personal da muestras de comportamientos inusuales como impedir que otros compañeros de labores atienda a determinados contribuyentes, el permanecer en su puesto de trabajo fuera de las horas establecidas, laborar en vacaciones o días festivos.	La falta de control y evaluación interno y políticas de buena conducta dirigido al RH, puede resultar en perjuicio para la comuna, puesto que se puede dar conductas irregulares que correspondan a señales de alertas que indican la participación del RH en actos delictivos	2	3	6	5-8	Moderado
12	UN02 Registro familiar	Cuando en la unidad de registro familiar se extienden partidas de nacimiento con datos personales falsos, en cuanto al nombre, edad y lugar de origen, esto a cambio de recibir por parte grupos criminales una considerable cantidad de dinero, proveniente de actos delictivos.	Involucramiento en delitos de tráfico de personas que ponen en riesgo la reputación e imagen de la municipalidad.	2	3	6	5-8	Moderado
13	UN02 Informática	Esto se da debido a que no existen los lineamientos y criterios que den las pautas para la creación de aplicaciones informática con señales de alertas que detecten las operaciones sospechosas en las que puede estar involucrada la entidad.	La falta de una aplicación que genere las señales de alertas e identifique a contribuyentes como PEP, u otros usuarios sospechosos, así como la in seguridad en el sistema informático permite que este sistema sea vulnerable para cometer cualquier operación ilícita.	2	3	6	5-8	Moderado

14	EM03 Empleados	Empleados que no aceptan cambios en sus puestos de trabajo por realizar operaciones ilícitas, ya que por el tipo de funciones que desempeñan se les facilita atender transacciones delictivas pactadas con antelación con estos grupos criminales.	Esto significa que por el puesto que desempeña se le facilita para evadir los controles internos, y la facilidad para desarticular el sistema de seguridad.	3	3	9	9-12	Alto
15	EM03 Empleados	Regularmente este tipo de personal, se encargan de favorecer a grupos delincuenciales, realizando operaciones inusuales, que están prohibidas por la entidad, esto a cambio de recibir algunas regalías o dinero en efectivo.	Este comportamiento indebido hace que la institución incurra en delitos ilícitos y que por su recurrencia se convierta en una conducta contagiosa, que se traslade hacia los demás empleados.	3	3	9	9-12	Alto
16	EM03 Empleados	En estos casos el empleado ya tiene previamente un acuerdo con los delincuentes sobre los hechos ilícitos que va a realizar, por ello muestra este tipo de preferencia hacia ciertos contribuyentes.	Este tipo de acciones crea descontento tanto entre los demás empleados y los contribuyentes. Por ende, la comuna pierde credibilidad y crea mala reputación.	2	3	6	5-8	Moderado
17	EM03 Empleados	Con este tipo de conductas irregulares muestran que están realizando operaciones ilícitas como alterando o vulnerando los sistemas de información para favorecer a estos grupos criminales a cambio de recibir alguna cantidad de dinero en efectivo.	Como consecuencia de alterar, o robar información confidencial de la institución, el empleado se está violando la seguridad física de la institución y poniendo en riesgo la reputación de la misma.	3	3	9	9-12	Alto
18	JU04 Jurisdicción	Esto se refiere al ingreso de Dólares Americanos producto de actividades ilícitas, de un país	Depósitos de grandes cantidades de dinero en efectivo desde la frontera a	3	3	9	9-12	Alto

		extranjero hacia el municipio de Ayutuxtepeque, con la finalidad de ser insertados posteriormente en el sistema formal.	cuentas bancarias de contribuyentes donde la actividad económica no tiene congruencia con sus recursos monetarios depositados.					
19	JU04 Jurisdicción	Cuando se aceptan que ingresen a la economía formal dineros ilícitos y se establece una relación contractual, y por desconocimiento de esta lista por parte de la comuna se puede incurrir graves delitos.	Pérdida de reputación, y mala imagen con países cooperantes del GAFI.	2	3	6	5-8	Moderado
20	JU04 Jurisdicción	El nivel alto de delincuencia en territorio salvadoreño es provocado por estos grupos de pandilleros, en los cuales están involucrados las PEP'S.	Daño a la institucionalidad pública, generando desconfianza, mala reputación entre la población en general.	2	3	6	5-8	Moderado
21	JU04 Jurisdicción	El Salvador es un país, donde no existen controles estrictos para este tipo de ilícitos porque algunos funcionarios públicos (PEP'S), que administran recursos municipales son actores principales de delitos de LD/FT.	La falta de mecanismos de control interno enfocados en materia de LD/FT, los funcionarios públicos (PEP'S), se involucran en este tipo de actividades ilícitas.	2	3	6	5-8	Moderado

Elaborado por:

Revisado por:

Autorizado por:

Fecha:

Fecha:

Fecha:

4.3 Valoración del Control

La valoración del control, significa la aplicación de diversos métodos para reducir los riesgos inherentes previamente evaluados en las etapas anteriores. Por lo que se debe a proceder a identificar, evaluar y observar los controles ya existentes o la implementación de nuevos, esto con el fin de reducir la probabilidad de ocurrencia o el impacto que se pueda materializar.

Una vez, identificados los riesgos inherentes, los controles existentes serán valorados en cuanto a su oportunidad, periodicidad y automatización, de acuerdo con las siguientes escalas:

4.3.1 Valoración del riesgo y control

Clasificación	Periodicidad	Automatización	Oportunidad de acción
Alto	Controles claves aplicados de forma Ocasional .	Manual , son controles incorporados en el proceso y en la que su aplicación no considera el uso de sistemas informáticos.	Control detectivo, Son los que actúan al final, cuando se ha terminado el proceso.
Moderado	Controles aplicados de forma constante solo cuando ha transcurrido un período específico de tiempo.	Operaciones semi automatizadas , Controles claves incluidos en el proceso, cuya aplicación es parcialmente desarrollada mediante sistemas informáticos.	Controles Correctivos , Son aquellos que se activan durante el proceso y que permiten corregir las diferencias.
Bajo	Controles aplicados de forma constante, Permanente , en cada operación y durante todo el proceso.	Operaciones automatizadas , controles que son incorporados en el proceso y cuya aplicación se realiza en su totalidad haciendo uso del sistema informático.	Controles Preventivos , son los que operan antes o al inicio de un proceso

Fuente: elaboración propia basado en modelo COSO

4.3.2 Escala del nivel de exposición de los riesgos de LA/FT.

El nivel de exposición del riesgo, se establece entre las relaciones de severidad y eficiencia del control, las cuales se miden, a través de la escala que da como resultado el riesgo residual existente. Este nivel se determina, por la severidad del peligro representado y dividido por la eficacia de los controles relacionados con el evento del riesgo. Por tanto, los valores más altos, corresponden en general a las diferentes combinaciones entre los niveles más severos, mientras que los niveles de eficiencia del control más bajo, o bien las combinaciones entre los peligros que representan una severidad mucho más alta, combinados estos con los controles que corresponden a un nivel de eficiencia regular. Con el resultado de estos se determinará si serán aceptados o rechazados.

4.3.3 Valoración del nivel de exposición del riesgo

Indicadores	Nivel de exposición	Valor
Severidad del riesgo	8.0 - 25.0	Alto No aceptable
	4.0 - 7.99	
Eficiencia del control	3.0 - 3.99	Moderado
	0.2 - 2.99	Bajo

Fuente: elaboración propia basado en modelo COSO

4.4 Tratamiento de los riesgos

En este planteamiento la comuna debe tomar las medidas necesarias para controlar y mitigar los riesgos inherentes de LA/FT, que se han identificado, analizado y evaluado en las fases anteriores. Para ello, se deben evaluar continuamente la efectividad de los programas, políticas, normas, procedimientos y controles internos ya existentes; en caso de que no sean efectivos y eficientes, se deberán implementar nuevo, con el fin de reducir la probabilidad o el impacto que se pueda generar al materializarse los riesgos.

4.4.1 Ponderaciones para el tratamiento de riesgos

Dentro de las ponderaciones establecidas para definir el tratamiento correspondiente a los riesgos, esto de acuerdo a su nivel de impacto y la probabilidad evaluados en la etapa anterior.

A continuación, se presentan las valoraciones a considerar.

Nivel	Descripción del Riesgo	Clasificación	Tratamiento del Riesgo
9	Para este nivel crítico, se implementarán medidas que contribuyan a reducir su probabilidad hasta el mínimo de ocurrencia.	Alto	Transferir/Reducir
8			
7			
6	Para riesgos moderados, se implementarán medidas que estén orientadas a evitar su ocurrencia y en caso de no ser así, se tratara de reducir.	Moderado	Evitar/Reducir
5			
4			Evitar
3	En primer momento el tratamiento del riesgo será evitarlo, a como de lugar y solo en caso de no poder hacerlo se aceptará.	Evitar /Aceptar	Evitar /Reducir
2	Los riesgos bajos se aceptarán, siempre que la frecuencia de ocurrencia sea baja, de lo contrario se reclasificará a otro nivel y el tratamiento se dará según la clasificación.	Bajo	Aceptar
1			

Gráficamente el tratamiento de riesgos puede presentarse de la forma que a continuación se detalla:

4.4.2 Ponderación y clasificación del riesgo

IMPACTO

			1	2	3
		Clasificación	Bajo	Moderado	Alto
PROBABILIDAD	Alto	3	Evitar /Aceptar	Evitar /Reducir	Transferir/Reducir
	Moderado	2	Aceptar	Evitar	Evitar /Reducir
	Bajo	1	Aceptar	Aceptar	Evitar /Aceptar

4.4.3 Estrategias para el tratamiento del riesgo

4.4.3.1 Matriz de tratamiento de los riesgos.

No.	CÓD.	RIESGO	NIVEL	TRATAMIENTO	DESCRIPCIÓN	ESTRATEGIA
1	DO01	Pérdida de reputación, y mala imagen con países cooperantes del GAFI.	Alto	Transferir/ Reducir	Cuando acepta donaciones se establece una relación contractual, y por desconocimiento de la lista negra, por parte de la comuna se	Mantener actualizadas las listas negras en las que aparecen registrados las estructuras criminales dedicadas a los delitos de LD/FT.

					puede incurrir en delitos de LD/FT.	
2	DO01	La falta de políticas sobre ROS, puede resultar en multas por organismos internacionales y nacionales al incumplir con las normas y leyes establecidas.	Moderado	Evitar/ Reducir	Cuando se reciben donaciones para proyectos sociales de proveniente de actos ilícitos, y por desconocimiento de cómo operan estos grupos delincuenciales se puede incurrir en delitos de LD/FT.	Elaborar los reportes legales que exigen las diferentes instituciones reguladoras, principalmente la UIF, y demás organismos internacionales para no incumplir con las normas y leyes establecidas.
3	DO01	Esto causa grandes daños, en la falta de incumplimiento para la realización de los programas de desarrollo en la comuna.	Alto	Transferir/ Reducir	Cuando se reciben donaciones para programas educativos, pero los funcionarios públicos los utilizan para aumentar sus ingresos personales.	Reportar a las diferentes instituciones reguladoras, principalmente la UIF, y demás organismos internacionales para no incumplir con las normas y leyes establecidas.
4	DO01	Esto causa grandes daños de incumplimiento en la realización de los programas de desarrollo en la comuna.	Alto	Transferir/ Reducir	Cuando se reciben donaciones para programas sociales, pero los funcionarios públicos los utilizan en campañas de partidos políticos.	Reportar a las diferentes instituciones reguladoras, principalmente la UIF, y demás organismos internacionales para no incumplir con las normas y

						leyes establecidas.
5	UN02	Insuficiencia de fondos monetarios para cumplir con los planes y programas municipales.	Moderado	Evitar /Reducir	Esto se da cuando se disminuyen el monto de los aportes que se deben trasladar a las arcas de la Tesorería Municipal.	Establecer políticas que exijan que las Personas Políticamente Expuestas(PEP), se sometan a las exigencias que las leyes contra los delitos de LD/FT, establecen.
6	UN02	Representan perdida para la municipalidad ya que genera una disminución en sus activos.	Moderado	Evitar/ Reducir	Cuando funcionarios públicos valiéndose de su autoridad y poder político adquieren bienes que son propiedad de la municipalidad.	Reportar los actos delictivos a las instituciones reguladoras, principalmente la UIF, y demás organismos internacionales para que se hagan cumplir las normas y leyes establecidas.
7	UN02	Significa daño y disminución de fondos que son utilizados para los programas sociales de la municipalidad.	Leve	Evitar/ Aceptar	Utilizar empresas fantasmas para realizar proyectos a cambio recibir el 90% por el monto de la obra.	Reportar estas actividades ilícitas a las diferentes instituciones reguladoras, principalmente la UIF, y demás organismos internacionales para cumplir con

						las normas y leyes establecidas.
8	UN02	La falta de mecanismos de control interno, políticas y de alertas en la prevención de LD/FT, puede ocasionar que no se investigue diligentemente el origen de los fondos a la PEP y consecuentemente la entidad sea multada con sanciones por organismos gubernamentales.	Moderado	Evitar/ Reducir	La malversación de fondos de la municipalidad al utilizarlos en promover intereses partidistas como pago de arrendamiento para sede del partido, pago de servicios publicitarios en los diferentes medios de comunicación, etc.	Establecer políticas que exijan que las Personas Políticamente Expuestas (PEP), se sometan a las exigencias que las leyes contra los delitos de LD/FT, establecen.
9	UN02	La carencia de un manual de prevención de riesgos y el inadecuado apetito al riesgo puede causar que entidad se involucre con usuarios de mala reputación en actos delictivos y estén incluidos en las listas negras como las de la OFAC, causando mala imagen y sus respectivas sanciones a la institución.	Alto	Transferir/ Reducir	Esto se da cuando los usuarios ganan la licitación de la realización de algún proyecto social y estos están o son parte de estructuras criminales. Lo cual pone en riesgo la imagen de la entidad.	Mantener actualizada las listas negras de delincuentes establecidas por organismos internacionales, como la OFAC.
10	UN02	La falta de gestión y evaluación en el desarrollo de	Moderado	Evitar/ Reducir	En la evaluación de los procesos de la entidad	Mantener actualizados los programas de

		programas enfocados en la prevención de LD/FT puede generar una administración fraudulenta y fricciones entre el personal en el cometimiento de actividades ilícitas.			se evidencia que los programas de auditoria, no dan cumplimiento a políticas, leyes y normas sobre LD/FT. Por ende, no cumplen con los objetivos de la entidad, que es la optimización de recursos de forma eficiente.	auditoria interna en cuanto a las nuevas regulaciones vinculadas con la prevención de LD/F.
11	UN02	La falta de control y evaluación interno y políticas de buena conducta dirigido al RH, puede resultar en perjuicio para la comuna, puesto que se puede dar conductas irregulares que correspondan a señales de alertas que indican la participación del RH en actos delictivos	Moderado	Evitar/ Reducir	Cuando el personal da muestras de comportamientos inusuales como impedir que otros compañeros de labores atiendan a determinados contribuyentes, el permanecer en su puesto de trabajo fuera de las horas establecidas, laborar en vacaciones o días festivos.	Realizar una constante evaluación y monitoreo de los controles internos, enfocados en las señales de alertas y la creación e implementación de un código de conducta orientado en la prevención de delitos de LA/FT.
12	UN02	Involucramiento en delitos de tráfico de personas que ponen en riesgo la reputación e imagen de la municipalidad.	Moderado	Evitar/ Reducir	Cuando en la unidad de registro familiar se extienden partidas de nacimiento con datos	Realizar una revisión y seguimiento detallado de las actividades que desarrollan

					personales falsos, en cuanto al nombre, edad y lugar de origen, esto a cambio de recibir por parte grupos criminales una considerable cantidad de dinero, proveniente de actos delictivos.	cada uno de sus colaboradores y aplicar el código de conducta con sus medidas correctivas.
13	UN02	La falta de una aplicación que genere las señales de alertas e identifique a contribuyentes como PEP, u otros usuarios sospechosos, así como la in seguridad en el sistema informático permite que este sistema sea vulnerable para cometer cualquier operación ilícita.	Moderado	Evitar/ Reducir	Esto se da debido a que no existen los lineamientos y criterios que den las pautas para la creación de aplicaciones informática con señales de alertas que detecten las operaciones sospechosas en las que puede estar involucrada la entidad.	Establecer un sistema de gestión de riesgos que permita realizar una investigación de las actividades que desarrollan, así como la detección de los respectivos perfiles en los que se identifique si han participado en delitos de lavado de dinero y de financiamiento al terrorismo.
14	EM03	Esto significa que por el puesto que desempeña se le facilita para evadir los controles internos, y la facilidad para	Alto	Transferir/ Reducir	Empleados que no aceptan cambios en sus puestos de trabajo por realizar operaciones	Implementar el Código de conducta, dar seguimientos y monitoreo y exigir al personal el cumplimiento

		desarticular el sistema de seguridad.			ilícitas, ya que por el tipo de funciones que desempeñan se les facilita atender transacciones delictivas pactadas con antelación con estos grupos criminales.	o del mismo.
15	EM03	Este comportamiento indebido hace que la institución incurra en delitos ilícitos y que por su recurrencia se convierta en una conducta contagiosa, que se traslade hacia los demás empleados.	Alto	Transferir/ Reducir	Regularmente este tipo de personal, se encargan de favorecer a grupos delincuenciales, realizando operaciones inusuales, que están prohibidas por la entidad, esto a cambio de recibir algunas regalías o dinero en efectivo.	Implementar el Código de conducta, dar seguimientos y monitoreo y exigir al personal el cumplimiento o del mismo.
16	EM03	Este tipo de acciones crea descontento tanto entre los demás empleados y los contribuyentes. Por ende, la comuna pierde credibilidad y crea mala reputación.	Moderado	Evitar/ Reducir	En estos casos el empleado ya tiene previamente un acuerdo con los delincuentes sobre los hechos ilícitos que va a realizar, por ello muestra este tipo de preferencia	Realizar una revisión y seguimiento detallado de las actividades que desarrollan cada uno de sus colaboradores y aplicar medidas correctivas.

					hacia ciertos contribuyentes.	
17	EM03	Como consecuencia de alterar, o robar información confidencial de la institución, el empleado se está violando la seguridad física de la institución y poniendo en riesgo la reputación de la misma.	Alto	Transferir/ Reducir	Con este tipo de conductas irregulares muestran que están realizando operaciones ilícitas como alterando o vulnerando los sistemas de información para favorecer a estos grupos criminales a cambio de recibir alguna cantidad de dinero en efectivo.	Implementar un software que cuente con un sistema de alarmas, el cual solo sea detectado por los altos mandos, para controlar las actividades ilícitas que tengan vinculación con los delitos de LD/FT.
18	JU04	Depósitos de grandes cantidades de dinero en efectivo desde la frontera a cuentas bancarias de contribuyentes donde la actividad económica no tiene congruencia con sus recursos monetarios depositados.	Alto	Transferir/ Reducir	Esto se refiere al ingreso de Dólares Americanos producto de actividades ilícitas, de un país extranjero hacia el municipio de Ayutuxtepeque, con la finalidad de ser insertados posteriormente en el sistema formal.	Realizar una constante evaluación y monitoreo de los controles internos, enfocados en las señales de alertas y la creación e implementación de un Sistema de gestión orientado en la prevención de delitos de LA/FT.
19	JU04	Pérdida de reputación, y mala imagen con países cooperantes del GAFL.	Moderado	Evitar/ Reducir	Cuando se aceptan que ingresen a la economía formal dineros	Implementar políticas que exijan que los contribuyentes sospechosos

					ilícitos y se establece una relación contractual, y por desconocimiento de esta lista por parte de la comuna se puede incurrir en delitos de LD/FT.	sean debidamente investigados e identificados y mantener registro actualizado de la tipología de actuación de estos delinquentes.
20	JU04	Daño a la institucionalidad pública, generando desconfianza, mala reputación e imagen entre los contribuyentes y población en general.	Moderado	Evitar/ Reducir	El nivel alto de delincuencia en territorio salvadoreño es provocado por estos grupos de pandilleros, en los cuales están involucrados Personas Expuestas Políticamente (PEP'S).	Analizar constantemente cada una de las políticas enfocadas en la prevención de riesgos de LD/FT, para verificar si se están aplicando de la forma adecuada.
21	JU04	La falta de mecanismos de control interno enfocados en materia de LD/FT, los funcionarios públicos (PEP'S), se involucran en este tipo de actividades ilícitas.	Moderado	Evitar/ Reducir	El Salvador es un país, donde no existen controles estrictos para este tipo de ilícitos porque algunos funcionarios públicos (PEP'S), que administran recursos municipales son actores principales de delitos de LD/FT.	Establecer políticas que exijan que las Personas Políticamente Expuestas (PEP), se sometan a las exigencias que las leyes contra los delitos de LD/FT, establecen. Para aplicarles todo el peso de la ley, y responda por sus faltas.

5. FASE CINCO: COMUNICACIÓN Y CONSULTA

Los sistemas de información y comunicación son importantes ya que nos proporcionan los mecanismos y las herramientas sobre la gestión de los peligros permitiéndole al personal de la entidad capturar y administrar los riesgos adecuadamente y la documentación e información necesaria para manejar, conducir y controlar las operaciones de la institución. Así, también en relación a la calidad del personal es fundamental que el mismo goce del más alto grado de ética dada la naturaleza de la información manejada en la municipalidad.

Por lo tanto, el Oficial de cumplimiento, con el fin de asegurar el adecuado seguimiento de los niveles de exposición de riesgo y adecuado comportamiento produce información pertinente la cual deberá ser informada periódicamente al comité de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

6. FASE SEIS: MONITOREO Y REVISIÓN DE RIESGOS

6.1 Monitoreo de riesgos

El monitoreo continuo permite a las comunas puedan comparar el desempeño real de la gestión de riesgos con el trabajo esperado o requerido y dentro de este contexto es necesario revisar aspectos en relación a las políticas de administración del riesgo, aspecto importante en función del control interno y el cumplimiento de las políticas por parte del oficial de cumplimiento. La totalidad de los procesos deben ser supervisados y realizar oportunamente las modificaciones que sean necesarias, de forma que el sistema pueda

reaccionar dinámicamente, respondiendo por el cambio de condiciones. (Ver Anexo 3).

6.1.1 Aplicación oportuna del monitoreo

El momento clave en que deben llevarse a cabo actividades de monitoreo es durante la intervención, que facilite una evaluación del progreso hacia los objetivos y metas. Los programas contarán con una recolección continua de datos e información que permita medir si las actividades están siendo implementadas según las expectativas, y si es necesario abordar obstáculos y desafíos.

Un control eficiente, deberá incluir una serie de capacitaciones, dentro de las cuales se deben establecer momentos clave de monitoreo luego de cierto número de capacitaciones. Para una campaña de concientización, se deben establecer momentos clave de monitoreo luego de cada aspecto de planificación e implementación de la campaña.

6.2 Revisiones

Se deben realizar revisiones continuas y de forma permanente, al menos una vez por año, dándoles el debido seguimiento con el fin de evaluar el cumplimiento a los controles establecidos y medir la eficiencia de dichos controles a través del monitoreo de los eventos de riesgo que se consideren de mayor incidencia. Asimismo, cada año se deben efectuar ejercicios para identificar potenciales eventos de riesgo, para incluirlos en la evaluación respectiva. Por otra parte, también se deben realizar revisiones independientes las cuales deberán ser desarrolladas por especialistas externos con experiencia en materia de delitos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

1. La municipal de Ayutuxtepeque, a la fecha de la presente investigación no posee un Oficial de Cumplimiento, ni un Comité de prevención de riesgos para detectar y mitigar los delitos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.
2. Los empleados que laboran no están capacitados ni debidamente documentados en materia de lavado de dinero por lo que afronta dificultades para detectar operaciones sospechosas vinculadas a estos delitos.
3. No cuentan con un sistema de gestión de riesgos orientado en la prevención del lavado de dinero, que incluya los parámetros de como analizar el comportamiento de los contribuyentes y proveedores.
4. No cuentan con un manual de cumplimiento orientado en la gestión de riesgos que incluya un plan de capacitación, un código de ética, dirigidos a empleados para la prevención y el control de delitos de LD/FT.
5. No tienen mecanismos de Control Interno, para mejorar la gestión integral del sistema de prevención riesgos para dar el tratamiento adecuado a casos irregulares relacionados con el lavado de dinero.

6. Las transacciones que realizan los contribuyentes y la comuna son efectuadas en su mayoría con dinero en efectivo, lo cual las convierte en vulnerables dichas operaciones, sumado a la falta de un software que, diseñado con un sistema de alerta, sobre las transacciones irregulares y/o usuarios sospechosos.
7. Se concluye que las áreas de mayor vulnerabilidad son: la unidad de Proyectos, de Tesorería y UACI, esto debido a que se manejan ingresos provenientes de fondos propios, de Fondos para el Desarrollo Económico y Social (FODES), y las donaciones.

RECOMENDACIONES

1. Que el concejo municipal, nombre a un profesional en Contaduría Pública o carrera a fin, como Oficial u Oficialía de Cumplimiento, y su respectivo Comité para que se encarguen de velar por la gestión y prevención, así, como de combatir y mitigar los delitos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.
2. Adoptar un sistema de gestión enfocado en la prevención de riesgos, a fin de que pueda ser aplicado por los empleados y los funcionarios, para hacer conciencia a todos los niveles de la estructura organizacional, de la importancia de estar bien documentados e informados, para no verse involucrados de forma involuntaria en delitos vinculados al lavado de dinero.
3. Implementar el manual de cumplimiento que incluya políticas y procedimientos orientados a controlar las áreas de mayor vulnerabilidad y que se realicen las

actualizaciones pertinentes que les permita la óptima detección de operaciones sospechosas vinculadas con el lavado de dinero.

4. Realizar jornadas de capacitación continuas, de forma que mantengan al personal actualizado, sobre la aplicación de la Ley, reglamento y normativa contra el lavado de dinero y bien informado sobre las diversas tipologías que frecuentemente son utilizadas por las estructuras criminales respecto al blanqueo de capitales.
5. Aplicar de forma continua los lineamientos contenidos en el manual de prevención de riesgos, a fin de crear una cultura de prevención para mejorar la gestión integral de riesgos enfocados en el tratamiento adecuado especialmente en transacciones inusuales relacionados con el lavado de dinero.
6. Hacer uso de un software a la medida de las transacciones, que este programado con un sistema de alertas, que se active dando señales preventivas, sobre las transacciones inusuales y/o usuarios sospechosos.
7. Que las autoridades competentes, promuevan entre sus empleados y funcionarios un ambiente de prevención y cooperación para que la implementación de los nuevos aspectos legales y normativos, en especial la aplicación del manual de prevención de riesgos contra lavado de dinero, produzcan los resultados óptimos.

BIBLIOGRAFÍA

1. **Constitución de la República de El Salvador**, según decreto n° 28 creada en San salvador el 15 de diciembre de 1983; reformada según decreto legislativo n° 36 el 27 de mayo del 2009.
2. **Convenio Centroamericano para la prevención y represión de los delitos de lavado de dinero y de activos**, relacionado con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.
3. **Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción**, Organización para las Naciones Unidas, New York, 2004.
4. **Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para Prevención de Lavado de Dinero y Activos**, vigente al 2013 y emitido por la Fiscalía General de la Republica.
5. **Jhon Madinger**, J.M.2011, Guideline Money Laundering, (3a. Edición).
6. **Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos**. Colección de leyes del Sistema Financiero N° 11. Primera Edición 2001, 6° Reimpresión en 2014.
7. **Normas Internacionales Contra el Blanqueo de Capitales**, Emitidas por el GAFI (Grupo de Acción Financiera Internacional).
8. **Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos**. Colección de leyes del sistema financiero.
9. **Roberto Hernández Sampieri, Carlos Fernández Collado y Pilar Baptista Lucio**. (2010). *“Metodología de la investigación”*. McGraw-Hill, (Quinta edición).

INTERNET: Se consultó en los siguientes sitios.

- <http://www.fusades.org> ; www.iaip.gob.sv; www.fisd.l.gob.sv/conocetumunicipio
- <http://www.ayutuxtepeque.gob.sv/servicios;> [htmlhttp://www.laprensagrafica.com](http://www.laprensagrafica.com)
- <http://www.FreeLibros.com> ; <http://www.consultoresauditores.com>
- <http://www.csj.gob.sv/leyes.nsf> ; <http://www.fatf-gafi.org>

ANEXOS

ANEXOS



Técnica de investigación
UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



Cuestionario

Institución	Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, del Departamento de San Salvador.
Área	Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería.
Código No.	

OBJETIVO: Obtener información relevante que facilite la elaboración del modelo de gestión de riesgos orientado a la prevención del lavado de dinero para la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque del departamento de San Salvador.

PROPÓSITO: La presente guía de preguntas ha sido elaborada por estudiante de la carrera de licenciatura de contaduría pública, con el fin de sustentar el trabajo de investigación relativo a la identificación y evaluación de la gestión de riesgos orientados a la prevención del lavado de dinero, para la alcaldía municipal de Ayutuxtepeque.

INDICACIONES: Marque con una "X" la(s) respuesta(s) que usted considere más conveniente o complementar según el caso.

Pregunta No. 1

¿Conoce usted las disposiciones contenidas en la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos y su Reglamento?

SI NO

Pregunta No. 2

¿Cuál es el nivel de conocimientos en lo referente a las disposiciones contenidas en la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos y su Reglamento?

- a) Suficientes
- b) Moderados
- c) Muy pocos

Pregunta No. 3

¿Por qué medios ha obtenido sus conocimientos en la Ley de Lavado de Dinero y de Activos y su Reglamento?

- a) Capacitaciones
- b) Seminarios
- c) Unidad de Investigación Financiera de FGR
- d) Medios de comunicación
- e) Iniciativa Propia
- f) No ha tenido acceso a ningún material

Pregunta No. 4

¿Hace cuánto recibió una capacitación sobre la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos y su Reglamento?

- a) Hace 3 meses
- b) Hace 6 meses
- c) Hace mas de 6 meses
- d) No he asistido a ninguna capacitación

Pregunta No. 5.

¿Cuál es la prioridad que esta municipalidad da a la prevención de riesgos de lavado de dinero?

- a) Baja
- b) Media
- c) Alta
- d) Ninguna

Pregunta No. 6

¿Cuenta la municipalidad con un sistema de gestión y evaluación de riesgos para la prevención y detección de operaciones de lavado de dinero?

- SI NO

Pregunta No. 7

En cuanto al pago de sus contribuyentes cuando es en dinero en efectivo, ¿Qué medidas preventivas se aplican como procedimientos de control interno? De la siguiente lista que continuación se detalla señale algunas de las condiciones.

- a) Recibo, factura con firma de soporte
- b) Solicitar documento de identidad (DUI)
- c) Aceptar montos pequeños
- d) Pago en fechas establecidas
- e) Pagos contra entrega de servicios
- f) Verificación de la moneda (Billetes)
- g) Otros

Especifique: _____

Pregunta No. 8

¿Qué controles en materia de lavado de dinero se aplican para evaluar el riesgo de pagos en dinero en efectivo efectuado por los contribuyentes? De la siguiente lista que continuación se presenta señale alguno de los controles.

- a) Verificar el origen de los fondos
- b) No se reciben pagos en efectivo mayores a \$10,000.00.
- c) Se reciben pagos con cheque, pero mayores a \$1,000.00.
- d) Otros

Especifique: _____

Pregunta No. 9

¿Dentro de la municipalidad cuál es el área que ud. Considera de mayor vulnerabilidad al riesgo de lavado de dinero?

- a) Despacho Municipal
- b) Unidad de Proyectos
- c) Cuentas Corrientes
- d) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones
Institucionales (UACI).
- e) Unidad Jurídica
- f) Auditoría Interna
- g) Unidad de Contabilidad
- h) Unidad de Tesorería
- i) Otras

Especifique: _____

Pregunta No. 10

En el desarrollo de sus labores de trabajo. ¿Ha tenido conocimiento o se ha visto involucrado en alguna de las siguientes situaciones con los contribuyentes?

- a) Ofrecimiento de cualquier forma de remuneración
- b) Recibir regalos, dadas y comisiones
- c) Aceptar compromisos con los contribuyentes que
Comprometan la integridad de la institución
- d) No he tenido ningún de estos casos

Pregunta No. 11

¿Qué medidas preventivas tomaría ud. si detectara operaciones sospechosas de lavado de dinero en uno de sus contribuyentes?

- a) Informa a las autoridades competentes
- b) Informa la situación al Concejo Municipal
- c) Informa al Alcalde para una solución correcta
- d) Buscaría asesoría legal para asegurar la acción a tomar
- e) Ninguna de las anteriores

Pregunta No. 12

En el momento que ingresa un nuevo contribuyente. ¿Qué tipos de mecanismos de control interno aplica para identificar la existencia de actividades sospechosas relacionadas con el delito de lavado de dinero?

- a) Visitas de campo y observación de su actividad comercial
- b) Considera regulaciones especiales por tipo de contribuyente
- c) Investiga su estatus criminal ante instituciones del Estado
- d) Ninguna de las anteriores

Pregunta No. 13

¿Qué medidas preventivas de control interno utiliza, para que su personal no se involucre en actividades ilícitas?

- a) Supervisión del personal con más experiencia
- b) Código de ética
- c) Prueba del polígrafo
- d) Supervisión y control por personal externo
- e) No es necesario ningún tipo de medidas

Pregunta No. 14

¿Cuenta la municipalidad con políticas de Lavado de Dinero, para reducir el riesgo de lavado de dinero?

- SI NO

Pregunta No. 15

¿De la siguiente lista que se muestra a continuación seleccione las principales políticas de lavado de dinero, que utilizan para reducir el riesgo?

- a) Conocimiento del contribuyente
- b) Categorización de riesgo de los contribuyentes
- c) Conocimiento del empleado
- d) Capacitación del personal
- e) No existe política definida a la fecha

Pregunta No. 16

¿Cuáles son las razones de no implementar políticas y procedimientos para reducir el riesgo de lavado de dinero y activos en la municipalidad? Si la respuesta a la pregunta anterior fue negativa. Puede seleccionar más de una opción.

- a) Falta de información
- b) Falta de personal capacitado
- c) Otros

Especifique: _____

Pregunta No. 17

¿Tiene conocimiento de cuáles son las políticas de control aplicables a las PEP's (Alcaldes y Concejales municipales) como sujetos obligados?

- a) Conocimiento del contribuyente
- b) Identificación del contribuyente
- c) Declaración jurada sobre los bienes que posee
- d) Aprobación de la Gerencia General para su aceptación
- e) Todas las anteriores

Pregunta No. 18

¿Tiene conocimiento de cuáles son los delitos generadores vinculados al lavado de dinero, en las cuales se han visto involucrados las PEP's (Alcaldes y Concejales municipales), en las últimas situaciones que se han dado recientemente en algunas municipalidades del país?

- a) Administración fraudulenta
- b) Negociaciones ilícitas
- c) Enriquecimiento ilícito
- d) Todas las anteriores

Pregunta No. 19

¿Considera necesario y útil para la municipalidad contar un modelo de gestión de riesgos como herramienta para la prevención e identificación y evaluación de riesgos en materia de lavado de dinero?

SI NO

Pregunta No. 20

¿Considera necesario contar con material bibliográfico de consulta útil para la evaluar y gestionar los riesgos de lavado de dinero, en cumplimiento a la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos, y demás aspectos sancionatorios que puedan incidir en el involucramiento de dicha Ley?

- a) Sería de buen provecho para conocer las Sanciones que impone dicha Ley
- b) Podría contribuir en casos de actividades sospechosas
- c) Sería útil como material de consulta
- d) Todas las anteriores

¡Muchas gracias por su colaboración!

ANEXO No.2

ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS

Pregunta No. 1

Objetivo: Verificar si conoce las disposiciones legales contenidas en la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos y su Reglamento.

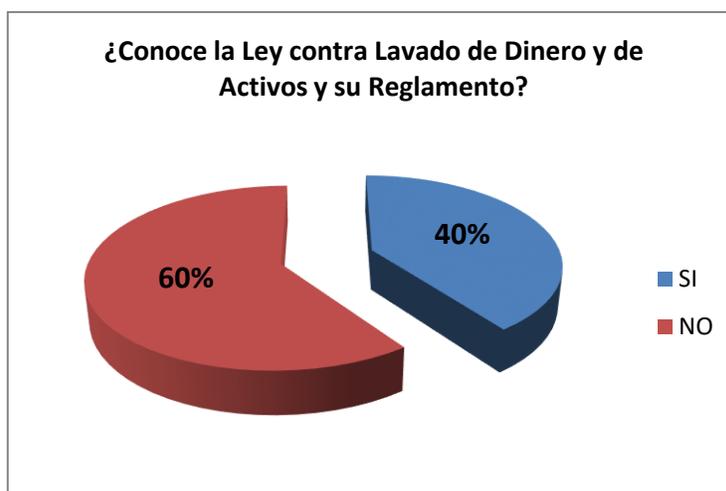
Indicador: Información apropiada para la evaluación y gestión de riesgos y conocimientos normativos en materia de prevención de lavado de dinero.

¿Conoce usted las disposiciones contenidas en la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos y su Reglamento?

Tabulación:

Respuestas	Frecuencias	
	Absoluta	relativa %
SI	8	40 %
NO	12	60%
Total	20	100%

Representación Gráfica:



Análisis e interpretación:

Cuando se hizo el cruce de variables del total de encuestados a quien se les pregunto si tenían conocimiento de la Ley un 60% expresaron no tener conocimiento de la Ley y su respectivo reglamento, y un 40% respondió que si conocía la Ley; es importante remarcar que dentro de este porcentaje solo un 10% respondieron que si tienen conocimiento de la ley y su reglamento y que si ha recibido capacitación, pero desde hace 6 meses, el resto que es un 90% respondió que no habían recibido ninguna capacitación, y dentro de este porcentaje se incluyen los que no tienen conocimiento de la Ley, que resultan ser más de la mitad del personal. Esto denota que el personal no tiene conocimientos sólidos de los requerimientos legales ni de los conocimientos normativos en materia de prevención de lavado de dinero.

Pregunta No. 2

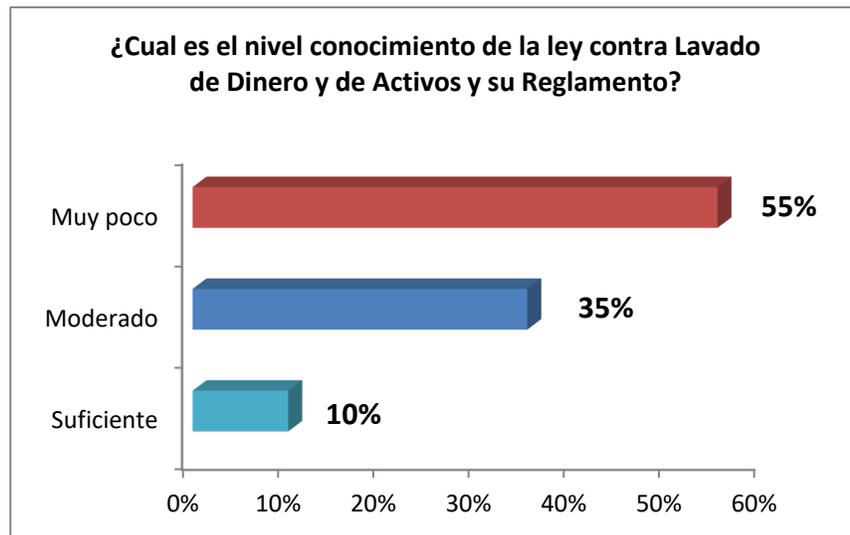
Objetivo: Conocer el nivel de conocimientos sobre las disposiciones legales contenidas en la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos y su Reglamento.

Indicador: Planteamiento y adecuación de nuevas medidas de prevención del riesgo de lavado de dinero y conocimientos normativos en materia de prevención de lavado de dinero.

¿Cuál es el nivel de conocimientos en lo referente a las disposiciones contenidas en la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos y su Reglamento?

Tabulación:

Respuestas	Frecuencias	
	Absoluta	relativa %
Suficiente	2	10%
Moderado	7	35%
Muy poco	11	55%
Total	20	100%

Representación Gráfica:**Análisis e interpretación:**

El 55% de los encuestados considera “muy poco” es decir muy bajo su nivel de conocimientos en lo referente a las disposiciones contenidas en la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos y su Reglamento , solo el 10% lo considera que su nivel de conocimientos es suficiente, y un 35% califican su nivel de conocimientos como moderado, ante estos resultados consideramos que las instituciones públicas deberían de preocuparse más en cumplir con su cometido, debido a que más de la mitad del personal considera muy bajo su nivel de conocimiento, esto refleja por parte del personal una deficiencia para identificar operaciones vinculadas al delito de lavado de dinero. En este sentido llama mucho la atención para que estas instituciones públicas, tomen la iniciativa de difundir esta Ley por medio de capacitaciones, a fin de mantener al personal actualizado en sus conocimientos.

Pregunta No. 3

Objetivo: Conocer los medios por el cual el personal ha tenido capacitación sobre la Ley contra de Lavado de Dinero y de Activos y su Reglamento.

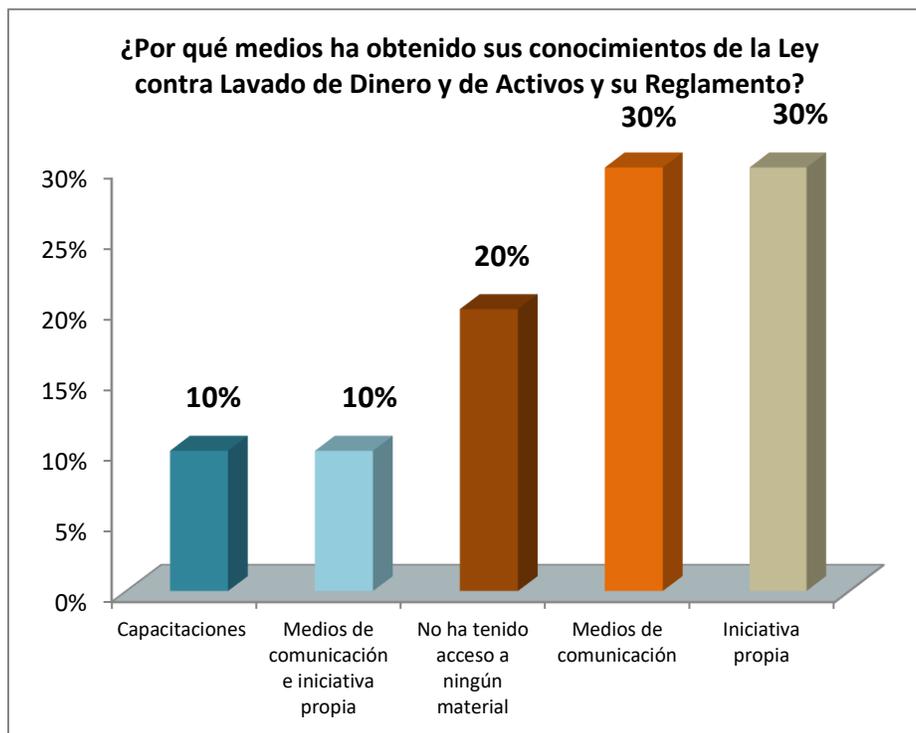
Indicador: Información apropiada para la evaluación y gestión de riesgos. Conocimientos normativos en materia de prevención de lavado de dinero.

¿Por qué medios ha obtenido sus conocimientos en la Ley de Lavado de Dinero y de Activos y su Reglamento?

Tabulación:

Respuestas	Frecuencias	
	Absoluta	relativa %
Capacitaciones	2	10%
Medios de comunicación e iniciativa propia	2	10%
No ha tenido acceso a ningún material	4	20%
Medios de comunicación	6	30%
Iniciativa propia	6	30%
Total	20	100.0%

Representación Gráfica:



Análisis e interpretación:

El 30% de los encuestados manifiesta que su fuente de información bibliográfica y de consulta relacionada con la Ley y sus reformas ha sido a través de los medios de comunicación, en igual porcentaje del 30% afirman que fue por iniciativa propia y el 10% indica haber recibido capacitación; pero también un 10% manifiesta que su fuente de información fueron los medios de comunicación e iniciativa propia, esto hace un total del 80% que están informados sobre dicha ley y solo el 20% indica que no ha tenido acceso a ningún material. En este sentido se considera que, si bien el personal no ha sido debidamente capacitado, pero si se encuentran informados y hasta cierto punto alertados con respecto a los últimos cambios realizados a la Ley contra el lavado de dinero y activos, y es de su obligación como profesionales indagar y asesorarse bien de estos nuevos cambios.

Pregunta No. 4

Objetivo: Conocer si el personal a nivel de jefaturas recibe capacitaciones y están actualizados con las reformas vigentes a partir del 16 de enero de 2014.

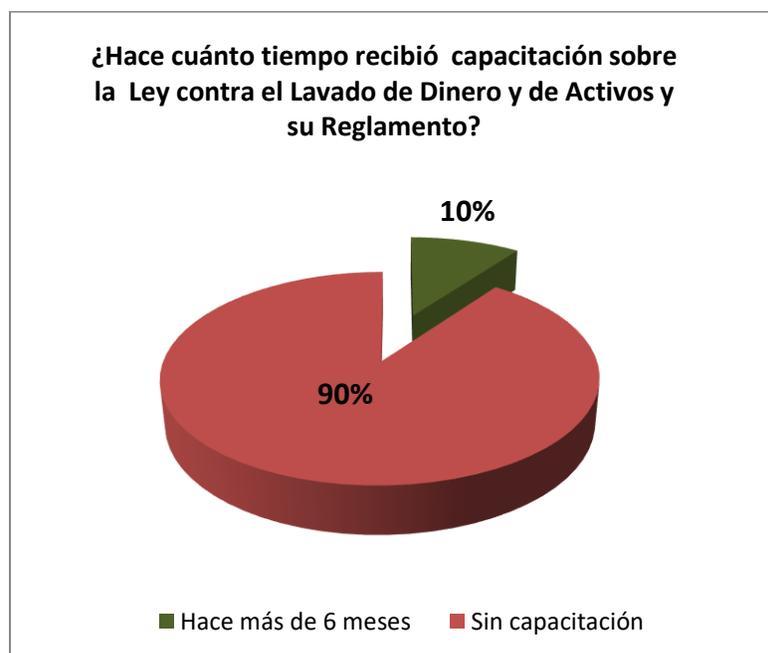
Indicador: Información apropiada para la evaluación y gestión de riesgos y los requerimientos legales y de prevención de riesgos.

¿Hace cuánto recibió una capacitación sobre la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos y su Reglamento?

Tabulación:

Respuestas	Frecuencias	
	Absoluta	relativa %
Hace mas de 6 meses	2	10%
Sin Capacitación	18	90%
Total	20	100%

Representación Gráfica:



Análisis e interpretación:

El 90 % manifiesta no haber asistido a ninguna capacitación, lo cual llama la atención debido a que es un porcentaje muy alto que llama la atención, porque denota que la comuna no han invertido en dar capacitación a su personal y solo el 10% indicaron que hace más de 6 meses asistieron a una capacitación, lo cual indica que si bien están informados no se han estado actualizándose con las últimas reformas, y que por ende no están al tanto de los cambios y de las nuevas responsabilidades que conllevan dichos cambios en la ley.

Pregunta No. 5.

Objetivo: Conocer el nivel de importancia que esta municipalidad da a la prevención de riesgo

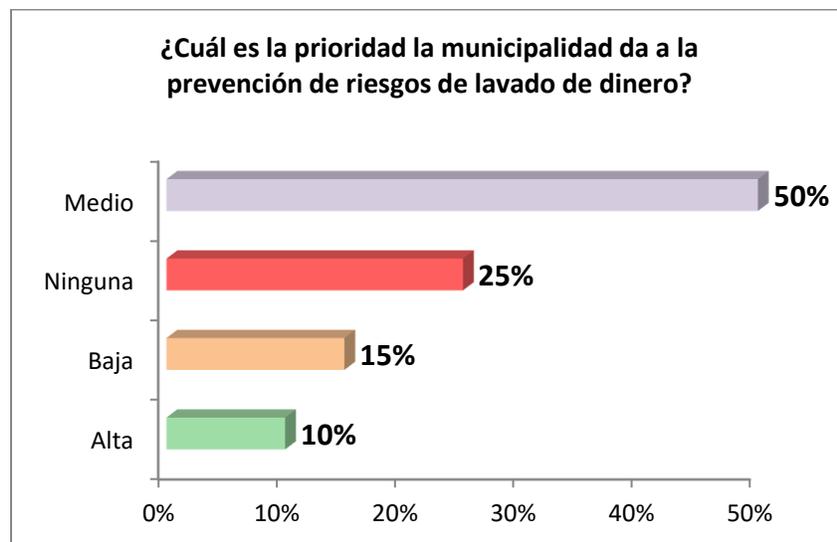
Lavado de Dinero y de Activos.

Indicador: Información apropiada para la evaluación y gestión de riesgos y requerimientos legales y de prevención de riesgos.

¿Cuál es la prioridad que esta municipalidad da a la prevención de riesgos de lavado de dinero?

Tabulación:

Respuestas	Frecuencias	
	Absoluta	relativa %
Baja	3	15%
Media	10	50%
Alta	2	10%
Ninguna	5	25%
Total	20	100%

Representación Gráfica:**Análisis e interpretación:**

Los encuestados en un 50% calificaron la prioridad que brinda la municipalidad a la prevención de lavado de dinero es término medio manifestaron que no recibieron capacitación, el 25% expresaron que la comuna no da ninguna prioridad e igual respondieron que no han recibido ninguna capacitación, un 15% respondió que es baja, estos así mismo manifestaron que no recibieron capacitación alguna; por lo que en total es un 90% y solo un 10% la califico de alta la prioridad que brinda la municipalidad e igual son los que respondieron haber recibido capacitación; obviamente los resultados denotan una claramente que la comuna no proporciona ninguna prioridad a la prevención del riesgo contra el lavado de dinero.

Pregunta No. 6

Objetivo: Indagar si la municipalidad cuenta sistema de control interno orientado a la prevención de lavado dinero.

Indicador: Información apropiada para la evaluación y gestión de riesgos. Implementación de procedimientos.

¿Cuenta la municipalidad con un sistema de gestión y evaluación de riesgos para la prevención y detección de operaciones de lavado de dinero?

Tabulación:

Respuestas	Frecuencias	
	Absoluta	relativa %
NO	20	100%
Total	20	100%

Representación Gráfica:



Análisis e interpretación:

El 100% de los encuestados manifestaron que la municipalidad no cuenta con un sistema de gestión y evaluación de riesgos contra el delito de lavado de dinero, y cuando se hace el cruce de variables para investigar si aplican algún mecanismo de control interno para identificar las operaciones sospechosas se comprueba que el 70% del personal manifiesta que al momento de dar ingreso a un nuevo contribuyente no utilizan ningún tipo de mecanismos de control interno para identificar la existencia de actividades irregulares; solo un 25% expresaron que realizan visitas de campo y observación de su actividad comercial y un mínimo porcentaje del 5% respondieron que si consideran regulaciones especiales por tipo de contribuyente, pero no orientadas a combatir el delito de lavado de dinero y este dato se comprueba posteriormente cuando manifiestan en un 95% que no existe política definida a la fecha para reducir el riesgo de lavado de dinero.

Pregunta No. 7

Objetivo: Verificar si existen alguna medida de control cuando el pago de los contribuyentes es en dinero en efectivo.

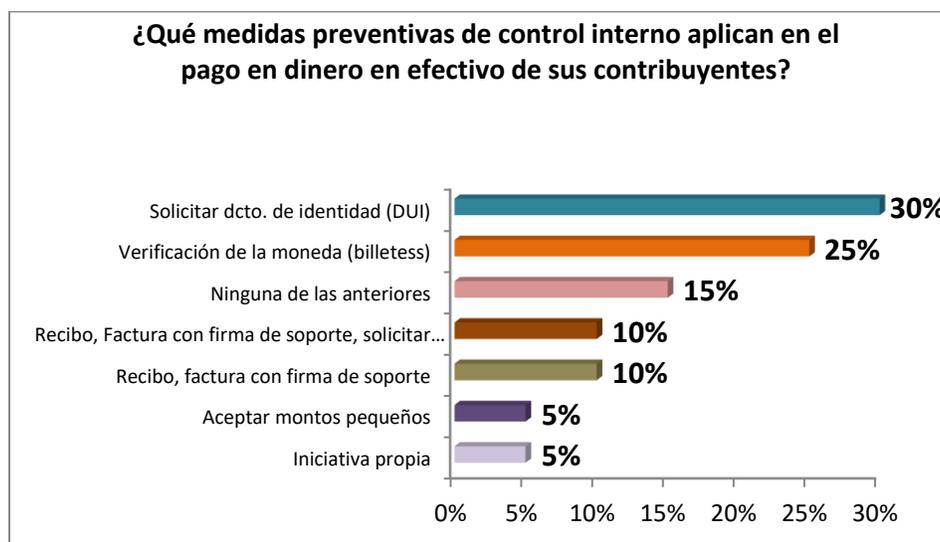
Indicador: Consideración de nuevos pronunciamientos en materia de prevención. Implementación de procedimientos.

En cuanto al pago de sus contribuyentes cuando es en dinero en efectivo, ¿Qué medidas preventivas se aplican como procedimientos de control interno? De la siguiente lista que continuación se detalla señale algunas de las condiciones.

Tabulación:

Respuestas	Frecuencias	
	Absoluta	relativa %
Recibo, factura con firma de soporte	2	10%
Solicitar documento de identidad (DUI)	6	30%
Iniciativa propia	1	5%
Aceptar montos pequeños	1	5%
Verificación de la moneda (Billetes)	5	25%
Recibo, factura con firma de soporte, Solicitar DUI y Verificación de la moneda	2	10%
Ninguna de las anteriores	15	15%
Total	20	100%

Representación Gráfica:



Análisis e interpretación:

Del 100% de los encuestados el 30% manifiesta que como medida de control interno aplican el solicitar el Documento Único de Identidad (DUI), el 25% indica que realizan la verificación de la moneda, un 15% manifiesta que no aplican ningún tipo de control interno orientado a combatir delito de lavado de dinero, un 10% manifiestan que respaldan sus operaciones con recibo, factura con firma de soporte y solicitan el DUI, otro 10% indico que a sus contribuyentes le extienden un recibo, factura con firma de soporte, el 5% contesto que el aceptar montos pequeños y finalmente en igual porcentaje del 5% respondieron que solo utilizan su iniciativa propia. Los resultados reflejan que no han tomado en cuenta los nuevos pronunciamientos que están determinados en las recomendaciones del GAFI, en materia de prevención del delito de lavado de dinero e Implementación de los procedimientos de control interno.

Pregunta No. 8

Objetivo: Verificar si existen alguna medida de control interno en materia de lavado de dinero cuando el pago de los contribuyentes es en dinero en efectivo.

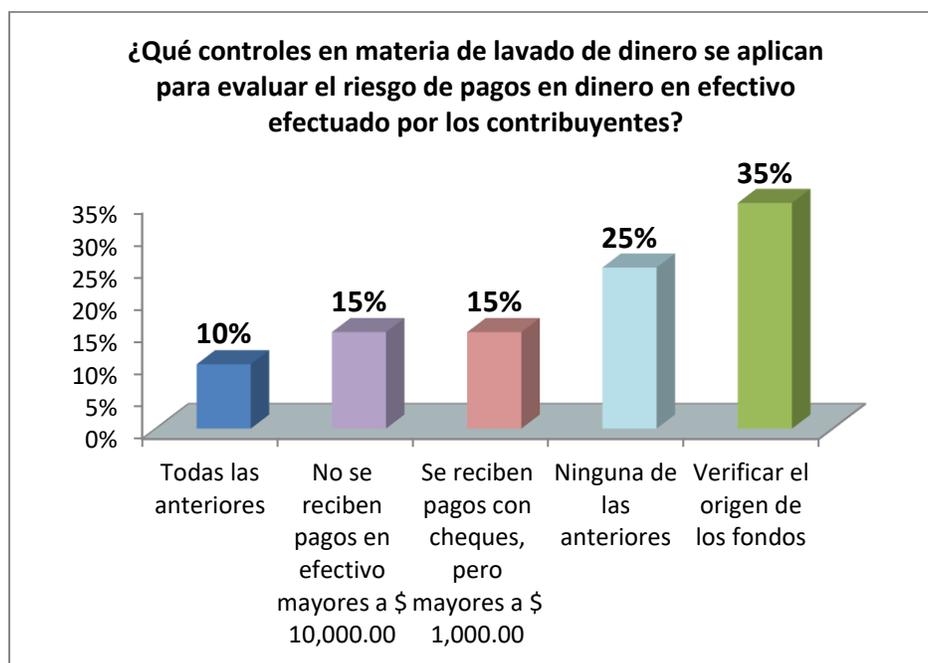
Indicador: Consideración de nuevos pronunciamientos en materia de prevención. Implementación de procedimientos.

¿Qué controles en materia de lavado de dinero se aplican para evaluar el riesgo de pagos en dinero en efectivo efectuado por los contribuyentes? De la siguiente lista que continuación se presenta señale alguno de los controles.

Tabulación:

Respuestas	Frecuencias	
	Absoluta	relativa %
Verificar el origen de los fondos	7	35%
No se reciben pagos en efectivo mayores a \$10,000.00.	3	15%
Se reciben pagos con cheque, pero mayores a \$1,000.00	3	15%
Todas las anteriores	2	10%
Ninguna de las anteriores	5	25%
Total	20	100%

Representación Gráfica:



Análisis e interpretación:

Del total del personal encuestado un 35% respondió que como medida de control interno para evaluar el riesgo en materia de lavado de dinero, en los pagos que realizan los contribuyentes en dinero en efectivo utilizan la verificación del origen de los fondos, un 15% afirman que si reciben pagos con cheques, pero mayores a \$10,000.00, y en un mismo porcentaje del 15% contestaron que no reciben pagos en efectivo mayores a \$10,000.00; un 10% respondió que se aplican todas las medidas de control antes mencionadas; por lo que en su totalidad el 75% es un porcentaje relevante, que denota que a pesar de que no existe un sistema de gestión y evaluación de riesgos para prevenir el delito de lavado de dinero, si existe en cierta medida un control interno, para mitigar los riesgos del delito en mención; por otra parte un mínimo porcentaje del 25% restante respondió que no realizan ningún tipo de control interno.

Pregunta No. 9

Objetivo: Saber si existe alguna área dentro de la municipalidad de mayor vulnerabilidad al riesgo de lavado de dinero.

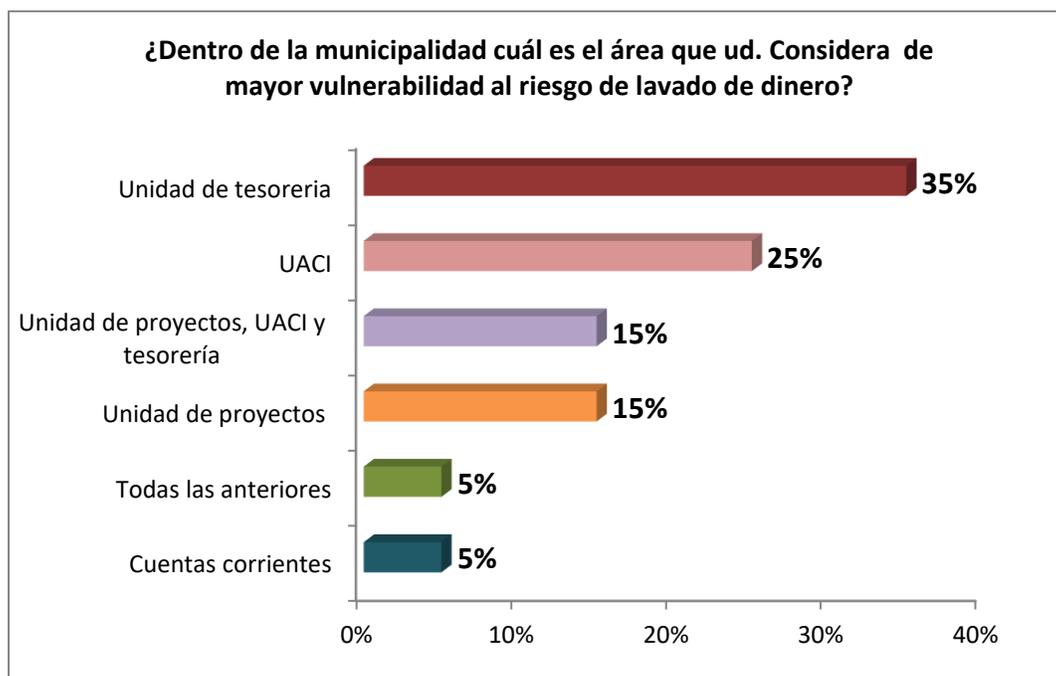
Indicador: Consideración de nuevos pronunciamientos en materia de prevención. Conocimientos normativos en materia de prevención de lavado de dinero.

¿Dentro de la municipalidad cuál es el área que ud. Considera de mayor vulnerabilidad al riesgo de lavado de dinero?

Tabulación:

Respuestas	Frecuencias	
	Absoluta	relativa %
Unidad de Tesorería	7	35%
Unidad de UACI	5	25%
Unidad de Proyectos	3	15%
Unidad de Proyectos, UACI , Y Tesorería	3	15%
Cuentas Corrientes	1	5%
Todas las anteriores	1	5%
Total	20	100%

Representación Gráfica:



Análisis e interpretación:

De su totalidad el 90% del personal encuestado afirmó que las unidades de Tesorería, UACI, y la unidad de proyectos son las consideradas de mayor vulnerabilidad en cuanto al riesgo de lavado de dinero, el 5% indica que la unidad de mayor vulnerabilidad es la Unidad de Cuentas Corrientes y en un mismo porcentaje del 5% respondieron que todas las unidades están expuestas y son vulnerables de cualquier tipo de delito generador vinculado al lavado de dinero que ninguna está exenta, de verse involucrada en actividades ilícitas. Sin embargo, los resultados indican que la Unidad de mayor vulnerabilidad es la Unidad de Tesorería información que facilitará, en determinado momento la evaluación y gestión de riesgos en materia del delito de lavado de dinero.

Pregunta No. 10

Objetivo: Verificar si el personal no se involucra en situaciones que perjudiquen y comprometan sus principios éticos y profesionales, además de poner en riesgo la reputación de la municipalidad.

Indicador: Consideración de nuevos pronunciamientos y requerimientos legales en materia de prevención.

En el desarrollo de sus labores de trabajo. ¿Ha tenido conocimiento o se ha visto involucrado en alguna de las siguientes situaciones con los contribuyentes?

Tabulación:

Respuestas	Frecuencias	
	Absoluta	relativa %
Ofrecimiento de cualquier forma de remuneración	1	5%
No he tenido ningún de estos casos	19	95%
Total	20	100%

Representación Gráfica:**Análisis e interpretación:**

El 95% del personal indica que no han tenido ningún tipo de incidentes sospechosos con el personal a su cargo ni que se haya visto involucrado en recibir gratificaciones de parte de los contribuyentes, regalos, comisiones, ofrecimiento de remuneraciones o beneficios a título personal o en representación de la comuna que comprometan su reputación. Sin embargo, existe un 5% que manifiesta haber tenido incidentes con personal que sí le han hecho ofrecimientos cualquier tipo de remuneraciones de parte de los contribuyentes.

Pregunta No. 11

Objetivo: Indagar cual es la acción que tomaría si se encuentra ante una operación sospechosa de lavado de dinero, para no incurrir en acciones de violación de dicha Ley.

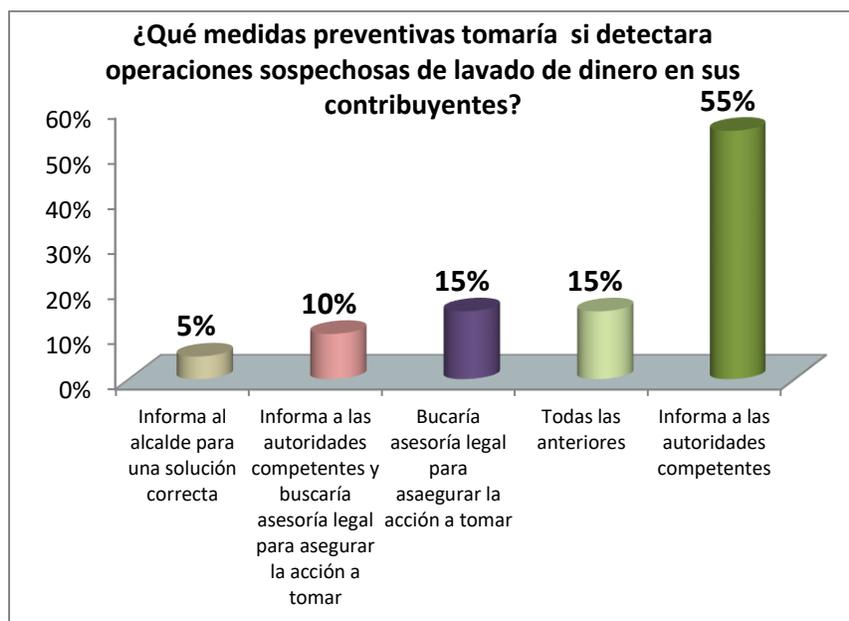
Indicador: Planteamiento y adecuación de nuevas medidas de prevención del riesgo de lavado de dinero y requerimientos legales y de prevención de riesgos.

¿Qué medidas preventivas tomaría ud. si detectara operaciones sospechosas de lavado de dinero en uno de sus contribuyentes?

Tabulación:

Respuestas	Frecuencias	
	Absoluta	relativa %
Informa a las autoridades competentes	11	55%
Informa al alcalde para una solución correcta	1	5%
Buscaría asesoría legal para asegurar la acción a tomar	3	15%
Informa a las autoridades competentes y buscaría asesoría legal para asegurar la acción a tomar	2	10%
Todas las anteriores	3	15%
Total	20	100%

Representación Gráfica:



Análisis e interpretación:

El 55% del personal encuestado contestó que informar a las autoridades correspondientes, un 15% que buscaría asesoría legal, más un 10% que incluye ambas que en total del 95% es un porcentaje que refleja que el personal en su mayoría tomaría una acción correcta si se encuentra ante una situación sospechosa vinculada al delito de lavado de dinero y para no incurrir en acciones de violaciones a la misma; Por otra parte el 5% que contestó que informaría al alcalde para una solución no es una medida aconsejable puesto que pondría en alerta a los que estén involucrados y estos mismos pueden tomar acciones en contra y poner en riesgo al denunciante, luego se tiene un 15% que contestó que aplicarían todas las medidas antes expuestas.

Pregunta No. 12

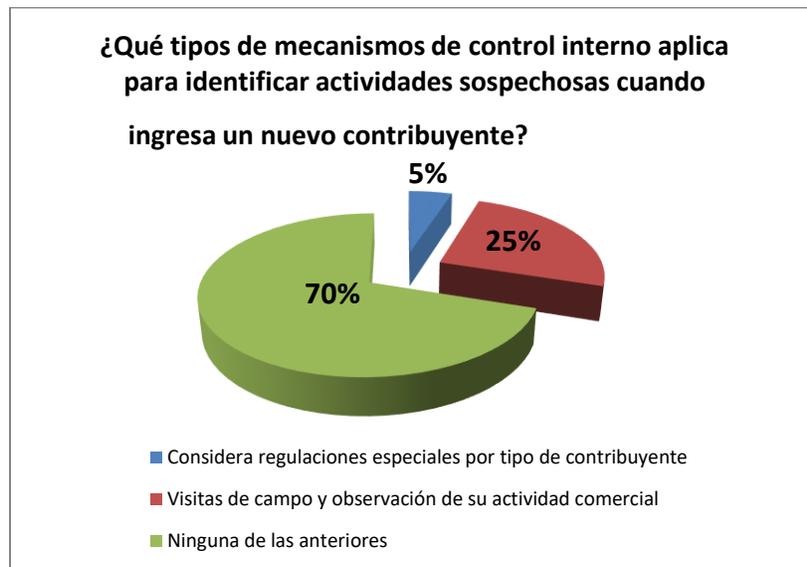
Objetivo: Conocer si el personal le da la importancia requerida al proceso de conocimiento de los contribuyentes para identificar actividades sospechosas.

Indicador: Información apropiada para la evaluación y gestión de riesgos. Implementación de procedimientos.

En el momento que ingresa un nuevo contribuyente. ¿Qué tipos de mecanismos de control interno para identificar la existencia de actividades sospechosas relacionadas con el delito de lavado de dinero?

Tabulación:

Respuestas	Frecuencias	
	Absoluta	relativa %
Visitas de campo y observación de su actividad comercial	5	25%
Considera regulaciones especiales por tipo de contribuyente	1	5%
Ninguna de las anteriores	14	70%
Total	20	100%

Representación Gráfica:**Análisis e interpretación:**

Según el 70% del personal encuestado hasta la fecha no cuentan con ningún tipo de mecanismo de control interno para identificar la existencia de actividades sospechosas relacionadas con el delito de lavado de dinero, el 25% respondió que si tienen un mecanismo de control interno y lo hacen por medio de visitas de campo y observación de los procesos y actividades, y solo un 5% considera las regulaciones especiales de la actividad económica específica que realiza el contribuyente para identificar actividades consideradas como sospechosas en la Ley contra el lavado de dinero y activos.

Pregunta No. 13

Objetivo: Conocer si la municipalidad cuenta alguna herramienta de control interno para contrarrestar el riesgo de que el personal se involucre en actividades ilícitas.

Indicador: Consideración de nuevos procedimientos en materia de prevención. Requerimientos legales y de prevención de riesgos.

¿Qué medidas preventivas de control interno utiliza, para que su personal no se involucre en actividades ilícitas?

Tabulación:

Respuestas	Frecuencias	
	Absoluta	relativa %
Supervisión del personal con mas experiencia	6	30%
Código de ética	12	60%
No es necesario ningún tipo de medida	1	5%
Supervisión del personal con mas experiencia y código de ética	1	5%
Total	20	100%

Representación Gráfica:



Análisis e interpretación:

El 60%, expreso que ponen en práctica como medida de control interno el código de ética y que no se involucraran en prácticas anti éticas, un 30% manifestó que tienen medidas preventivas como la supervisión con el personal con mayor experiencia para que supervise el trabajo del personal, el 5% respondió que aplican ambas medidas preventivas como son el código de ética y la supervisión del personal con mayor experiencia. Por otra parte, el 5% manifiesta que no es necesario ningún tipo de control interno como medida preventiva. Es importante y necesario destacar que las nuevas reformas a la ley y las recomendaciones del GAFI establecen que se deben implementar políticas y procedimientos de control interno, para disminuir el riesgo y garantizar que el personal cumpla con los requerimientos establecidos por los mismos.

Pregunta No. 14

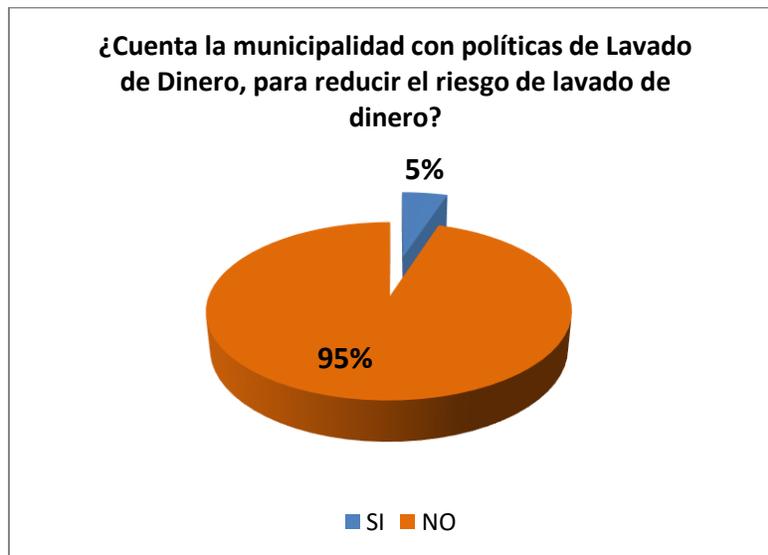
Objetivo: Indagar si la municipalidad tiene políticas o procedimientos que se estén implementando para reducir el riesgo de lavado de dinero.

Indicador: Conocimientos normativos en materia de prevención de lavado de dinero. Planteamiento y adecuación de nuevas medidas de prevención del riesgo de lavado de dinero.

¿Cuenta la municipalidad con políticas de Lavado de Dinero, para reducir el riesgo de lavado de dinero?

Tabulación:

Respuestas	Frecuencias	
	Absoluta	relativa %
SI	1	5%
NO	19	95%
Total	20	100%

Representación Gráfica:**Análisis e interpretación:**

Del 100% de los encuestados un 95% manifestaron que la municipalidad no cuenta con políticas para reducir el riesgo del delito de lavado de dinero, y cuando se hace el cruce de variables se comprueba que en un mismo porcentaje el personal manifiesta que no ha tenido ninguno de los casos como ofrecimiento de cualquier forma de remuneración, de recibir regalos, dadas y comisiones, aceptar compromisos que comprometen la integridad de la institución; obviamente si no ha tenido ningún caso sospechoso vinculado a este delito es porque no cuenta con las políticas para dar tratamiento efectivo al mismo; y solo un 5% expresa que la municipalidad cuenta con políticas y a su vez manifiesta en un mismo porcentaje que se dan casos de ofrecimientos de cualquier forma de remuneración.

Pregunta No. 15

Objetivo: Indagar si el personal tiene conocimiento de políticas o procedimientos que se estén implementando para reducir el riesgo de lavado de dinero.

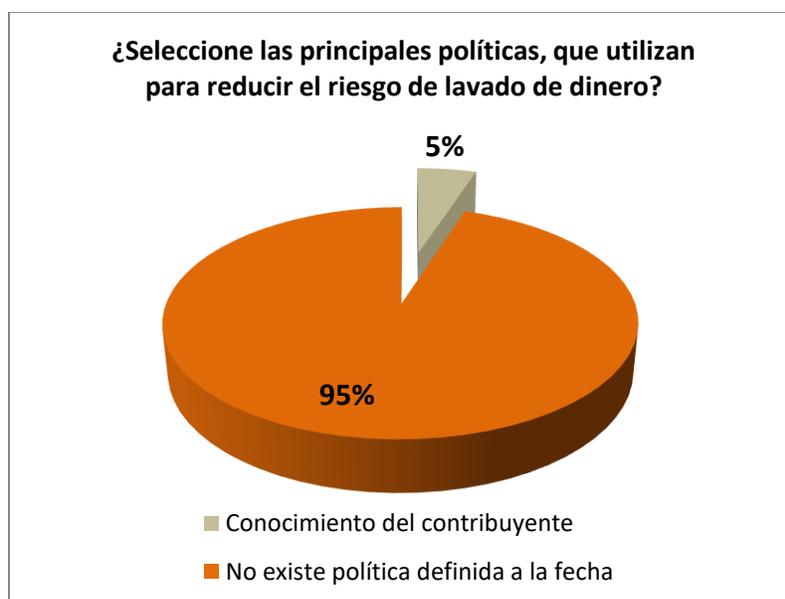
Indicador: Consideración de nuevos pronunciamientos en materia de prevención. Implementación de procedimientos.

¿De la siguiente lista que se muestra a continuación seleccione las principales políticas de lavado de dinero, que utilizan para reducir el riesgo?

Tabulación:

Respuestas	Frecuencias	
	Absoluta	relativa %
Conocimiento del contribuyente	1	5%
No existe política definida a la fecha	19	95%
Total	20	100%

Representación Gráfica:



Análisis e interpretación:

El 95% del personal encuestado expresa que no existen políticas definidas a la fecha para reducir el riesgo del delito de lavado de dinero por las siguientes razones, el 25% dijo que, por falta de información, el 35% dijo que es por falta de personal capacitado, el 30 % dijo que se debe a todas las razones anteriores, mientras que el 5% dijo que no es por ninguna de las anteriores de las razones anteriores. Evidentemente que el concejo municipal, necesita proveer a su personal de los conocimientos normativos, de las herramientas; así como del establecimiento y adecuación de nuevas medidas de prevención del riesgo del delito de lavado de dinero.

Pregunta No. 16

Objetivo: De resultar negativa la respuesta a la pregunta anterior, el propósito es conocer las razones que se tienen de no implementar políticas y procedimientos para minimizar el riesgo de lavado de dinero y de activos dentro de la municipalidad.

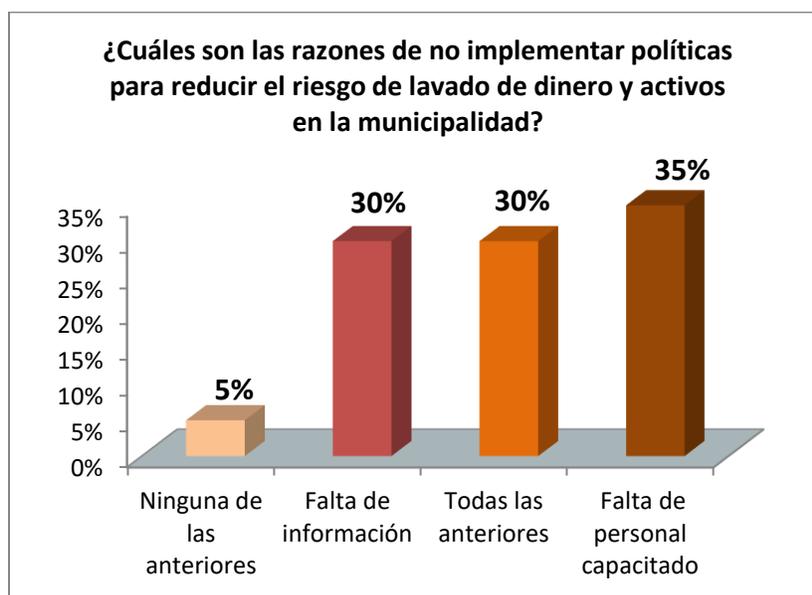
Indicador: Planteamiento y adecuación de nuevas medidas de prevención del riesgo de lavado de dinero e implementación de procedimientos.

¿Cuáles son las razones de no implementar políticas y procedimientos para reducir el riesgo de lavado de dinero y activos en la municipalidad? Si la respuesta a la pregunta anterior fue negativa. Puede seleccionar más de una opción.

Tabulación:

Respuestas	Frecuencias	
	Absoluta	relativa %
Falta de información	6	30%
Falta de personal capacitado	7	35%
Todas las anteriores	6	30%
Ninguna de las anteriores	1	5%
Total	20	100%

Representación Gráfica:



Análisis e interpretación:

Del total del personal encuestado, cuando se le pregunto sobre las razones de no implementar políticas para reducir el riesgo de lavado de dinero el 35% dijo que es por falta de personal capacitado, el 30% respondió que se debe a todas las razones anteriores que son falta de información y de capacitación, el 30% dijo que, por falta de información, mientras que el 5% dijo que no es por ninguna de las anteriores de las razones anteriores. Mas, sin embargo, este último porcentaje que es bien mínimo no cuenta cuando la mayoría que manifiesta que no han recibido ninguna capacitación y que no cuentan con la información ni las herramientas necesarias para combatir este delito del lavado de dinero y que ciertamente la comuna invertir para dar la debida capacitación a su personal para proveerles de los conocimientos normativos, y demás herramientas para combatir el delito de lavado de dinero.

Pregunta No. 17

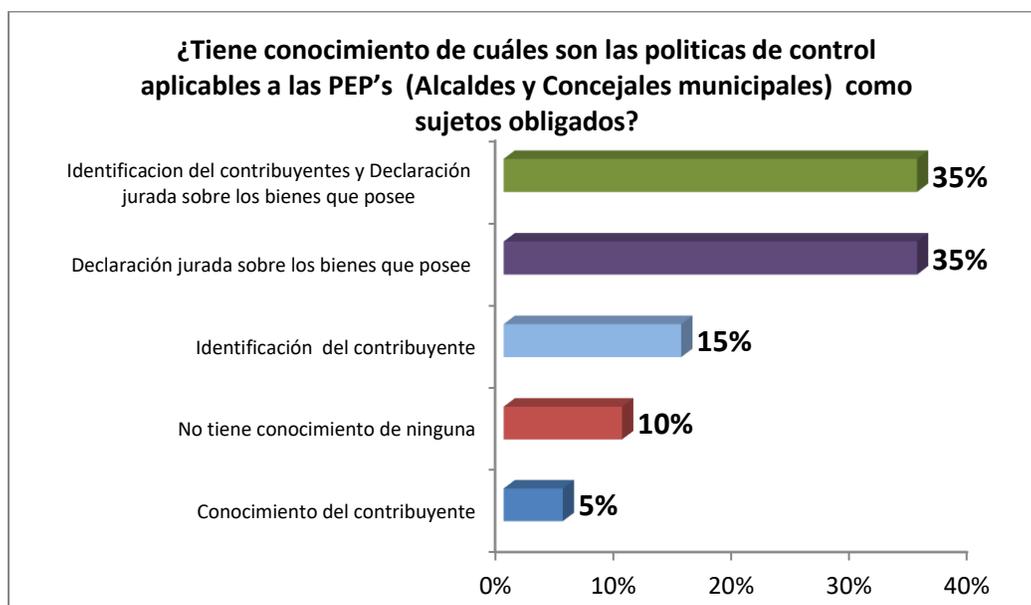
Objetivo: Indagar si el personal tiene conocimiento de los controles relacionados al lavado de dinero aplicables a las Personas Expuestas Políticamente (PEP's), como sujetos obligados y en las cuales se incluye a funcionarios públicos como alcaldes y concejales municipales, esto con el fin de reducir el riesgo de lavado de dinero.

Indicador: Planteamiento y adecuación de nuevas medidas de prevención del riesgo de lavado de dinero. Conocimientos normativos en materia de prevención de lavado de dinero.

¿Tiene conocimiento de cuáles son las políticas de control aplicables a las PEP's (Alcaldes y concejales municipales) como sujetos obligados?

Tabulación:

Respuestas	Frecuencias	
	Absoluta	relativa %
Conocimiento del contribuyente	1	5%
Identificación del contribuyente	3	15%
Declaración jurada sobre los bienes que posee	7	35%
Identificación del contribuyente y declaración jurada sobre los bienes que posee	7	35%
No tiene conocimiento de ninguna	2	10%
Total	20	100%

Representación Gráfica:**Análisis e interpretación:**

Del total de los encuestados cuando se les cuestiono sobre cuáles son las políticas de control aplicables a las Personas Expuestas Políticamente (PEP's), las cuales incluye a los señores alcaldes y concejales municipales, como sujetos obligados el 85% afirmo tener conocimiento de la identificación del contribuyente y de la Declaración jurada sobre los bienes que posee, un 5% contestaron que el conocimiento del contribuyente y solo un mínimo del 10 % manifestó de no tener conocimiento de ninguna política aplicables a las PEP'S.

Pregunta No. 18

Objetivo: Indagar si el personal tiene conocimiento de los delitos generadores vinculados al lavado de dinero aplicables a las Personas Expuestas Políticamente (PEP's), como sujetos obligados y en las cuales se incluye a funcionarios públicos como alcaldes y concejales municipales.

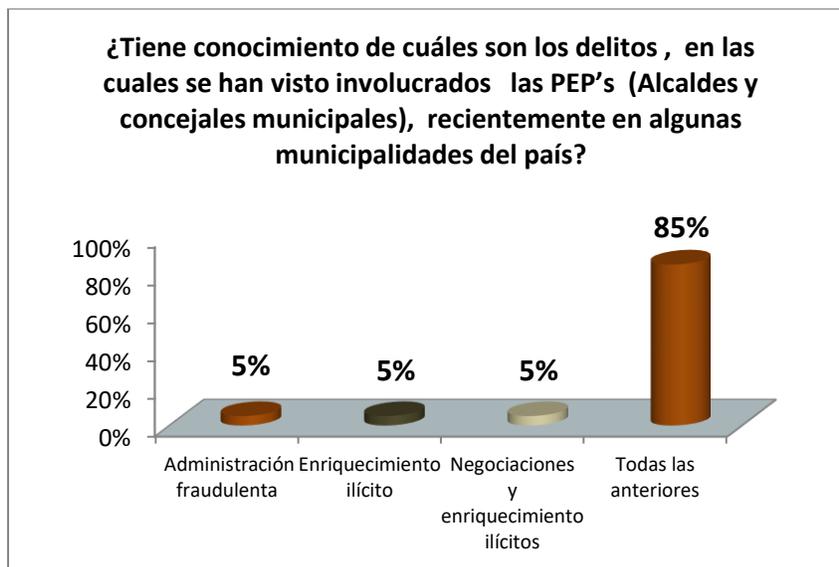
Indicador: Consideración de nuevos pronunciamientos en materia de prevención de lavado de dinero y los conocimientos normativos en materia de prevención de lavado de dinero.

¿Tiene conocimiento de cuáles son los delitos generadores vinculados al lavado de dinero, en las cuales se han visto involucrados las PEP's (Alcaldes y concejales municipales), en las últimas situaciones que se han dado recientemente en algunas municipalidades del país?

Tabulación:

Respuestas	Frecuencias	
	Absoluta	relativa %
Administración fraudulenta	1	5%
Enriquecimiento ilícito	1	5%
Todas las anteriores	17	85%
Negociaciones y Enriquecimiento ilícito	1	5%
Total	20	100%

Representación Gráfica:



Análisis e interpretación:

Del total de los encuestados el 85% tiene conocimiento de todas las anteriores, es decir de los delitos generadores vinculados al lavado de dinero, como son la administración fraudulenta, el enriquecimiento ilícito y las negociaciones ilícitas, en los que se han visto involucrados los respectivos alcaldes y concejales de algunas municipalidades del país; seguidamente un 5% respondió que tiene conocimiento de las negociaciones y enriquecimiento ilícito y en igual porcentaje del 5% dijeron que tienen conocimiento sobre el delito de enriquecimiento ilícito, y finalmente un tercer 5% respondió tener conocimiento sobre el delito de administración fraudulenta; por lo que a manera de comprobación y en un total de igual porcentaje del 100% manifiestan a su vez que es útil para la municipalidad un modelo de gestión de riesgos para la prevención de lavado de dinero.

Pregunta No. 19

Objetivo: Indagar si la municipalidad está informada sobre la importancia de contar con una herramienta que contribuya a la prevención e minimización de riesgos en materia de lavado de dinero.

Indicador: Planteamiento y adecuación de nuevas medidas de prevención del riesgo de lavado de dinero. Implementación de procedimientos.

¿Considera necesario y útil para la municipalidad contar un modelo de gestión de riesgos como herramienta para la prevención e identificación y evaluación de riesgos en materia de lavado de dinero?

Tabulación:

Respuestas	Frecuencias	
	Absoluta	relativa %
SI	18	90%
NO	2	10%
Total	20	100%

Representación Gráfica:**Análisis e interpretación:**

Del 100% del personal encuestado el 90% respondieron que es útil para la municipalidad un modelo de gestión de riesgos para la prevención de lavado de dinero, y dentro de ese mismo porcentaje pero dividido en un 85% y un 5% dijeron tener conocimiento de los delitos de lavado de dinero como son la administración fraudulenta, negociaciones y enriquecimiento ilícitos y dentro de los cuales están involucrados las PEP'S, como son los algunos alcaldes y concejales municipales, delitos que se han suscitados recientemente en las diferentes municipalidades del país y solamente un 10% que respondieron negativamente y expresaron que no es necesario un modelo de gestión de riesgos para la prevención de riesgos de lavado de dinero; pero que a su vez manifestaron, dentro de ese mismo porcentaje que está dividido en un 5% que expreso que tiene conocimiento del delito de administración fraudulenta, y otro 5% que tiene conocimiento del delito de enriquecimiento ilícito.

Pregunta No. 20

Objetivo: Conocer si la municipalidad está debidamente documentada con material bibliográfico suficiente, para desarrollar la identificación y evaluación de riesgos en materia de la prevención del delito de lavado de dinero.

Indicador: Planteamiento y adecuación de nuevas medidas de prevención del riesgo de lavado de dinero y requerimientos legales y de prevención de riesgos.

¿Considera necesario contar con material bibliográfico de consulta útil para la evaluar y gestionar los riesgos de lavado de dinero, en cumplimiento a la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos, y demás aspectos sancionatorios que puedan incidir en el involucramiento de dicha Ley?

Tabulación:

Respuestas	Frecuencias	
	Absoluta	relativa %
Todas las anteriores	20	100.0%
Total	20	100.0%

Representación Gráfica:



Análisis e interpretación:

El 100% de encuestados consideran necesario y de mucha utilidad contar con un material bibliográfico de consulta para evaluar y gestionar los riesgos de lavado de dinero, para dar cumplimiento a la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos, y demás aspectos sancionatorios que puedan incidir en el involucramiento de dicha Ley. Siendo de provecho para conocer la responsabilidad del auditor ante la Ley de lavado de dinero, y que además contribuiría con temas más específicos de encubrimiento; y a nuestra profesión debido a que sería un material de consulta. Ante estos resultados la investigación una vez finalizada contribuirá como herramienta bibliográfica y de consulta, para el personal profesional que la labora en la alcaldía municipal de Ayutuxtepeque y así también en contribución a la comunidad de profesionales, docentes y demás estudiantes de contaduría pública.



**MANUAL DE PREVENCIÓN DE
RIESGOS CONTRA LAVADO DE
DINERO Y FINANCIAMIENTO AL
TERRORISMO PARA LA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE
AYUTUXTEPEQUE**

2016

INTRODUCCIÓN	2
OBJETIVOS	3
BASE LEGAL Y NORMATIVA LD/FT	4
POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DE LD/FT	7
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LD/FT	21
CAPACITACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE LD/FT	31
ELABORACIÓN DE REPORTES DE LAS OPERACIONES SOSPECHOSAS	34
SEÑALES DE ALERTA	38
CRITERIOS ESPECIALES DEL REPORTE DE OPERACIÓN SOSPECHOSA (ROS)	39
POLÍTICAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y SEGMENTACIÓN DEL RIESGO	42
RÉGIMEN SANCIONADOR	50
CONSERVACIÓN DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	52
IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL	53

“MANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS CONTRA LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AYUTUXTEPEQUE”

INTRODUCCIÓN

La prevención de lavado de dinero constituye una problemática económico-social, cuya solución requiere de un alto compromiso, no sólo para los organismos nacionales e internacionales sino para todas las instituciones públicas y privadas en su conjunto. Es por ello que se ha elaborado este manual para contribuir con la municipalidad en la gestión de prevenir estos riesgos y de esta forma, promover el objetivo primordial de impedir el uso de la comuna para fines delictivos.

Por tanto, este manual de prevención de riesgos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, está diseñado de forma tal que se describen las principales funciones de las áreas más vulnerables de estos delitos, las políticas generales y específicas de prevención que han de aplicarse en la ejecución de las operaciones. Esto con el fin de facilitar las labores que contribuirán a gestionar la prevención del riesgo y ayudará a la municipalidad, a establecer criterios de negocio respecto a sus contribuyentes, donantes, proveedores, proporcionando un marco de referencia para identificar el nivel de posibles exposiciones de lavado. Lo anterior permitirá a la municipalidad centrarse específicamente en los donantes, adjudicaciones de proyectos, transacciones y otros factores, que presenten más posibilidades del riesgo de lavado de dinero.

OBJETIVOS

General:

- Diseñar un manual orientado hacia la prevención e identificación riesgos de delitos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, que regule las obligaciones, las actuaciones y las funciones operativas para prevenir que la utilización de los servicios que la comuna ofrece no sean un medio para la realización de actos destinados a la legitimación del dinero o de bienes que procedan, directa o indirectamente, de actividades delictivas.

Específicos:

- Implementar en el manual normas, métodos, políticas, y procesos que faciliten la información a las autoridades competentes para el suministro de pruebas requeridas para la investigación de actividades sospechosas; en el momento que se les requiera.
- Proporcionar una metodología de fácil aplicación, para facilitar su implementación en pro de la prevención de lavado de dinero y determinar los niveles de alarma que son aceptables para la municipalidad, tomando en cuenta el involucramiento de toda la institución en el proceso de adopción
- Establecer un cumplimiento constante a las normas legales relacionadas al delito de lavado de dinero; así como también los compromisos generales y sanas prácticas que conformen una cultura de prevención del uso indebido de los servicios que presta la comuna.
- Crear conciencia en los funcionarios públicos como personal en general, sobre la importancia del cumplimiento de la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos para evitar posibles consecuencias sobre la violación a la misma.

BASE LEGAL Y NORMATIVA LD/FT

Las obligaciones referentes al combate del delito de lavado de dinero, se derivan de las leyes y normas siguientes:

- Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos,
- Reglamento de la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos,
- Acuerdo No. 085 Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo.
- Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos,
- Recomendaciones del GAFI,
- Convenio Centroamericano para la Prevención y Represión de los Delitos de Lavado de Dinero y Activos, relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas y Delitos Conexos.

Términos y abreviaturas principales de LD/FT

Términos principales:

Lavado de activos.

Se define como: *“proceso mediante el cual bienes de origen delictivo se integran en el sistema económico legal con apariencia de haber sido obtenidos de forma lícita”*. (Blanco Cordero, junio,1997)

Etapas del proceso de lavado de dinero

Las etapas del proceso de lavado de dinero son tres que son la colocación, la estratificación y la integración a continuación se detallan:

Colocación:

“El objeto perseguido por el lavador es desprenderse de las cuantiosas sumas en efectivo generadas por la actividad delictiva precedente” (Bautista, Castro Milanés, Rodríguez Huertas, Moscoso Segarra & Rusconi,2005, pag.6).

Estratificación

“El objeto de esta segunda etapa del proceso de lavado de activos consiste en desligar los fondos ilícitos de su origen, generando para ello un complejo sistema de encadenamiento de transacciones financieras, encaminadas a borrar la huella contable de tales fondos ilícitos”. (Bautista, et al,2005, pag.8).

Integración

“Esta constituye la etapa final del proceso de lavado de activos, en la que se procura la integración final de la riqueza obtenida de los actos delictivos”.
(Bautista, et al,2005, pag.8).

Clientes o contribuyentes

Son todas aquellas personas físicas o jurídicas con las que se establece, de manera ocasional o permanente, una relación contractual de carácter financiero, económica o comercial.

Operaciones Inusuales

Son aquellas operaciones tentadas o realizadas en forma aislada o reiterada, sin justificación económica y/o jurídica, ya sea porque no guardan relación con el perfil económico, financiero, patrimonial o tributario del cliente, o porque se desvían de los usos y costumbres en las prácticas de mercado, por su frecuencia, habitualidad, monto, complejidad, naturaleza y/o características particulares.

Operaciones Sospechosas

Son aquellas operaciones tentadas o realizadas, que, habiéndose identificado previamente como inusuales, luego del análisis y evaluación realizados por el sujeto obligado, las mismas no guardan relación con las actividades lícitas declaradas por el

cliente, o cuando se verifiquen dudas respecto de la autenticidad, veracidad o coherencia de la documentación presentada por el cliente, ocasionando sospecha de LD.

Señales de alerta

Las señales de alerta son la revelación o muestra de las conductas particulares de los clientes y las situaciones atípicas que presentan sus operaciones, y que pueden encubrir operaciones de lavado de dinero.

Abreviaturas principales:

LCLDA: Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos

PEP'S: Personas Expuestas Políticamente

LD/FT: Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo

APNFD: Actividades y Profesiones No Financieras Designadas

UIF: Unidad de Investigación Financiera

GAFI: Grupo de Acción Financiera Internacional

ROS: Reporte de Operaciones Sospechosas

POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DE LD/FT

Políticas específicas para la prevención del lavado de dinero

1. Política de conocimiento y debida diligencia

La Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, en vista de las nuevas exigencias en materia de lavado de dinero, se establecen las “políticas específicas”. Estas normas son de cumplimiento obligatorio para todo el personal de la comuna en lo que compete a cada área y deberán ser atendidas con la “mejor diligencia debida”. La omisión, incumplimiento y/o desviación por parte de los funcionarios será sancionada conforme se establece en el Reglamento Interno de Trabajo y Código de Ética, sin perjuicio de la responsabilidad legal en la que puedan incurrir.

2. Políticas para la identificación de contribuyentes o usuarios

Para el inicio de una relación con nuevos contribuyentes, es importante obtener información básica que identifique a cada persona, sea esta natural o jurídica, además de información esencial para conocer su actividad económica. A continuación, se mencionan en detalle la información que se requiere de un contribuyente potencial.

- Verificar en listado de personas naturales (nacionales o extranjeras), que no tengan historial de delitos o en listado de la Interpol, OFAC, FBI.
- La actualización de este archivo debe hacerse como mínimo anual.
- Verificar la información financiera con los registrados en el Registro de Comercio.
- Verificar en el Centro Nacional de Registro, la debida inscripción de la escritura de constitución, credencial de representante legal y poderes especiales.

i. Documentación básica requerida

Persona Natural Nacional:

- Documento de identidad personal con firma, fotografía y domicilio (DUI, Licencia de conducir).
- Número de Identificación Tributaria
- Número de Registro de Contribuyente (NRC)
- Último recibo cancelado de la luz eléctrica
- Matricula de comercio (En caso de ser propietario de negocio)
- Identificar si es sujeto obligado de informar a la UIF

Persona Natural Extranjera:

- Documento de identidad personal con firma, fotografía y domicilio (Pasaporte y/o Carné de extranjero residente)
- Número de Identificación Tributaria
- Número de Registro de Contribuyente (NRC)
- Matricula de comercio (En caso de ser propietario de negocio)
- Declaraciones patrimoniales
- Dirección exacta
- Identificar si es sujeto obligado de informar a la UIF

Persona Jurídica Nacional:

- Documento de identidad personal con firma, fotografía y domicilio (DUI, Licencia de conducir).
- Número de Identificación Tributaria de la entidad
- Número de Registro de Contribuyente (NRC)
- Matricula de comercio
- Testimonio de escritura de constitución
- Credencial de representante legal o apoderado legal y poderes con facultades suficientes.
- Puntos de actas de nombramientos de Junta directiva
- Documento de identidad personal con firma, fotografía y domicilio de cada uno de los accionistas.
- Declaraciones patrimoniales
- Dirección exacta
- Identificar si es sujeto obligado de informar a la UIF

Persona Jurídica Extranjera:

- Documento de identidad personal con firma, fotografía y domicilio del titular o representante legal.
- Documento de identidad personal con firma, fotografía y domicilio de cada uno de los accionistas.
- Número de Identificación Tributaria de la entidad
- Matricula de comercio
- Credencial de representante legal o apoderado legal y poderes con facultades suficientes.
- Puntos de actas de nombramientos de Junta directiva
- Documento de identidad personal con firma, fotografía y domicilio de cada uno de los accionistas
- Declaraciones patrimoniales
- Dirección exacta
- Identificar si es sujeto obligado de informar a la UIF

Cuando el contribuyente realiza tramites por primera vez se le deberán exigir todos los documentos antes expuestos, debiendo presentar fotocopias a fin de analizar la información proporcionada, para respaldar el expediente del usuario. En cuanto a las personas jurídicas que ya se encuentran registradas en la base de datos, será suficiente presentar la documentación descrita como sigue esta para transacciones posteriores:

- DUI y NIT
- Número de Registro de Contribuyente (NRC)
- Credencial de representante legal o apoderado legal y poderes con facultades suficientes, o carta de autorización que lo acredite para realizar trámites a nombre de la entidad que representa.
- Matricula de comercio

ii. Se deberá revisar cuidadosamente la información proporcionada por el contribuyente o usuario, a fin de verificar su legitimidad.

iii. El contribuyente deberá firmar una declaración jurada sobre la tenencia de sus bienes.

(Ver apéndice D).

iv. Se procederá a crear un expediente virtual y físico con la información proporcionada por el contribuyente o usuario. (Ver apéndice A y B).

v. Mantener actualizada la información de los expedientes de los usuarios y resguardarlos en un lugar seguro y por un periodo de tiempo no menor de quince años.

vi. No realizar transacciones con usuarios que se nieguen a proporcionar la información y documentación requerida para su identificación.

3. Política conozca a sus empleados y funcionarios

La unidad de Recursos Humanos debe realizar ciertos procedimientos mandatorios, como la selección y contratación de personal para que desarrollen las distintas funciones en la municipalidad.

Proceso de selección: Para este proceso se requiere solicitar a los candidatos lo siguiente.

i. Documentación solicitada en original y copia:

- Documento de identidad personal con firma, fotografía y domicilio (DUI, Licencia de conducir).
- Número de Identificación Tributaria (NIT).
- Fotografía reciente
- Carnet de AFP
- Títulos certificados que comprueben nivel académico
- Solvencia de la Policía y antecedentes penales
- Cartas de referencias laborales y personales
- Declaración Jurada de Bienes (En caso de contratación para jefe de UACI)
- Hoja de vida actualizada

ii. Se elaborará un registro de información, en donde el solicitante proporcione datos como: Nombre, edad, dirección, trabajos anteriores, salario devengado, motivos de renuncias o despidos, familiares que dependen económicamente, redes sociales, bienes inmuebles que tenga en posesión, (Ver apéndice Ay B).

- iii. Comprobar que los datos proporcionados por el candidato son verídicos, mediante referencias laborales y personales.
- iv. Entrevistar al interesado, más de una vez con el propósito de determinar el nivel de confianza previo a su contratación.
- v. Asegurarse que el aspirante a ser contratado, no se encuentre incluido en las listas emitidas por la GAFI, FBI, ONU, y OFAC, como relacionados con movimientos ilícitos de fondos, o vinculado en cualquier otra lista que sea de fuentes reconocidas y confiables o bien que el candidato pertenezca a grupos de terroristas como las Pandillas.

Proceso de contratación:

- Se debe elaborar un expediente físico o virtual incluyendo los documentos y resultados obtenidos en las pruebas, entrevistas, capacitaciones, y si existen sanciones impuestas, de la persona seleccionada.
- El personal contratado deberá firmar una declaración jurada, en la cual se comprometan con las normas, estatutos, código de ética y sanciones de la entidad. Agregando así mismo, a dicho formulario un apartado sobre la aceptación y colaboración con la gestión de riesgos para transacciones de lavado de dinero.
- Se revisará que los empleados y funcionarios mantenga un nivel de vida acorde con el salario devengado.
- La unidad de Recursos Humanos informara al Oficial de Cumplimiento las altas y bajas de personal del mes, incluyendo los motivos de la renuncia o despido.
- Todo empleado y funcionario deberá gozar de vacaciones y licencias en el tiempo establecido, la omisión de dicha medida incurrirá en una sanción.
- Los empleados no podrán recibir regalías, comisiones, obsequios o dadivas de los contribuyentes o usuarios, por los servicios prestados.

- Se hará entrega de una copia del Código de Ética y Manual de políticas, y procedimientos y funciones contra LD/FT, a los empleados de nuevo ingreso.

4. Conozca a Personas Expuestas Políticamente (PEP's)

La condición de persona expuesta políticamente se extiende hasta el cónyuge, padres, hermanos e hijos, es decir incluye a familiares hasta el cuarto grado de consanguineidad y segundo de afinidad. así como personas conocidas por su íntima relación con la persona expuesta políticamente. El contribuyente o usuario persona jurídica será clasificado como PEP si alguno de sus directores, dignatarios, representante legal, apoderado legal, firmante o beneficiario final posee la condición de PEP. Por tanto, deberán cumplir como mínimo lo siguiente:

- Se solicitará la documentación requerida en la política de conocimiento del contribuyente o usuario para personas naturales, adjuntando las fotocopias de los documentos en caso de realizar transacciones directas y por primera vez con la institución.
- Completará una declaración jurada sobre la legitimidad de los bienes que posee. (Ver apéndice C).
- Deberá indicar dentro de los datos antes mencionados en el apartado anterior, su condición de Persona Expuesta Políticamente, y en caso de ser afirmativa presentará adicionalmente el documento que la acredita como tal.
- En caso de ser familiares, persona relacionada o empresa a la Persona Expuesta Políticamente, las transacciones que realice; se gestionaran con el mismo trato de un PEP y se catalogaran como de alto riesgo, debiendo ser monitoreadas con más frecuencia.

- Se deberá contar siempre con la aprobación a nivel de la gerencia general, para la inclusión de un PEP a la base de datos de los contribuyentes o usuarios, para posteriormente continuar con las respectivas transacciones.
- Se elaborará una base de datos de los funcionarios públicos de alta jerarquía del país y de países extranjeros, a fin de contrastar si un contribuyente podría ser catalogado como un PEP, y así, poder detectar cuando este omitiere información para su reconocimiento. Además, se deberá llenar el formulario correspondiente a la identificación de contribuyente PEP. (Ver apéndice C).

5. Políticas para el registro de Transacciones(RT):

El registro de transacciones, que la municipalidad implementará para las operaciones irregulares, se establecerá mediante un análisis del sector económico, del tipo de riesgos en las operaciones que realiza, la clase de contribuyente, entre otros. Dicho registro se llevará todas las transacciones individuales o múltiples que se realicen con los contribuyentes, respetando sus propios parámetros y topes ya establecidos. Con el atenuante que la municipalidad podrá fijar sus propios parámetros para sus respectivos registros. A continuación, se detalla una descripción de los mismos:

- El registro se deberá llevar de forma mecanizada es decir mediante sistemas informáticos, permitiendo realizar modificaciones, actualizaciones y anulaciones siempre con previa autorización del Oficial de Cumplimiento.
- El registro se realizará de forma cronológica, precisa y completa, exacto el día en que tenga efecto la operación y se su información conservará durante cinco años, contados a partir de la fecha de numeración del recibo de respaldo autorizado previamente por la autoridad correspondiente, utilizando para ello los medios informáticos.

- Se conservará en un medio mecanizado de fácil recuperación, debiendo realizarse back-up regularme y copias de seguridad las cuales estarán a disposición de la UIF.
- El registro de transacciones tendrá carácter confidencial, debiéndose conservar la documentación e información obtenida bien resguardada y con la aplicación de la debida diligencia en cuanto al conocimiento del contribuyente.
- El registro de transacciones se registrá y deberá contener información establecida por la Ley, reglamento y normativa relacionada con la prevención del LD/FT.

- **Limites en el registro de las transacciones:**
 - Independientemente del monto o valor de la operación o transacción, se garantizará que se anote en el comprobante el número de DUI presentado por el contribuyente o usuario.

 - Cuando se realice operaciones o transacciones individuales de entrega o recibo de fondos en efectivo, estas no deberán ser superiores a \$500.00 en un día o acumuladas de \$5,000.00 en un mes; esto para las transacciones en las que no se requiere justificación del origen de fondos.

 - Cuando se realicen operaciones o transacciones individuales de entrega o recibo de fondos en efectivo, cuyo valor sea igual o superior a los \$10,000.00, se solicitará al contribuyente o usuario completar el formulario de “UIF01-1, Formulario de Transacción en Efectivo”, en el que reflejara el origen de los fondos y se llenará en presencia del funcionario responsable, quien deberá fotocopiar el DUI y anexarlo junto con el comprobante de la operación, al formulario

correspondiente, el cual remitirá oportunamente al Oficial de Cumplimiento, para su respectiva autorización. (Ver apéndice F).

- Cuando se realicen operaciones o transacciones individuales de entrega o recibo de fondos en efectivo cuyo valor sea igual a los \$25,000.00, el usuario deberá comprobar el origen del efectivo mediante documentación que respalden el movimiento de los fondos y debiendo ser vigiladas las transacciones que realice posteriormente por el encargado de la gestión de riesgos.

- El llenado de los formularios a que se refiere los apartados anteriores es responsabilidad del contribuyente o usuario, el funcionario responsable estará obligado a orientar al contribuyente o usuario sobre el tipo y calidad de la información que se requiera y verificar que se complete total y adecuadamente. Salvo en casos excepcionales tales como: incapacidad total o parcial evidente del contribuyente o usuario que le impida escribir, y/o que este no pueda leer ni escribir; el funcionario responsable tomará la declaración del contribuyente o usuario y llenará el formulario correspondiente solicitándole la impresión de sus huellas digitales en el mismo.

- El funcionario responsable no procederá a efectuar la operación si el contribuyente o usuario:
 - Se niega a proporcionar la identificación o información adicional que se requiera para conocer su giro del negocio o la naturaleza de la operación, según lo requerido

en el formulario “FOC-01 Formulario Transacción en efectivo – Interno” y/o “UIF01-1 Formulario de Transacción en Efectivo”. (Ver apéndice F).

- La identificación que se obtenga no sea de las características que se indican en estas normas o se determine que el DUI es falso.
- En caso de las operaciones por un monto superior a los \$10,000.00, en efectivo, que son realizadas a nombre de una persona jurídica, únicamente se recibirán si se cuenta con el acta constitutiva de la sociedad, poder e identificación del representante legal.

6. Política sobre Paraísos fiscales:

El Oficial de Cumplimiento, está obligado a realizar constantemente una revisión periódica a fin de actualizar las listas negras de países no cooperantes y de paraísos fiscales, que son publicadas por organismos internacionales y elaborar el respectivo informe al Concejo Municipal, esto con el único propósito de combatir los delitos de LD/FT. Por tanto, la municipalidad en cumplimiento de su deber de mitigar este tipo de delitos, presentara un reporte cuando se detecten transacciones con movimientos de dinero entre países considerados como paraísos fiscales.

- **Registro especial de operaciones**

Con el fin de minimizar los niveles de riesgo, se trabaja con “Señales de alerta” para poder monitorear la operatividad de los contribuyentes e identificar desviaciones con respecto al perfil definido.

Estas señales no constituyen por sí mismo operaciones sospechosas, solo a través de cotejar estas señales con el perfil del contribuyente o usuario se pueden inferir o no

las mismas.

Sus características fundamentales son que se trata de operaciones inusualmente complejas, grandes, no tienen aparentes propósitos económicos y puede haber participes inusuales.

A continuación, se enuncian actitudes que deben ser analizadas cuidadosamente:

- Realización de frecuentes ingresos de efectivo o retiros por sumas elevadas sin una aparente razón comercial que lo justifique por el tipo y volumen de negocio.
- Realización de frecuentes, ingresos de efectivo, cheques endosados, transferencias y órdenes de pago, sin que la naturaleza o volumen de las operaciones activas y/o pasivas de los contribuyente o usuario se correspondan con su actividad o antecedentes operativos,
- Transferencias frecuentes o de elevado importe a países que se encuadren en el concepto de “paraísos fiscales”. Cuentas que se nutren con frecuencia de fondos procedentes de países del tipo antes mencionados. Especial atención si se produce a través de bancos pequeños o desconocidos.
- Cuentas que efectúan movimientos de fondos de importancia a través de los sistemas internacionales de transferencia, que no estén justificados por las características y volumen del negocio del contribuyente o usuario.

- Cuentas que prácticamente no tienen movimiento, pero que se utilizan esporádicamente para la recepción o envío de grandes sumas, sin finalidad o justificación en relación con el perfil y negocios del contribuyente.
- Cuentas que, sin causa que lo justifique que estén siendo acreditadas mediante ingresos en efectivo por un elevado número de personas.
- Contribuyentes que tienen numerosas cuentas, con frecuentes movimientos de efectivo, cuyo total conjunto sea significativo, siempre que esta operatividad no se justifique con la actividad y volumen del negocio del contribuyente.

7. Política del Sistema de monitoreo

La comuna tendrá la obligación de identificar a sus contribuyentes o usuarios, cuando realicen operaciones individuales de entrega o recibo de fondos en efectivo cuyo valor exceda los cinco mil colones o su equivalencia en moneda extranjera, haciéndose constar en el documento que ampara la transacción el tipo y número del documento de identidad oficial de quien realice físicamente la transacción. Lo anterior no aplicará para operaciones realizadas a través de colectores, servicio a domicilio, buzones de remesas y cajeros automáticos o sistemas con dispositivos electrónicos de validación equivalentes o análogos a estos últimos.

Para las operaciones o transacciones en efectivo superiores a quinientos mil colones o su equivalencia en moneda extranjera, las instituciones dispondrán del formulario a que se refiere el inciso segundo del artículo 13 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y 13 del Convenio Centroamericano para la Prevención y la Represión de los

Delitos de Lavado de Dinero y de Activos, Relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas y Delitos Conexos, cuyo contenido deberá remitirse a la UIF.

Políticas para el reporte de operaciones sospechosas

- Cuando el funcionario responsable en el ejercicio de su cargo, detecte operaciones o transacciones que, por sus características particulares, monto, volumen, complejidad, frecuencia o actitud del contribuyente o usuario, las consideraciones irregulares o sospechosas, deberá calificar la transacción en el respectivo formulario indicando las razones que justifiquen el reporte.

- Los funcionarios deberán remitir al Oficial de Cumplimiento oportunamente, todos los formularios de control y documentos anexos, conforme se establece en el procedimiento respectivo.

8. Políticas para apertura de contratos

- i. Cuando un contribuyente solicite abrir su expediente por primera vez, el funcionario responsable deberá realizar una entrevista previa para establecer el perfil económico del contribuyente o usuario. Para llevar a cabo esta actividad se utilizará el formulario del “Perfil del Cliente y Declaración Jurada”, el cual será llenado por el funcionario responsable, mediante “entrevista directa con el cliente”, y deberá ser firmado por contribuyente o usuario, en presencia del funcionario, quien finalmente revisará que la firma coincida con la plasmada en el DUI. (Ver apéndice A,B y D).
- ii.No podrá efectuarse aperturas de contratos a contribuyente o usuario que no proporcionen la documentación e información necesaria para su identificación.

iii. Los funcionarios responsables verificarán que las firmas y nombres anotados en el registro y el contrato correspondan a las firmas y nombres en el DUI proporcionado por el titular del contrato.

iv. Se mantendrá un expediente del usuario por la apertura, en la que se integrará toda la documentación del mismo. Los documentos que se integrarán en este expediente son los siguientes:

- De acuerdo con las políticas y procedimientos de debida diligencia del contribuyente o usuario establecidos por la municipalidad, se deberá identificar a todos independientemente del monto de sus aportaciones.
- Cuando se trate de contribuyentes o usuarios nuevos, los funcionarios encargados de la relación con ellos deberán obtener la información y documentación que permita establecer, registrar y verificar la identidad, efectuar una apreciación razonable de su actividad económica y relacionarla con la naturaleza y el propósito de las transacciones que se espera desarrolle.

9. Política de confidencialidad sobre las transacciones y de la información relacionada.

Propósito de este deber es mantener la confidencialidad de información no pública de la entidad o la de sus usuarios o proveedores asegurando que el uso de esa información es solo para el interés de la institución y no será dada a conocer a otras personas e instituciones que puedan usar esta información para lesionar a la misma.

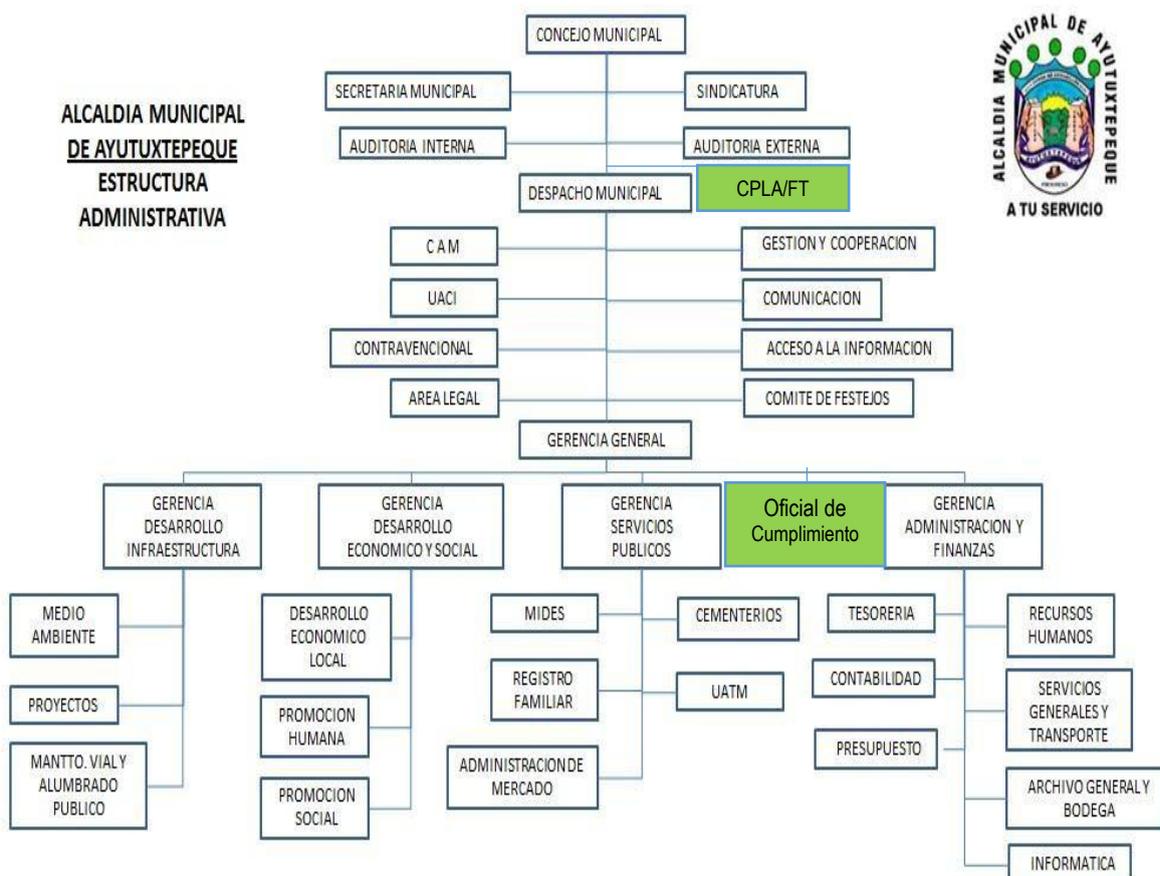
Esta política aplica a todos los empleados de la comuna y es de responsabilidad de cada gerente dar a conocerla en su área de responsabilidad. Por lo tanto, todo el personal debe mantener la confidencialidad de información no pública confiada a ellos por la entidad, de sus usuarios o sus proveedores y usar esta información solo para aspectos relacionados con la entidad, excepto cuando la publicación u otro tipo de uso es autorizado de manera escrita o por mandato legal. La información confidencial entregada a los empleados constituye un bien valioso, especial y único de la entidad.

Esto incluye información publicada a los empleados en un esfuerzo de mantenerlos informados o en conexión con sus actividades de trabajo. La información confidencial también incluye la información recolectada, adquirida o desarrollada durante el término de contratación de la institución de los empleados, incluyendo la información que es originada por empleados actuando solos o junto con otro personal de la misma. Cualquier requerimiento externo de información de la entidad debe ser manejado por personas autorizadas.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LD/FT.

La estructura organizativa que a continuación se presenta incluye la creación del Comité y la unidad de la Persona designada para la prevención del lavado de dinero, las cuales quedan sujetas para la aprobación del Concejo Municipal de la Alcaldía de Ayutuxtepeque.

**ALCALDIA MUNICIPAL
DE AYUTUXTEPEQUE
ESTRUCTURA
ADMINISTRATIVA**



Terminología:

CPLA/FT: Comité de Prevención Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo
UACI: Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

CAM: Cuerpo de Agentes Metropolitanos.
MIDES: Manejo Integral de los Desechos Sólidos

REF: Registro Familiar.
UATM: Unidad Administrativa Tributaria Municipal.

Descripción de funciones principales

Concejo Municipal

- Aprobar la creación del Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo y la unidad de Oficialía de Cumplimiento.
- Designar al Oficial de Cumplimiento y su respectivo asistente.
- Aprobar el Manual de Prevención riesgos del Lavado de Dinero de Financiamiento al Terrorismo y sus respectivas modificaciones.
- Aprobar el plan de trabajo anual para la prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

- Aprobar el procedimiento para la vinculación de contribuyentes, que pudieran poner en riesgo de LA/FT a la entidad.
- Pronunciarse respecto a los informes que presente el oficial de cumplimiento en las respectivas actas.
- Aprobar la metodología de segmentación, identificación, medición y control de los riesgos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.
- Aprobar y dar seguimiento anualmente a la gestión desarrollada por el Oficial de Cumplimiento mediante un informe que contendrá un resumen anual de sus actividades.
- Aprobar el plan de capacitaciones que deberán ser al menos una vez al año, el cual deberá ser presentado por el Oficial de Cumplimiento
- Resolver los casos en que se tengan que hacer procedimientos disciplinarios por violaciones contenidas en este manual, y pronunciar recomendaciones para su cumplimiento.
- Designar los lineamientos y adoptar medidas correctivas para que en cada una de las unidades se apliquen las normas y procedimientos planteados en el manual.
- Asegurar que se realice la revisión del funcionamiento del sistema de prevención de lavado de dinero y activos, por parte del profesional independiente externo.

Comité de Prevención de Riesgo de LD/FT

- Fomentar las prácticas tendientes al control y adopción de disciplina para cumplimiento de las disposiciones relativas a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.
- Evaluar y vigilar constantemente el cumplimiento de las políticas de prevención de LD/FT y la gestión de riesgos.

- Revisar el plan anual del Oficial de Cumplimiento, previa aprobación del Concejo Municipal.
- Garantizar la independencia de la Oficialía de Cumplimiento.
- Revisar y emitir opinión sobre el informe trimestral del Oficial de Cumplimiento, respecto a la aplicación del manual de Prevención de riesgos de lavado de dinero.
- Presentar su informe trimestralmente al Concejo Municipal sobre el cumplimiento al manual de prevención del lavado y valorar el nivel de exposición al riesgo
- Establecer los límites de asunción de riesgos para valorar el nivel de exposición en el cumplimiento del Sistema de prevención de LD/FT.
- Conocer del Oficial de Cumplimiento los casos de operaciones detectadas como inusual o consideradas como sospechosas
- Conocer, evaluar y realizar seguimiento a los informes emitidos por organismos de fiscalización y auditoría referentes al Sistema de Prevención LD/FT
- Coordinar la ejecución del plan de capacitación anual, en lo concerniente, a la temática de Prevención de Lavado de Dinero y Activos.
- Conocer los requerimientos de información girados por la Unidad de Investigación Financiera y verificar que sean debidamente contestados por el Oficial de Cumplimiento.

Oficial de cumplimiento.

- Establecer un comité de prevención de lavado de dinero y de activos el cual deberá ser aprobado por Concejo Municipal, para el desarrollo de sus actividades, fijando su normativa en materia de integración, funcionamiento y facultades, debiendo elaborar actas por cada sesión realizada.
- Analizar aquellos casos que puedan considerarse como operaciones sospechosas;

así como determinar la procedencia de informar a las autoridades la realización de dichas operaciones, de conformidad con los términos previstos en las presentes disposiciones.

- Comunicar los reportes y demás información que debe remitirse a las autoridades, de conformidad con las disposiciones del presente manual.
- Elaborar en coordinación con el área de recursos humanos, programas de capacitación y difusión en materia de prevención y detección de operaciones irregulares o sospechosas y someterlo a aprobación del Concejo Municipal.
- Elaborar controles para las personas expuestas políticamente (PEP'S), actividades y profesiones no financieras designadas (APNFD), en general, adoptar cualquier resolución en materia prevención del riesgo de LD/FT, y ser enlace entre la institución y la UIF.
- Acreditar conocimiento en materia de gestión de riesgos para la prevención sobre lavado de dinero y de activos y e Estar nombrado ante la unidad de investigación financiera de la Fiscalía General de la República.
- Velar por el oportuno funcionamiento de las etapas que conforman la gestión de riesgos y estar apoyado por un equipo de trabajo humano y técnico, de acuerdo con el riesgo y el tamaño de la municipalidad.
- Presentar, cuando menos en forma trimestral, informes presenciales y escritos al concejo municipal, los cuales deberán tratar lo siguiente: resultado de la gestión desarrollada, cumplimiento de reportes a las autoridades supervisoras como la UIF, la evolución consolidada de los factores de riesgos, medidas y controles adoptados, la efectividad de los mecanismos e instrumentos establecidos, los pronunciamientos de las entidades fiscalizadoras y supervisoras.

Secretaria Municipal

- Convocar a los Concejales para que asistan a las reuniones del Concejo Municipal, participar en las mismas e informar en las sesiones, de todos los asuntos incluyendo los relativos a la puesta en funcionamiento del presente manual.
- Gestionar la redacción de las actas municipales, referentes a la aprobación, actualización y modificaciones, del manual en cuestión, así como su respectivo archivo.
- Llevar los libros, expedientes, documentos, autorizar las ordenanzas y demás instrumentos jurídicos que emita el Concejo, en relación a las gestiones de prevención de los delitos de LD/FT.
- Llevar a cabo las acciones necesarias para que exista una comunicación constante y fluida entre los órganos de gobierno de la Municipalidad y los órganos gerenciales en todo lo relativo a la comunicación de las nuevas políticas, aplicación, monitoreo y seguimiento del manual y demás acuerdos.
- Despachar las comunicaciones que emanen del Concejo y llevar con exactitud un registro de todos los expedientes que se entreguen, incluyendo toda la documentación relativa a la gestión de prevención de riesgos de LD/FT.
- Expedir de conformidad con la ley certificaciones de las actas del Concejo o de cualquier otro documento que repose en los archivos, previa autorización del Alcalde o quien haga sus veces.
- Auxiliar a las Comisiones designadas por el Concejo y facilitar el trabajo que se les encomiende, en coordinación con el comité de prevención de riesgos de LD/FT.
- Recibir y tramitar correspondencia dirigida a la municipalidad, así como el despacho oportuno de la misma.

Sindicatura

- Ejercer la procuración en los asuntos propios del municipio interviniendo en juicios en defensa de los bienes, de los intereses de la comuna en todo lo relacionado con los bienes, derechos y obligaciones municipales conforme a la ley y a las instrucciones del concejo.
- Cumplir con sus atribuciones y deberes como miembro del concejo, tales como negociar, mediar en asuntos legales entre empleados con señales de alertas y el Concejo.
- Recibir, revisar y firmar o denegar los pagos realizados por operaciones propias de la municipalidad, para efectos de legalizar los mismos.
- Velar por que los contratos que celebre la municipalidad se ajusten a las prescripciones legales, incluyendo las políticas y procedimientos de este manual.
- Emitir dictamen en forma razonada y oportuna en los asuntos que el Concejo o alcalde le soliciten.
- Examinar y fiscalizar las cuentas municipales, proponiendo al Concejo las medidas que atiendan a evitar inversiones ilegales, indebidas, e irregulares que den sospechas de delitos de LA/FT, en cuanto al manejo de los recursos del municipio.
- Asesorar al Concejo Municipal y alcalde, y dar su aprobación para contratos de pago de contribuyentes en mora.
- Velar por el estricto cumplimiento del Código Municipal, ordenanzas, reglamentos y acuerdos municipales.
- Dictar políticas para formular instrumentos jurídicos y para modificarlos cuando afecte a la municipalidad.

Auditoria Interna

- Efectuar auditorias orientadas a revisar y evaluar de forma íntegra el programa de prevención contra los delitos de LD/FT, con el fin de darle cumplimiento a la Ley, reglamentos y normativas relacionadas.
- Evaluar el cumplimiento del sistema de control interno orientado a mitigar los riesgos de delitos en LD/FT, que permita adoptar un conjunto de normas y procedimientos administrativos y de manejo óptimo de los riesgos, para salvaguardar el uso adecuado de los recursos y garantizar la transparencia en el manejo de los mismos.
- Realizar arquezos a los diferentes responsables de administrar fondos, ya sean de cobro e ingreso, con el fin de detectar operaciones inusuales o sospechosas vinculadas a delitos de LD/FT.
- Elaborar un informe al final de cada periodo contable, en el cual se reporten conclusiones y recomendaciones referentes al proceso de evaluación del cumplimiento de las normas e instructivos sobre la gestión de prevención de riesgos.
- Asesorar al Concejo Municipal acerca de la asignación presupuestaria de los recursos financieros para la gestión de prevención de riesgos de LD/FT.

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI)

Teniendo en cuenta el riesgo de delitos de LD/FT, puede generarse en las adquisiciones y contrataciones que la municipalidad realice, se hace necesario reorientar sus funciones enfocándose en la prevención de los mismos, esto mediante el enfoque de nuevas responsabilidades como son las siguientes:

- Realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de la fijando la debida atención en estrategias apegadas en el cumplimiento de la Ley contra Lavado de Dinero y de Activos, para evitar involucramientos con estructuras criminales.
- Informar periódicamente al Oficial de Cumplimiento de las contrataciones que se realicen.
- Verificar la asignación presupuestaria, previo a la iniciación de todo proceso de concurso o licitación para la contratación de obras, bienes y servicios.
- Llevar el control y la actualización del banco de datos institucionales de oferentes y contratistas apegándose a los procedimientos y políticas de este manual.
- Solicitar la asesoría y realizar consultas al oficial de cumplimiento, en caso de tener sospechas de negociaciones ilícitas con proveedores, en las cuales pongan en duda la legitimidad de sus bienes o servicios, o bien cuando así lo requiera la naturaleza de la adquisición y contratación.
- Elaborar la programación anual de las compras, las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios en coordinación con el comité de prevención de riesgos de LD/FT y la gerencia de finanzas.
- Cumplir las políticas, lineamientos y disposiciones técnicas que sean establecidas por el presente manual y por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC), y ejecutar todos los procesos de adquisiciones y contrataciones.
- Adecuar conjuntamente con la unidad solicitante, las bases de licitación o de concurso, de acuerdo a los manuales guías proporcionados por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública

(UNAC), según el tipo de contratación a realizar.

- Levantar acta conjuntamente con la el Comité de Prevención de riesgos, la Comisión Evaluadora, de la recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, y de forma conjunta con la dependencia solicitante cuando el caso lo requiera, de conformidad a lo establecido en la Ley y el reglamento contra Lavado de Dinero y de Activos y respectivamente también, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- Mantener actualizado el registro de contratistas, especialmente cuando las obras, bienes o servicios no se ajusten a lo contratado o el contratista incurra en cualquier infracción, con base a evaluaciones de cumplimiento de los contratos, debiendo informar por escrito al oficial de cumplimiento, cualquier sospecha de operaciones irregulares vinculadas a LD/FT.

Gerencia General

Consciente de que la gestión de riesgos es un compromiso de toda la institución, puesto que todos los recursos están expuestos a presenciar cualquier irregularidad que afecte negativamente a la institución, por lo que las funciones se deben rediseñar enfocándose principalmente en las siguientes:

- Participar de forma proactiva en la implementación de una cultura organizacional, que promueva, en el desarrollo normal de sus funciones conductas de prevención orientadas a gestionar eficientemente los posibles eventos de riesgos de LD/FT.
- Implementar estrategias específicas en el desarrollo de sus funciones con el fin de reducir los riesgos de LD/FT.

- Detectar y dar un tratamiento eficaz a los riesgos inherentes relacionados con los procesos de administración de los recursos materiales y humanos.
- Activar de forma eficiente los controles internos para mitigar los riesgos en los procesos administrativos.

CAPACITACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE LD/FT

El principal instrumento de comunicación al interior de la entidad, es el plan de capacitación, ya que mediante el programa de capacitación se tiene como prioridad el deber de informar y comunicar, las obligaciones que deberán cumplirse y los lineamientos de la Gestión del Riesgo de LD/FT; independientemente de las metas institucionales.

Para el diseño y ejecución del programa de capacitación, se debe hacer énfasis en las tareas que a cada empleado le competen, en la aplicación de los procedimientos que desarrollan las actividades para la administración, prevención y control de LD/FT.

Objetivos del Programa de Capacitación

Objetivo general

Contar con un instrumento para gestionar la formación de competencias del personal en materia de prevención contra el LD/FT, a través de la ejecución programada de capacitación e inducción, que contribuya a formar una cultura de cumplimiento y prevención en la municipalidad, así como a cumplir con las disposiciones legales y normativas vigente en El Salvador.

Objetivos Específicos

- Revitalizar las competencias del personal, a través de la divulgación de la Normativa vigente, disposiciones internas, así como en técnicas y métodos en

materia de gestión del riesgo de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, a fin de que el personal sea capaz de identificar y reportar oportunamente operaciones o transacciones irregulares o sospechosas.

- Implementar una cultura de cumplimiento en la comuna, mediante la formación del personal en materia de gestión de riesgo lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, a fin de asumir el compromiso de cumplimiento de la ley y demás instrumentos relacionados.
- Fortalecer las competencias del personal y funcionarios responsables de la ejecución y supervisión de las disposiciones legales vigentes, mediante un proceso de formación especializado en materia de prevención y gestión del Riesgo de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, a fin de garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de la ley y sus instrumentos conexos.

Lineamientos del Programa de Capacitación

Para dar cumplimiento a lo establecido en el marco legal y normativo el Concejo Municipal, acuerda las siguientes políticas en materia de capacitación e inducción sobre la prevención del Lavado de LD/FT, que son de obligatorio cumplimiento para todo el personal:

- Todo el personal y personal directivo, de la comuna está en la obligación de asistir a las sesiones de capacitación incluidas en el presente plan, y las que fuera de éste, programe el Oficial de Cumplimiento de la comuna según sea necesario y previa aprobación del Concejo Municipal.
- Toda ausencia a una o varias sesiones de capacitación deberá ser justificada, estando el funcionario o empleado en la obligación de asistir a la próxima sesión sobre el tema impartido, solicitando previamente el material de la capacitación pendiente para su estudio.

- El Oficial de Cumplimiento en coordinación con el comité de prevención de riesgos de LD/FT, son los responsables de ejecutar el presente Plan en las fechas establecidas. Cualquier reprogramación deberá ser justificada con anticipación. El Oficial de Cumplimiento podrá auxiliarse de expertos en la materia para impartir algunos temas que estén fuera de sus competencias, para lo cual deberá contar con la aprobación del concejo de municipal.
- El Oficial de Cumplimiento certificara cada sesión de capacitación y obtendrá el compromiso expreso de cada empleado sobre el conocimiento adquirido y de la aplicación de los procedimientos e instrucciones emitidas por la oficina de cumplimiento según sea el caso.
- El Oficial de Cumplimiento hará la inducción correspondiente al personal de nuevo ingreso en la comuna, sobre los procesos y procedimientos de control establecidos en materia de prevención de los delitos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo,
- El Oficial de Cumplimiento podrá divulgar entre los empleados los casos considerados y reportarlos como operaciones sospechosas a la UIF, sin embargo, deberá siempre guardar la confidencialidad de los datos generales de la fuente de origen, para lo cual adecuará el material correspondiente para efectos didácticos. El Oficial de Cumplimiento informará trimestralmente al Concejo Municipal sobre la ejecución del plan de capacitación.

Contenido del Programa de Capacitación

Tema: El Lavado de Dinero y de Activos: Conceptos, características, impactos, tipologías y prevención

- Lavado de dinero: Concepto, Etapas, Características e Impactos
- Entes reguladores a nivel mundial

- Sanciones (lista negra)
- ¿Qué es la UIF? Rol, facultades, importancia
- ¿Cómo prevenir el Lavado de dinero y de Activos en nuestras Instituciones?

Tema: Responsabilidades en el cumplimiento de la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos para los empleados y directivos.

- Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos y su Reglamento.
- Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera
- Leyes conexas
- Quien es el Oficial de Cumplimiento: facultades según Ley.

Tema: El adecuado conocimiento del cliente: clave del éxito en la Prevención del Lavado de Dinero y Activos

- ¿Qué significa conocer al cliente (contribuyente)?
- La debida diligencia
- Normas internacionales para el conocimiento el cliente
- ¿Cómo establecer un adecuado perfil del cliente?
- Criterios para determinar clientes de alto riesgo
- Importancia de una buena base de datos de clientes
- Taller como base de datos.

ELABORACIÓN DE REPORTES DE LAS OPERACIONES SOSPECHOSAS

Con el propósito de cumplir con las disposiciones contenidas en el Art. 6 de la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos y en el Art. 12 del Reglamento de dicha Ley, el instructivo de la UIF emitido por la Fiscalía General de la República en su Capítulo IV en su Disposición Especial, Procedimiento y Reporte, establece lo siguiente:

“Disposición Especial. Las instituciones deberán informar como Operación o Transacción Sospechosa o Irregular a la Unidad de Investigación Financiera (UIF) de la Fiscalía General de la República y a la Superintendencia respectiva,

independientemente de la cuantía cualquier operación, o transacción realizada por contribuyentes o usuarios de quienes se tenga indicios o conocimiento por cualquier medio de que están vinculados o relacionados directa o indirectamente con cualquiera de las actividades delictivas a las que se refiere el artículo 6 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, y especialmente los actos de terrorismo a nivel local o de trascendencia internacional.

Así mismo, deberán informar previamente a la UIF sobre la decisión de cancelar transacciones o relaciones de aquellos contribuyentes o usuarios de los que se presume que están vinculados o relacionados directa o indirectamente en los delitos referidos en el párrafo anterior, a fin de que la UIF pueda intervenir oportunamente y evitar así la pérdida de evidencias y la imposibilidad de la imposición de medidas cautelares y/o del ejercicio de la acción penal por parte del Ministerio Público”.

- **Elaboración del Formato y prohibición de notificar**

El funcionario o empleado de las Instituciones que detecte la celebración de una “Operación Irregular o Sospechosa”, llenara el formato elaborado para el efecto y lo entregara a su superior inmediato, a fin de que este lo haga llegar al Oficial de Cumplimiento, que cada una de las instituciones haya establecido, en el que se concentraran tales reportes para analizarlos y tomar los acuerdos correspondientes, a efecto de que, en su caso, se remitan a la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la Republica y a los organismos de supervisión y fiscalización correspondientes.

Es necesario que la entidad considere, en los procedimientos que establezca sobre esta materia, el mantener en el anonimato a la persona que detecte la operación, pero al mismo tiempo sea posible internamente identificarlo en un momento dado. La finalidad obvia de ese anonimato es proteger al funcionario o empleado. Por tal motivo los reportes de las operaciones sospechosas serán presentados por el Oficial de Cumplimiento quien podrá utilizar códigos cifrado para establecer auténticamente su identidad en el reporte previa notificación por escrito a la UIF y al organismo de fiscalización y supervisión respectivo.

- **Formato de reporte de operaciones sospechosas**

El formato de reporte de las operaciones sospechosas será dado a conocer por la Unidad de Investigación Financiera (UIF), debiéndose presentar la información requerida en dicho formato, a través de los medios magnéticos o cualquier otro medio que determine la UIF. Para tal efecto, las entidades desarrollaran los correspondientes sistemas. (Ver anexo 8).

- **Reporte interno de operaciones sospechosas**

El proceso de detección, análisis y reporte de operaciones sospechosas deberá cumplir los siguientes aspectos:

- El funcionario que detecta la operación inusual o sospechosa deberá dar cuenta de inmediato al Oficial de Cumplimiento, remitiéndole todos los antecedentes del caso.
- El funcionario deberá guardar estricta reserva y en ningún caso podrá alertar al contribuyente o usuario al respecto.
- El Oficial de Cumplimiento analizará la operación, confrontándola con la

información que surge de la Carpeta del contribuyente o usuario y en caso de estimarlo necesario, requerirá información adicional. Confeccionando el archivo de antecedentes.

- Una vez cumplidos estos pasos, si el Oficial de Cumplimiento entiende que se trata de una operación que reviste características poco usuales o sospechas de acuerdo a parámetros definidos en las normas legales y reglamentaria vigentes, elevara los antecedentes al Comité de Cumplimiento. En caso contrario, el Oficial de Cumplimiento documentara adecuadamente el análisis efectuado, así como las razones que motivaron la decisión de no reportar esta transacción.
- El Oficial de Cumplimiento analizará la operación y si entiende que la misma encaja con la definición de irregularidad o sospecha dada por las leyes y reglamentos, dispondrá la realización de un Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS) en forma inmediata ante la UIF.
- Una vez realizado el ROS se deberá seguir estrictamente las instrucciones que imparta la UIF.
- Si, por el contrario, el Comité de Cumplimiento entiende que la operación no reviste las características de irregularidad o sospecha, no la reportará, y deberá dejar constancia en Acta, explicando los motivos de dicha decisión. En este caso, el Oficial de Cumplimiento tendrá la posibilidad de disentir, debiendo dejar expresa constancia en dicha Acta.

SEÑALES DE ALERTA

La Unidad de Información Financiera de la Fiscalía General de la República ha dictado la guía de transacciones sospechosas o inusuales con el objetivo de colaborar en el proceso de detección de operaciones sospechosas por parte de los sujetos obligados.

Listado de señales de alerta con los contribuyentes

Se presenta a continuación un listado de las señales de alerta que se pueden aplicar a la comuna, en base a la guía de transacciones sospechosas emitida por la UIF.

- Incrementos grandes en el uso de billetes de denominaciones pequeñas y una disminución en el uso de billetes de altas denominaciones, sin que se hayan registrado reportes de transacciones.
- Operaciones fraccionadas para eludir normas u obligaciones de reporte.
- Contribuyentes que tengan más de dos direcciones fuera del país para envío de correspondencia y utilizan casillas de correo.
- Incrementos en la cantidad de dinero en efectivo manejado sin que se presente el incremento respectivo en el número de transacciones reportadas.
- Operaciones mediante compañías domiciliadas en los sitios denominados paraísos fiscales o en regiones o países calificados como no cooperantes.
- Débitos a cuentas para efectuar transferencias a través de instituciones financieras ubicadas en países de alto riesgo.
- Depósitos y retiros de fondos de cuentas corporativas, que se hacen principalmente en dinero en efectivo, en vez de cheques.
- Contribuyente que intenta realizar una transacción en efectivo o con otros instrumentos monetarios y se retira luego de conocer los requerimientos de reporte:

CRITERIOS ESPECIALES DEL REPORTE DE OPERACIÓN SOSPECHOSA (ROS)

El reporte de una operación o transacción como irregular o sospechosa no impedirá su realización, salvo instrucción en contrario emitida por el nivel jerárquico correspondiente y conforme a lo estipulado en el numeral dos de los criterios especiales.

A continuación, se detallan los criterios especiales:

- Si al momento de realizar la consulta del nombre del contribuyente en la lista OFAC, se detectare un 75% de coincidencia con algún registro de dicha lista, o si a juicio del funcionario o empleado hay dudas razonables de la verdadera identidad del contribuyente, procederá a realizar la operación o transacción del gerente de negocios, pero deberá reportarla como irregular o Sospechosa.
- Si al momento de realizar la consulta del nombre del cliente en la lista OFAC, se detectare una coincidencia del 100% con algún registro de dicha lista, el funcionario o empleado estará en la obligación de reportar inmediatamente la operación o transacción como irregular o sospechosa, negándole el servicio al contribuyente o usuario.
- Si en el proceso de verificación de la información proporcionada por el contribuyente en la declaración jurada, u otro documento o información que la comuna requiera, se detecta que la información y/o documentación es falsa o no pueda comprobarse, esta condición deberá ser reportada como operación irregular o sospechosa.
- En caso de que el contribuyente se niegue a ser identificado, no se

celebrará la operación y, en consecuencia, no habrá material para un reporte de operación sospechosa.

- Bajo ninguna circunstancia los funcionarios y empleados de la institución, no deberán informar al contribuyente que su operación será reportada como sospechosa.

• **Procedimiento para reporte de operación sospechosa.**

Todo funcionario o empleado que en el ejercicio de sus funciones detectare operaciones o transacciones irregulares o sospechosas, procederá de la siguiente manera:

- Obtendrá fotocopia de la documentación que respalda la transacción, así como fotocopias del o los documentos de identidad proporcionados por el cliente u otra información contenida en el expediente del contribuyente. Si aparece identificado en la lista de la OFAC además de la documentación anterior, copia del reporte del sistema informático utilizado para la consulta de dicha lista.
- Elaborará un Reporte de operaciones sospechosas (ROS) utilizando el formulario F-UIF01- 4, anexándole toda la documentación que respalde, la operación y la identidad del cliente. Así mismo, deberá anexarse la documentación que a juicio del funcionario o empleado fortalezca su reporte, por ejemplo: estados de cuenta, historial de pagos, etc. Nota: solo se manejará un original del ROS sin copias.
- En dicho formulario deberá indicar las razones por las cuales considera, que la operación y/o transacción es irregular o sospechosa.

- El funcionario o empleado que identifico la operación sospechosa, informará a su jefe inmediato el hallazgo y solicitará visto bueno del reporte de la operación.
- El jefe de área revisará dicho reporte y determinará la procedencia de informar al Oficial de Cumplimiento.
- Si a juicio del jefe de área dicho reporte no procede, dejará por escrito en el formulario las razones por las cuales considera no informarlo, y lo regresará al funcionario o empleado que detecto la supuesta operación irregular o sospechosa.
- Si el reporte es rechazado por el jefe inmediato, el funcionario o empleado deberá archivar su reporte en una carpeta exclusivamente para ello, a fin de respaldar su “debida diligencia”.
- Si a juicio del jefe inmediato dicho reporte procede, deberá remitirse el formulario al Oficial de Cumplimiento a más tardar el día siguiente de detectada la operación o transacción.
- El Oficial de Cumplimiento analizará el reporte y determinará la procedencia de informar a la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía general de la República.
- El Oficial de Cumplimiento comunicará al gerente general la decisión de reportar la(s) operación(es) del contribuyente a la UIF.
- El Oficial de Cumplimiento completa formulario y envía reporte a la UIF.
- El Oficial de Cumplimiento archivará la documentación en original por cliente.

- En cada reunión del Concejo Municipal, el Oficial de Cumplimiento informará para su conocimiento, los reportes de operaciones sospechosas remitidos a la UIF.

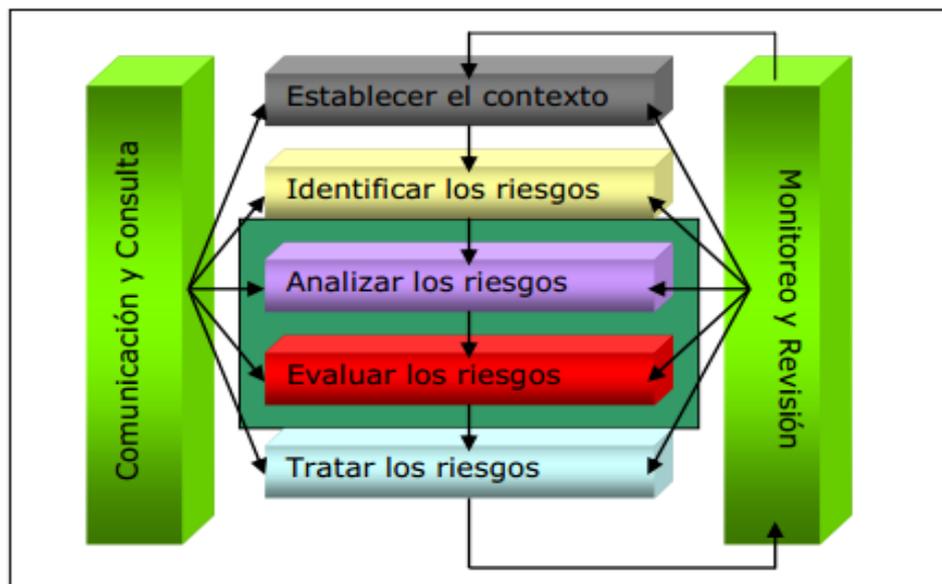
POLÍTICAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y SEGMENTACIÓN DEL RIESGO

- Aplicar y realizar la gestión de conocimiento del usuario y documentar todas las operaciones que se realicen.
- Analizar los riesgos mediante la segmentación de factores la conformaran las donaciones, unidades, empleados y la jurisdicción o área geográfica.
- Monitorear y actualizar las operaciones especialmente las que, puedan ser de alto riesgo.
- Conocer el entorno de la entidad y el de sus usuarios e identificar señales de alerta que le permitan verificar la información y determinar los riesgos.
- Apoyarse en la tecnología para determinar los usuarios, y operaciones irregulares.
- Capacitar y entrenar a su personal, son quienes le pueden “proteger”.
- Establezca códigos de conducta donde se identifiquen: situaciones de riesgo y la forma en la que deben actuar los empleados.
- Incluir controles en los procesos realizados en cada unidad funcional
- Conocer las tipologías que le permitan saber cómo operan los lavadores.
- Elaborar, desarrollar y difundir a todo el personal de la entidad, por lo menos una vez al año, programas de capacitación relacionados con la prevención de riesgos.
- Implementar las herramientas informáticas para el control y monitoreo de las transacciones efectuadas por los usuarios de la entidad.
- Se deberá evaluar constantemente la efectividad de los programas, políticas, normas, procedimientos y los controles internos existentes, en caso de que los

mismos no sean efectivos y eficientes, se deberán fortalecer, corregir y en caso de ser necesario implementar nuevos, con el fin de reducir la probabilidad y el impacto que pueda generarse al materializar el riesgo.

- Mantener un constante monitoreo en cuanto a la detección de los factores de riesgos que muestren señales de alertas, que representen peligro y la desviación en el cumplimiento de los objetivos de la municipalidad.

➤ **Estructura de gestión de riesgos**



Fuente: Felaban (Basada en la metodología australiana AS/NZS 4360)

➤ **Factores de riesgo de LD/FT por segmentos**

FACTOR	CODIGO FACTOR	DESCRIPCIONES
Donaciones	DO01	Fondos que ingresan y son utilizados para la ejecución de obras sociales en beneficio de la municipalidad; fondos que son realizados por personas naturales o jurídicas, y mediante las cuales se establece una relación contractual.
Unidades	UN02	Son las diferentes secciones que conforman la estructura organizativa de la institución y dentro de las cuales los empleados desarrollan sus diferentes funciones orientadas a cumplir con los objetivos de la municipalidad.
Empleados	EM03	Todo el recurso humano que devenga un salario, por la presta sus servicios técnicos o profesionales de forma permanente o eventual en calidad de funcionario público.
Jurisdicción	JU04	Es la ubicación del área geográfica donde desarrolla sus operaciones mediante la legalización de las relaciones contractuales con sus respectivos usuarios.

➤ **Tipo de usuario:**

La evaluación del riesgo del contribuyente y/usuario deberá ser realizada por el encargado de la elaboración de los expedientes de los mismos; para lo cual deberá llenar el formulario de clasificación del riesgo para los usuarios, el cual deberá resguardarse en el expediente.

La ponderación se realizará tomando en cuenta el tipo de persona que sea, así como la clasificación del sector comercial en el que opera. Dicha valoración se realizará de la siguiente forma:

CALIFICACIÓN	Descripción de tipo de usuarios en riesgo	VALOR
Muy Probable	Personas naturales o jurídicas radicadas en el exterior, especialmente en países que cuentan con paraísos fiscales.	5
Probable	Persona Expuesta Políticamente (PEP) o persona vinculada a usuarios PEP.	4
Posible	Instituciones financieras, organismos no regulados y comerciantes informales.	3
Raro	Asalariados, comerciantes, Micro, Pequeña y Mediana empresa legalmente constituida y registradas en las instituciones gubernamentales.	2
	Otros usuarios no incluidos en las categorías anteriores.	

La calificación de riesgo asignada al inicio de la relación con el usuario podrá ser modificada posteriormente y únicamente por el oficial de Cumplimiento, en el momento en que se realicen los cambios en su comportamiento transaccional a través del monitoreo habitual. Los resultados ponderados determinaran la calificación del riesgo del usuario, de la siguiente forma:

Nivel	Rango	Equivalencia
3	9-12	Alto
2	5-8	Moderado
1	1-4	Bajo

➤ **Áreas geográficas de riesgo:**

La valorización para cada criterio será entre 1 y 5, donde el valor 5 representa el mayor riesgo y el valor uno representa menor riesgo. Por lo que se debe tomar mayor consideración a los usuarios que residan en las zonas de más alto riesgo de operaciones relacionadas con el narcotráfico y lavado de dinero. Así, también se debe fijar la atención en los países del exterior en donde no se aplican las recomendaciones para combatir estos delitos de LD/FT.

CALIFICACIÓN	Descripción del área geográfica de riesgo	VALOR
Muy Probable	Departamentos y municipios que tienen frontera con países vecinos; así como países no cooperantes del GAFI: Afganistán, Angola, Bosnia y Herzegovina, Guyana, Ecuador, Lao PDR, Panamá, Papua, Nueva Guinea, Sudan, Siria, Uganda y Yemen.	5
Probable	Municipios con altos índices de delincuencia: San Salvador, Mejicanos, Soyapango, Apopa, Lourdes Colon, Santa Ana, Zacatecoluca, Ilobasco y San Miguel.	4
Posible	Departamentos con altos índices de extorsión: San Salvador, Santa Ana, San Miguel, La paz, Morazán y La Unión.	3
Raro	Departamentos donde se presentan el mayor número de secuestros: San Salvador, Santa Ana, La Libertad, Cuscatlán, La paz y Cabañas.	2
Muy raro	Todas las demás jurisdicciones que no fueron incluidas en las categorías anteriores.	1

➤ Fuentes de ingresos

La calificación se realizará en base al tipo de fuente de ingresos, dependiendo también si es nacional o internacional y el criterio será entre 1 y 5, donde el valor 5 representa el mayor riesgo y el valor uno representa menor riesgo.

CALIFICACIÓN	Descripción de fuentes de ingresos en riesgo	VALOR
Muy Probable	Cuando cualquier fuente de ingresos del usuario procede de países de alto riesgos por sus índices de actividad relacionada con el narcotráfico, de LD/FT, o de países incluidos en la Lista de Países en donde no se aplican las recomendaciones del GAFI, para combatir el LD/FT.	5
Probable	Cuando la fuente principal de ingresos por la ocupación o negocio del usuario es procedente de un país extranjero que no está identificado bajo el valor 5 anterior.	4
Posible	Cuando la fuente adicional de ingresos del usuario es mayor a los ingresos que percibe por su profesión o propia actividad económica.	3
Raro	Si el usuario tiene una fuente adicional de ingresos cuyo monto es menor a los ingresos generados por su profesión o actividad económica.	2
Muy raro	Si la fuente de ingresos del usuario proviene netamente por su ocupación o actividad económica que ejerce y el monto informado es congruente con la misma.	1

➤ **Actividad Económica y Profesión**

La Ley contra Lavado de Dinero y de Activos en su artículo 2 y párrafo tercero, describe los sujetos obligados y sus respectivas actividades y profesiones reguladas por la presente Ley. Por lo que deberá aplicarse a los usuarios que participan en actividades económicas que se prestan para actos delictivos.

La ponderación por cada actividad o profesión se afectará de la siguiente forma:

CALIFICACIÓN	Descripción del área geográfica de riesgo	VALOR
Muy Probable	Actividades Económicas: Casinos, Bares, Bienes Raíces, Casas de empeño, Negocios de Compra-Venta de: Oro y/o Piedras Preciosas, de Arte, Prestamistas no bancarios y/o no autorizados, Negociaciones de divisas en el mercado negro, Distribuidoras de Electrodomésticos, Venta de Ropa y Zapatos, Compra-Venta de Repuestos y Accesorios usados de Automóviles; negocios de alto volumen de efectivo como los centros de diversiones, Tiendas de Licores, Prostíbulos y Casas de citas, moteles y Hoteles de Paso.	5
Probable	Profesiones: Abogados, Periodistas, Pastores de iglesias y Militares. Actividades Económicas: Compra-Venta de carros usados, casas de importación y exportación, Agentes Aduaneros, Casas de Modas, Agencias de Viajes, Fundaciones sin fines de lucro/ONG, Arrendadoras de vehículos y Empresas de transportes, Bodegas y puestos en los mercados zonales.	4
Posible	Instituciones financieras no reguladas y sus funcionarios de alto nivel, Farmacias y Droguerías.	3
Raro	Restaurantes de franquicia internacionales y las actividades económicas no incluidas en los demás valores.	2
Muy raro	Profesionales y no profesionales asalariados, Amas de casa, estudiantes, Instituciones financieras reguladas, Instituciones de Pensiones privadas.	1

➤ **Administración del tratamiento del riesgo**

La matriz final de riesgo, reflejará la condición residual de cada uno de los eventos y su ubicación en las herramientas siguientes:

Matriz de tratamiento de los riesgos

			NIVEL DE CONTROL				
			ÓPTIMO	BUENO	MÁS QUE REGULAR	REGULAR	DEFICIENTE
			5	4	3	2	1
NIVEL DEL RIESGO	EXTREMO	25	5	6.25	8.33	12.50	25.00
		20	4	5.00	6.67	10.00	20.00
		16	3.2	4.00	5.33	8.00	16.00
		15	3	3.75	5.00	7.50	15.00
		12	2.4	3.00	4.00	6.00	12.00
	ALTO	10	2	2.50	3.33	5.00	10.00
		9	1.8	2.25	3.00	4.50	9.00
		8	1.6	2.00	2.67	4.00	8.00
		6	1.2	1.50	2.00	3.00	6.00
		5	1	1.25	1.67	2.50	5.00
	MODERADO	4	0.8	1.00	1.33	2.00	4.00
		3	0.6	0.75	1.00	1.50	3.00
		2	0.4	0.50	0.67	1.00	2.00
		1	0.2	0.25	0.33	0.50	1.00
		BAJO					

Tomando de referencia la magnitud de la pérdida económica, y clasificando el riesgo como leve, moderado o crítico, se tomará la decisión de cómo se realizará la respectiva administración o tratamiento que se le dará a los riesgos que han sido previamente segmentados, de la siguiente forma:

Nivel	Descripción del Riesgo	Clasificación	Tratamiento del Riesgo
9	Para este nivel crítico, se implementarán medidas que contribuyan a reducir su probabilidad hasta el mínimo de ocurrencia.	Alto	Transferir/Reducir
8			
7			
6	Para riesgos moderados, se implementarán medidas que estén orientadas a evitar su ocurrencia y en caso de no ser así, se tratara de reducir.	Medio	Evitar/Reducir
5			
4			Evitar
3	En primer momento el tratamiento del riesgo será evitarlo, a como de lugar y solo en caso de no poder hacerlo se aceptará.	Evitar /Aceptar	Evitar /Reducir
2	Los riesgos bajos se aceptarán, siempre que la frecuencia de ocurrencia sea baja, de lo contrario se reclasificará a otro nivel y el tratamiento se dará según la clasificación.	Bajo	Aceptar
1			

RÉGIMEN SANCIONADOR

ORIGEN	ARTICULO	DESCRIPCIÓN	SANCIÓN
Ley contra Lavado de Dinero y de Activos.	Artículo.4	El que depositare, retirare, transfiriere fondos, bienes que procedan directa o indirectamente de actividades delictivas, para ocultar o encubrir su origen ilícito, o ayudar a eludir las consecuencias jurídicas de sus actos a quien haya participado en la comisión de dichas actividades delictivas, dentro o fuera del país.	Prisión de cinco a quince años y multa de cincuenta a dos mil quinientos salarios mínimos mensuales vigentes para el comercio, industria y servicios al momento que se dicta la sentencia correspondiente.
Ley contra Lavado de Dinero y de Activos.	Artículo.5	Para los efectos penales se consideran también lavado de dinero y de activos, los hechos siguientes: a) Ocultar o disfrazar en cualquier forma la naturaleza, el origen, la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad aparentemente legal de fondos, bienes o derechos relativos a ellos, que procedan directa o indirectamente de actividades delictivas; y b) Adquirir, poseer y utilizar fondos, bienes o derechos relacionados con los mismos, sabiendo que derivan de actividades delictivas con la finalidad de legitimarlas.	Prisión de ocho a doce años y multa de cincuenta a dos mil quinientos salarios mínimos mensuales, computados conforme a lo establecido en el Artículo anterior
Ley contra Lavado de Dinero y de Activos.	Artículo.6	Se aplicará sanción según sea el caso, para todas aquellas actividades o delitos generadores cuyo fin último sea concluir con una acción vinculada al delito de lavado de dinero.	Prisión por delitos numerados en el art. 6 de la ley otros delitos generadores de lavado de dinero y de activos.
Ley contra Lavado de Dinero y de Activos.	Artículo. 7	Se aplicará sanción a persona o entidad que participe en actos de encubrimiento del delito de lavado de dinero.	Prisión de cinco a diez años a cualquiera que cometiere los actos comprendidos en los literales a) y b), y con cuatro a ocho años de prisión de los que cometieren actividades citadas en los literales

			c), d) y e).
Ley contra Lavado de Dinero y de Activos.	Artículo.15	El incumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas por parte de las Instituciones, sin perjuicio de la responsabilidad penal en la que pudieran incurrir, será sancionado conforme a lo establecido en las leyes de los organismos de fiscalización o supervisión.	Será sancionado conforme a lo establecido en las leyes de los organismos de fiscalización o supervisión.
Ley contra Lavado de Dinero y de Activos.	Artículo.21	Si en los treinta días siguientes a la retención, no se demostrare fehacientemente la legalidad de su origen, el dinero y valores retenidos serán decomisados. En caso que se demostrare la legalidad de la procedencia el responsable de la falsedad, omisión o inexactitud incurrirá en una multa del cinco por ciento del monto total del valor de lo retenido, que hará efectivo a la colecturía correspondiente del Ministerio de Hacienda.	Multa del cinco por ciento del monto total del valor de lo retenido
Instructivo de la unidad de investigación financiera para la prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.	Artículo 39.	El incumplimiento total, parcial o extemporáneo a lo dispuesto a las obligaciones legales desarrolladas en el presente Instructivo o la falta del envío de reporte de transacción regulada o de operación sospechosa, sin perjuicio de la responsabilidad penal en la que se pudiera incurrir, será sancionado en los términos del artículo 15 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.	Será sancionado en los términos del artículo 15 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos

CONSERVACIÓN DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Conservación de información

- En el caso de las operaciones sospechosas, las evidencias de las mismas y los reportes, deben formar parte de un archivo especial, confidencial y separado del archivo corriente de trabajo, bajo la custodia directa del Oficial de Cumplimiento. Reporte, que posteriormente, podrá ser exhibido ante la Unidad de Investigación Financiera.
- El archivo de los contribuyentes activos se deberá actualizar por lo menos anualmente o cuando existan cambios en la estructura organizacional, con los miembros del Concejo Municipal, en el domicilio, y otros cambios que el Oficial de Cumplimiento considere relevantes.
- Para cualquier requerimiento de las autoridades, los documentos que amparan los registros de operaciones, se deben conservar por plazo de cinco años contados a partir de la finalización de cada operación, incluyendo los documentos de identificación de los clientes (Contribuyentes), después de finalizada la relación con ellos. (Art. 10 Literal B, LCLDA).
- Para cualquier requerimiento de la Unidad de Investigación Financiera, el plazo para archivar los registros de las operaciones realizadas, será de 15 años (según Art. 12 LCLDA).

Documentación

La información en cada unidad se debe resguardar y mantener actualizada. La documentación producida como recibida por las diferentes unidades en función deben permanecer en sus respectivas áreas de trabajo mientras dura la formación de los expedientes e incluso después, si las necesidades de consulta son continuas, posteriormente se trasladarán a un archivo general.

IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL

Aprobación, modificación y vigencia del manual

El presente manual debe ser aprobado por el Concejo Municipal, quien es la máxima autoridad de la comuna, y es mediante esta aprobación que su aplicación entra en vigencia para darse a conocer a todo el personal de la institución para su respectivo cumplimiento obligatorio. En cuanto a la modificación de los criterios, elementos de las políticas y procedimientos contenidos en el manual, es responsabilidad del Concejo Municipal, su respectiva aprobación.

APÉNDICES

APÉNDICE A: Ficha de registro de cliente Persona Natural

APÉNDICE B: Ficha de registro de cliente Persona Jurídica

APÉNDICE C: Formulario para PEP o persona relacionada

APÉNDICE D: Declaración jurada para cliente y PEP

APÉNDICE E: Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS)

APÉNDICE F: Formulario de Transacciones en Efectivo

APÉNDICE A
FICHA DE REGISTRO DE CLIENTE PERSONA NATURAL

País:		Ciudad:		Fecha (DD/MM/AAAA):		
Cliente Nuevo			Cliente Existente o Actualización de Datos			
Referido por el Área Comercial N°:						
IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE						
Nombre (s):			Apellido (s):			
Tipo de Documento de Identificación:		N°:		DD/MM/AAAA de Nacimiento:		
Estado Civil:		Profesión:		Ocupación:		
<input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/> Viudo					Libre ejercicio de la profesión:	
Actividad Económica (solo en caso de libre ejercicio de la profesión):						
Correo Electrónico N° 1:			Correo Electrónico N° 2:			
DATOS DEL DOMICILIO						
País:		Estado:		Ciudad:		
Dirección (según documento de recibo de servicio consignado):						
Teléfonos: (Código de País)+(Código de Ciudad)+(Número)		Celular:	Domicilio:	Otro:		
DATOS LABORALES						
Nombre de la Empresa:						
Cargo:			Perfil:	Accionista	Ejecutivo	
						Empleado
Sueldo Mensual		Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA):		Otros Ingresos		Origen:
País:		Estado:		Ciudad:		
Dirección:						
Teléfonos: (Código de País)+(Código de Ciudad)+(Número)		Celular:	Domicilio:	Otro:		
Institución:		País:	Fecha de Apertura (DD/MM/AAAA)	Tipo de Instrumento:		
				Cuenta Corriente	Cuenta de Ahorro	TDC
Referencias Personales						
Referencia 1						
Nombre (s) y Apellido (s):				Tipo de Relación:		
Teléfonos: (Código de País)+(Código de Ciudad)+(Número)		Celular:	Trabajo:	Domicilio:		

Referencia 2					
Nombre (s) y Apellido (s):					Tipo de Relación:
Teléfonos: (Código de País)+(Código de Ciudad)+(Número) Celular: Trabajo: Domicilio:					
INGRESOS ANUALES					
¿Cuál es la fuente principal de ingresos?:					
Monto Us\$ Anual	1-10.000	10.001-25.000	25.001-50.000	50.001-100.000	Mayor de 100.001

Documentos anexos para el Registro de Cliente Persona Natural.

Toda información declarada en este documento debe ser acompañada por copia legible de la documentación que lo ampara. Para uso exclusivo de La Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque.

- Ficha de Registro Persona Natural
- Documentos de identificación con foto, vigente y preferiblemente escaneado a color:
- Pasaporte
- Documento de Identificación del país residente.
- Recibo de servicio público electricidad, teléfono, TV por cable, agua o Estado de Cuenta Bancario. (Con la dirección que indico en la Ficha de Registro y la fecha de emisión no mayor a 90 días).
- Referencia Bancaria con saldos promedios (fecha de emisión no mayor a 90 días).
- Balance General, en caso de que sus ingresos anuales sean mayores a US\$ 100.000, 00. firmado por un contador. (fecha de emisión no mayor a 90 días).

Declaro que:

- 1) El dinero que proporcionaré para invertir en operaciones en la Bolsa de Valores, proviene de actividades lícitas por lo que no contraviene con lo establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.
- 2) La Información aquí suministrada es verídica, y puede ser verificada en cualquier momento.

CLIENTE	Funcionario o empleado
Firma _____	Firma _____
Nombre _____	Nombre _____
Identificación _____	Cargo _____
Colocar Sello de la entidad	Colocar Sello de la entidad

Representante Legal de la empresa (o Apoderado con poder suficiente)

Firma _____
Nombre _____

APÉNDICE B
FICHA DE REGISTRO DE CLIENTE PERSONA JURIDICA

NOMBRE DEL CLIENTE:		NO.
LUGAR Y FECHA		
INFORMACIÓN GENERAL DEL SOLICITANTE		
Razón o denominación social (completo) _____		
Domicilio Principal _____	Número de NIT _____	
Nacionalidad _____	Número de Registro de Contribuyente _____	
Dirección de Oficina _____	Ciudad _____	
Teléfonos _____	Fax _____	Municipio _____
NATURALEZA O GIRO DE LA ENTIDAD		
a) Financiera _____	b) Del sector público _____	c) Comercio _____
		c) Industria _____
		d) Otros _____
Especificar: _____		
ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL: _____		
ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN NÚMERO _____		NÚMERO DE MODIFICACION DE ESCRITURA _____
Notario y Fecha _____		Notario y Fecha _____
Inscripción en el Registro de Comercio No. _____	Fecha _____	Capital Autorizado _____
		Capital Suscrito y Pagado _____
REPRESENTANTE LEGAL		
Nombre _____	Identificación No. _____	Cargo _____
Fecha de Nacimiento _____	Nacionalidad _____	Estado Familiar _____
Dirección de Residencia _____		Teléfono _____
PERSONAS AUTORIZADAS PARA ORDENAR OPERACIONES POR CUENTA DEL CLIENTE		
Apellidos y Nombre _____		
Fecha de Nacimiento _____	Estado Familiar _____	
NIT _____	Lugar de Trabajo y Cargo que desempeña _____	
DUI _____	Dirección Particular _____	
Nacionalidad _____	Firma _____	
Apellidos y Nombre _____		
Fecha de Nacimiento _____	Estado Familiar _____	
NIT _____	Cargo que desempeña _____	
DUI _____	Dirección Particular _____	
Nacionalidad _____	Firma _____	
Apellidos y Nombre _____		
Fecha de Nacimiento _____	Estado Familiar _____	
NIT _____	Cargo que desempeña _____	
DUI _____	Dirección Particular _____	
Nacionalidad _____	Firma _____	

Documentos anexos para el Registro de Cliente Persona Jurídica.

Toda información declarada en este documento debe ser acompañada por copia legible de la documentación que lo ampara. Para uso exclusivo de La Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque.

- Ficha de Registro Persona Natural
- Documentos de identificación con foto, vigente y preferiblemente escaneado a color:
- Cédula de Identidad o,
- Pasaporte
- Documento de Identificación del país residente.
- Recibo de servicio público electricidad, teléfono, TV por cable, agua o Estado de Cuenta Bancario. (Con la dirección que indico en la Ficha de Registro y la fecha de emisión no mayor a 90 días).
- Referencia Bancaria con saldos promedios (fecha de emisión no mayor a 90 días).
- Balance General, en caso de que sus ingresos anuales sean mayores a US\$ 100.000, 00. firmado por un contador. (fecha de emisión no mayor a 90 días).

Declaro que:

- 3) El dinero que proporcionaré para invertir en operaciones en la Bolsa de Valores, proviene de actividades lícitas por lo que no contraviene con lo establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.
- 4) La Información aquí suministrada es verídica, y puede ser verificada en cualquier momento.

CLIENTE

Firma _____

Nombre _____

Identificación

Colocar Sello de la entidad

Funcionario o empleado de SIL

Firma _____

Nombre _____

Cargo _____

Colocar Sello de la entidad

Representante Legal de la empresa (o Apoderado con poder suficiente)

Firma _____

Nombre _____

APÉNDICE C

FORMULARIO PARA PEP O PERSONA RELACIONADA

Las entidades deberán contar con un formulario para PEP's, el cual contendrá por lo menos los siguientes campos:

Nombre Completo:	_____
Cargo Público:	_____
Fecha de nombramiento:	_____
Periodo de nombramiento:	_____
Elija la opción correspondiente	
Funcionario <input type="checkbox"/>	Persona <input type="checkbox"/>
Publico	Relacionada
Si es persona relacionada describir el vínculo con el PEP:	
Nombre completo de la persona relacionada:	
Nombre completo de sus parientes en primer y segundo grado de consanguinidad: (en caso de ser necesario, puede agregar anexo)	
Yo _____, en mi calidad de _____(PEP o persona relacionada o vinculada, declaro bajo juramento, que la información que suministro es completamente verdadera y que los fondos que relacionare con esta institución de ninguna manera están relacionados con los delitos del Lavado de Dinero y Activos descritos en el artículo 6 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos, en fin ningún tipo de actividad ilícita, además, en cumplimiento al Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos en las Instituciones de Intermediación Financiera.	
Firma:	_____
Lugar y Fecha:	_____

APÉNDICE D

(NOMBRE DEL SUSCRITO)

DECLARACIÓN JURADA

Yo _____, en mi calidad___(personal, representante legal, apoderado o delegado) de _____(nombre de la entidad) declaro bajo juramento, que los fondos o valores que entrego de las transacciones realizadas (ahorros, pagos de préstamos) de ninguna manera están relacionados con los delitos generadores del Lavado de Dinero y Activos descritos en el artículo 6 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos, en fin ningún tipo de actividad ilícita, además, que en cumplimiento al Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos en las Instituciones de Intermediación Financiera, detallo la siguiente información:

Describo brevemente la actividad de donde provienen los fondos para el pago de la presente transacción:

Funcionario público No ___ Si Cargo _____

Forma de Pago del Crédito: _____

Se proyecta realizar pagos anticipados o adicionales? (explique): _____

Estimación de Ingresos proyectados mensualmente (Rangos, marcar con una X)

1	De \$ 100	a \$ 800.00	<input checked="" type="checkbox"/>	2	\$ 801.00	a \$ 2,000.00	<input checked="" type="checkbox"/>	3	\$ 2,001.00	a \$ 4,500.00	<input type="checkbox"/>
4	De \$ 4,501.00	a \$ 6,500.00	<input type="checkbox"/>	5	\$ 6,501.00	a \$ 10,000.00	<input type="checkbox"/>	6	\$ 10,000.00	a Más	<input type="checkbox"/>

Eximo a **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AYUTUXTEPEQUE**. De toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que hubiere proporcionado en este documento, o de la violación del mismo.

Firma Cliente/Representante Legal

Lugar y Fecha

Decreto Ejecutivo No. 2, vigencia 08 de febrero de 2000, artículo 11 del "Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos". Acuerdo No. 356 de la Fiscalía General de La República, vigencia 1 de febrero de 2002 "Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y Activos, Capítulo III Identificación de Clientes".



(Rev. Junio 2007)

Fiscalía General de la República

APÉNDICE E

UNIDAD DE INVESTIGACION FINANCIERA REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS

(Art. 13 de la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos y Art. 11 inc. Final del Reglamento)
 (Complete todas las partes aplicables)



USO EXCLUSIVO PARA UIF	
F. Ingreso UIF:	Código de ROS:
Asignado a:	

SUJETO OBLIGADO	
Razón Social: (*)	F. Elaboración: (*)
Dirección:	
Tipo de Sujeto Obligado: (*)	Entidad: (*)

RECTIFICACION
Motivo de la Rectificación:

PARTE I – REPORTE DE OPERACIONES	
Inicio De Actividad Reportada: (*)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Fin De Actividad Reportada: (*)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Tipo De Actividad Reportada: (*)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Tipo De Operatoria: (*)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

PARTE II – DESCRIPCION DE OPERACION REPORTADA Y ORIGEN DE LOS FONDOS
Operación Reportada Y Origen De Los Fondos: (*)

PARTE III.I – ACTOR REPORTADO			
Relación Con El S.O. (*)		NOTA	
↑ A) Persona Que Realiza Físicamente La Transacción		Agregar otro actor reportado y marca la opción "B" si difiere de la opción "A".	
↑ B) Persona A Cuyo Nombre Se Realiza La Transacción		EE	
↑ C) Persona Beneficiaria O Destinataria De La Transacción		Agregar otro actor reportado y marcar la opción "C" si difiere de la opción "A" y "B".	
		En caso de ser la misma persona en cualquiera de las opciones agregar en las observaciones que relación tiene	
F. Nacimiento / Insc. Cnr:		Primer Nombre (**):	
Segundo Nombre:		Apellidos (**):	
Apellido De Casada: <input type="checkbox"/>		Tipo De Persona (*): ↑ Natural ↑ Jurídica	Sexo: ↑ M ↑ F
Razón Social (***): <input type="checkbox"/>		Estado Civil: Casado(a) Soltero(a) Divorciado(a) ↑	
		Viudo(a)	
Tipo De Documento 1(*):		No. De Documento 1 (*):	F. Exp. 1:
Tipo De Documento 2:		No. De Documento 2:	F. Exp. 2:
Tipo De Documento 3:		No. De Documento 3:	F. Exp. 3:
Tipo De Documento 4:		No. De Documento 4:	F. Exp. 4:
Actividad: (*)		Lugar De Nacimiento:	
Nacionalidad:		País De Nacimiento:	
Residencia:		No. Permiso Residencia:	
Método De Identificación De Identidad: ↑		Ciente Conocido ↑	Em presa O Sociedad Conocida ↑
		Se Examinó Documento	<input type="checkbox"/>
Observaciones:			
PARTE III.II – DATOS DEL ACTOR REPORTADO <input type="checkbox"/>			
Avenida / Calle / Pasaje:			
Piso / Apto:		Oficina / Local:	
Barrio / Colonia:			
Desde:		Hasta:	Cod. Postal/Zona:
Tel.:			
Fax:		Email:	
Cel.:			
Web:		País: (*)	
Depto / Pcia / Estado: (*):		Ciudad: (*)	

NOTA

Se deberán completar la parte de actor reportado como personas intervengan en la operación reportada. En caso de ser necesario se deberá continuar en otra página, completando en todos los casos el número de página y el total de estas.

PARTE III.III – PERSONAS RELACIONADAS NO SE <input type="checkbox"/> ONTRARON PERSONAS RELACIONADAS EN ESTA ENTIDAD		
Tipo De Relación: (*)		
F. Nacimiento / Insc. Cnr:	Primer Nombre (**):	
Segundo Nombre:	Apellidos (**):	
Apellido De Casada:	Tipo De Persona (*): <input type="checkbox"/> Natural <input type="checkbox"/> Jurídica	Sexo: <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F
Razón Social (***):	Estado Civil: <input type="checkbox"/> Casado(a) <input type="checkbox"/> Soltero(a) <input type="checkbox"/> Divorciado(a) <input type="checkbox"/> Viudo(a)	
Tipo De Documento 1(*):	No. De Documento 1 (*):	F. Exp. 1:
Tipo De Documento 2:	No. De Documento 2:	F. Exp. 2:
Tipo De Documento 3:	No. De Documento 3:	F. Exp. 3:
Tipo De Documento 4:	No. De Documento 4:	F. Exp. 4:
Actividad: (*)	Lugar De Nacimiento:	
Nacionalidad:	País De Nacimiento:	
Residencia:	No. Permiso Residencia:	
Método De Identificación De Identidad: <input type="checkbox"/> Fuente Conocido <input type="checkbox"/> Empresa O Sociedad Conocida <input type="checkbox"/> Se <input type="checkbox"/> Laminó Documento		
Observaciones:		

PARTE III.III – PERSONAS RELACIONADAS NO SE <input type="checkbox"/> ONTRARON PERSONAS RELACIONADAS EN ESTA ENTIDAD		
Tipo De Relación: (*)		
F. Nacimiento / Insc. Cnr:	Primer Nombre (**):	
Segundo Nombre:	Apellidos (**):	
Apellido De Casada:	Tipo De Persona (*): <input type="checkbox"/> Natural <input type="checkbox"/> Jurídica	Sexo: <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F
Razón Social (***):	Estado Civil: <input type="checkbox"/> Casado(a) <input type="checkbox"/> Soltero(a) <input type="checkbox"/> Divorciado(a) <input type="checkbox"/> Viudo(a)	
Tipo De Documento 1(*):	No. De Documento 1 (*):	F. Exp. 1:
Tipo De Documento 2:	No. De Documento 2:	F. Exp. 2:

Tipo De Documento 3:	No. De Documento 3:	F. Exp. 3:
Tipo De Documento 4:	No. De Documento 4:	F. Exp. 4:
Actividad: (*)	Lugar De Nacimiento:	
Nacionalidad:	País De Nacimiento:	
Residencia:	No. Permiso Residencia:	
Observaciones:		

PARTE III.III – PERSONAS RELACIONADAS NO SE ENCONTRARON PERSONAS RELACIONADAS EN ESTA ENTIDAD		
Tipo De Relación: (*)		
F. Nacimiento / Insc. Cnr:	Primer Nombre (**):	
Segundo Nombre:	Apellidos (**):	
Apellido De Casada:	Tipo De Persona (*): <input type="checkbox"/> Natural <input type="checkbox"/> Jurídica	Sexo: <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F
Razón Social (***):	Estado Civil: <input type="checkbox"/> Casado(a) <input type="checkbox"/> Soltero(a) <input type="checkbox"/> Divorciado(a) <input type="checkbox"/> Viudo(a)	
Tipo De Documento 1 (*):	No. De Documento 1 (*):	F. Exp. 1:
Tipo De Documento 2:	No. De Documento 2:	F. Exp. 2:
Tipo De Documento 3:	No. De Documento 3:	F. Exp. 3:
Tipo De Documento 4:	No. De Documento 4:	F. Exp. 4:
Actividad: (*)	Lugar De Nacimiento:	
Nacionalidad:	País De Nacimiento:	
Residencia:	No. Permiso Residencia:	
Observaciones:		

NOTA

Se deberán completar parte de personas relacionadas como personas intervengan en la operación reportada. En caso de ser necesario se deberá continuar en otra página, completando en todos los casos el número de página y el total de estas y si no se encuentran personas relacionadas dentro de la entidad reportante marcar el cuadro que esta en la parte superior derecha.

NOTA

Se deberán completar con las cuentas u otros productos que se relacionen con la operación reportada. En caso de ser necesario se deberá continuar en otra página, completando en todos los casos el número de página y el total de estas y si no tiene cuentas u otros productos dentro de esta entidad marcar el cuadro que esta en la parte superior derecha.

Tipo De Instrumento: (*)		No. De Operación:
Moneda: (*)	Entidad Origen:	Entidad Destino
Suc. Origen:	Suc. Destino:	Relación: <input type="checkbox"/> Directa <input type="checkbox"/> Indirecta
No. Cta Orig:	No. Cta Dest:	Monto En Moneda Local:
Monto: (*)	Monto Destino:	Fecha Operación:
Beneficiario:		

Tipo De Instrumento: (*)		No. De Operación:
Moneda: (*)	Entidad Origen:	Entidad Destino
Suc. Origen:	Suc. Destino:	Relación: <input type="checkbox"/> Directa <input type="checkbox"/> Indirecta
No. Cta Orig:	No. Cta Dest:	Monto En Moneda Local:
Monto: (*)	Monto Destino:	Fecha Operación:
Beneficiario:		

Tipo De Instrumento: (*)		No. De Operación:
Moneda: (*)	Entidad Origen:	Entidad Destino
Suc. Origen:	Suc. Destino:	Relación: <input type="checkbox"/> Directa <input type="checkbox"/> Indirecta
No. Cta Orig:	No. Cta Dest:	Monto En Moneda Local:
Monto: (*)	Monto Destino:	Fecha Operación:
Beneficiario:		

Tipo De Instrumento: (*)		No. De Operación:
Moneda: (*)	Entidad Origen:	Entidad Destino
Suc. Origen:	Suc. Destino:	Relación: <input type="checkbox"/> Directa <input type="checkbox"/> Indirecta
No. Cta Orig:	No. Cta Dest:	Monto En Moneda Local:
Monto: (*)	Monto Destino:	Fecha Operación:
Beneficiario:		

Tipo De Instrumento: (*)		No. De Operación:
Moneda: (*)	Entidad Origen:	Entidad Destino
Suc. Origen:	Suc. Destino:	Relación: <input type="checkbox"/> Directa <input type="checkbox"/> Indirecta
No. Cta Orig:	No. Cta Dest:	Monto En Moneda Local:
Monto: (*)	Monto Destino:	Fecha Operación:
Beneficiario:		

Tipo De Instrumento: (*)		No. De Operación:
Moneda: (*)	Entidad Origen:	Entidad Destino
Suc. Origen:	Suc. Destino:	Relación: <input type="checkbox"/> Directa <input type="checkbox"/> Indirecta
No. Cta Orig:	No. Cta Dest:	Monto En Moneda Local:
Monto: (*)	Monto Destino:	Fecha Operación:
Beneficiario:		

Tipo De Instrumento: (*)		No. De Operación:
Moneda: (*)	Entidad Origen:	Entidad Destino
Suc. Origen:	Suc. Destino:	Relación: <input type="checkbox"/> Directa <input type="checkbox"/> Indirecta
No. Cta Orig:	No. Cta Dest:	Monto En Moneda Local:
Monto: (*)	Monto Destino:	Fecha Operación:
Beneficiario:		

Tipo De Instrumento: (*)		No. De Operación:
Moneda: (*)	Entidad Origen:	Entidad Destino
Suc. Origen:	Suc. Destino:	Relación: <input type="checkbox"/> Directa <input type="checkbox"/> Indirecta
No. Cta Orig:	No. Cta Dest:	Monto En Moneda Local:
Monto: (*)	Monto Destino:	Fecha Operación:
Beneficiario:		

NOTA

Se deberán completar con las cuentas u otros productos que se relacionen con la operación reportada. En caso de ser necesario se deberá continuar en otra página, completando en todos los casos el número de página y el total de estas y si no tiene cuentas u otros productos dentro de esta entidad marcar el cuadro que esta en la parte superior derecha.



Forma UIF 01-1
(Rev. Junio 2000)
Fiscalía General de la República
Unidad de Investigación Financiera

APÉNDICE F

Formulario de Transacciones en Efectivo

Favor usar este formulario para transacciones superiores a \$500,000.00 o su equivalente en moneda extranjera (Art. 13 de la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos y Art. 11 Inc. final del Reglamento)
(Complete todas las partes aplicables)



PARTE I Persona(s) Involucrada(s) en la Transacción

Sección A - Persona(s) a cuyo(s) nombre(s) se le(s) realiza la transacción 2. Múltiples Personas

3. Apellidos o Razón Social / Denominación 4. Primer Nombre 5. Segundo Nombre

6. Dirección Permanente (Calle, Casa, Colonia o Barrio)

7. Ciudad / Municipio 8. Departamento / Estado 9. País de Procedencia 10. Fecha de Nacimiento

11. Tipo y Numero del Documento de Identificación 12. Extendido en 13. Fecha de Expedición

14. Método utilizado para verificar la identidad a. Examinó el documento b. Cliente conocido c. Empresa o Sociedad Reconocida

Sección B - Persona que realiza físicamente la transacción (si difiere del de arriba)

Si deja en blanco o incompleto este apartado, marque una opción de las de abajo para indicar la razón

a. Realizada por el mismo propietario b. Depósito por correo o envío c. Cajero Automático

d. Múltiples Transacciones e. Servicio de Carro Blindado

15. Apellidos 16. Primer Nombre 17. Segundo Nombre

18. Dirección Permanente (Calle, Casa, Colonia o Barrio)

19. Ciudad / Municipio 20. Departamento / Estado 21. País de Procedencia 22. Fecha de Nacimiento

23. Tipo y Numero del Documento de Identificación 24. Extendido en 25. Fecha de Expedición

26. Método utilizado para verificar la identidad a. Examinó el documento b. Cliente conocido c. Empresa o Sociedad Reconocida

Sección C - Persona(s) a Beneficiaria o Detinataria de la transacción (si difiere de la parte A)

27. Apellidos o Razón Social / Denominación 28. Primer Nombre 29. Segundo Nombre

30. Dirección Permanente (Calle, Casa, Colonia o Barrio)

31. Ciudad / Municipio 32. Departamento / Estado 33. País de Procedencia 34. Fecha de Nacimiento

35. Tipo y Numero del Documento de Identificación 36. Extendido en 37. Fecha de Expedición

38. Método utilizado para verificar la identidad a. Examinó el documento b. Cliente conocido c. Empresa o Sociedad Reconocida

PARTE II Monto y Tipo de la Transacción (Marque todos los ítems que apliquen)

39. Depósito 40. FIRMA DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCION

41. Moneda Extranjera (País)

42. Transferencias Electrónicas 43. Compra de Instrumentos Negociables

44. Venta de Instrumentos Negociables por Efectivo 45. Cambio de Divisas 46. Depósitos / Retiros

47. Numeros y Tipo de Cuentas Afectadas 48. Otros (Especifique)

49. Procedencia de los Fondos

50. Fecha de la Transacción

PARTE III Identificación de la Institución Financiera donde se realiza(n) la(s) transacción(es) (ESPACIO RESERVADO PARA LA INSTITUCION)

52. Nombre de la Institución Financiera 53. Identificación del Empleado

54. Dirección exacta de la oficina donde se realiza la transacción

55. Ciudad / Municipio 56. Departamento

57. Aprobado por: 58. Firma Aprobación. 59. Fecha Elaboración

60. Elaborado por: 61. Firma. 62. Teléfono donde se puede contactar.

Para Firmas

